

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho
Programa único de Especializaciones en Derecho

Crítica al concepto heterosexual de los derechos sexuales y reproductivos.
La invisibilización de las lesbianas

Tesis
que para optar por el grado de:
Especialista en Género y Derecho

PRESENTA
Yolanda Molina Reyes

Tutora: Mtra. María del Pilar González Barreda

Ciudad de México

2020



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Kech: mi fiel compañero y sanador de almas.

Marion L. Briseño Ortega: por ser un huracán y contradictoriamente un ancla, ternura radical y revolución en mi vida. Eres el para siempre lleno de risas que había esperado.

Pilar Tlatempa Escutia: porque desde el día en que nos conocimos no dejamos de reír y hablar tan fuerte que para el sistema es imposible borrarlos. Eres luz, eres risas y eres mi pilar.

Silas, Soda, Wen, Liz, Sonia y Glo: encontrarlas, admirarlas y quererlas con toda el alma le dio sentido a mi existencia lesbiana.

Para las mujeres que aman a otras mujeres, para las lesbianas que viven, gritan, ríen y resisten.

Agradecimientos

Quiero empezar estos agradecimientos con un reconocimiento en general a todas las personas que me han leído y acompañado, el contexto actual de violencia y la pandemia han sido situaciones que nos han puesto en mucha vulnerabilidad, por lo cual ha significado muchísimo para mí que dedicaran su tiempo a leerme.

Agradezco profundamente a mi querida directora de tesis la maestra María del Pilar González Barreda, por haber confiado en mi investigación, por las críticas francas, amplios debates, aportaciones y sobre todo, por el acompañamiento feminista que hicieron posible el haber concluido esta tesis.

A mis sinodales, la Dra. Rosa María Álvarez González y Mtra. María Alma Alonso Najera, quienes fueron además mis maestras en la especialidad y han sido de gran apoyo en estos años. Al Mtro. José Irving Arellano Regino por su tiempo y disposición al leer mi tesis y en especial a la Dra. Lucía Raphael de la Madrid, cuyos comentarios pulieron los argumentos con los cuales sostengo esta tesis.

A la Dra. Norma Mogrovejo, quien me compartió la fotocopia de la Primera Declaración de las Lesbianas de México y cuya investigación inspiró la mía. A Norman Monroy Cuellar, por ser una guía y compartirme sus conocimientos, textos y reflexiones.

A las colectivas y organizaciones que me han arropado para lograr los saberes que hoy busco intercambiar, al Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C., México Igualitario, Derribando las Barreras A.C., Colectiva de Mujeres Diversas y el Frente de la Diversidad Sexual.

Mis padres, Yolanda Reyes Rodríguez y Armando Molina Gutiérrez, que nunca han dejado de creer en mí. Para mis hermanos Armando y Ari, quienes me llenan de risas.

A Alex Ali, Miguel Ángel, Jimena, Alehi, Alice, Harami, Lupita, Conz, Vanessa, Joss, Enrique, Dani, Lucy, Oscar, Marco Antonio, Rogelio, gracias por su escucha, abrazos, compañía, guía académica en mis eternas tardes de cansancio. A Sandra Cardona, por ser mi editora, correctora y acompañante. Al lugar que guarda mi *pixan*, donde leí y escribí gran parte de esta tesis.

A la Marea Verde, lo vamos a tirar.

ÍNDICE

Introducción.....	5
Capítulo 1. Aportes conceptuales de las teorías feministas al derecho.....	11
1.1. Feminismo como teoría y su crítica al derecho.	11
1.1.1. Género.....	13
1.1.2. Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana.....	15
1.1.3. Interseccionalidad y fusión.	18
1.1.4. Ciudadanía sexual y reproductiva.....	21
1.2. Las lesbianas como sujetas de investigación.	25
Capítulo 2. La relación entre las lesbianas, el feminismo y el movimiento LGBT, una historia de invisibilización.....	28
2.1. La lucha feminista por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.....	28
2.1.1. El movimiento feminista en México.	32
2.2. Momentos claves en la historia de la lucha del movimiento LGBT por el reconocimiento de sus derechos humanos.	37
2.2.1. El movimiento LGBT en México.....	40
2.2.1.1. Antecedentes: de la redada de los 41 al Movimiento de la Liberación Homosexual (1900- 1975).....	41
2.2.1.2. Visibilización de la diferencia de 1978 a 1984.....	42
2.2.1.3. La lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (sida).	44
2.2.1.4. Reconocimiento de los derechos humanos.....	45
2.3. ¿Y las lesbianas?.....	45
3.2.1. El movimiento internacional de las lesbianas.	46
3.2.2. Las lesbianas en México.	48
Capítulo 3. El reconocimiento jurídico de los derechos sexuales y reproductivos.....	54
3.1. Derechos sexuales y reproductivos.....	54
3.1.1. Derechos sexuales.	57
3.1.2. Derechos reproductivos.	59
3.2. Reconocimiento internacional de los derechos sexuales y reproductivos.....	60
3.2.1. Conferencia Internacional de los Derechos Humanos. Teherán, 1968.....	61
3.2.2. Conferencia Mundial de Población. Bucarest, 1974.	63
3.2.3. Conferencia del Año de la Mujer. México, 1975.	65
3.2.4. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979.....	67

3.2.5.	Conferencia Mundial sobre la Mujer, Nairobi 1985	69
3.2.6.	Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer, Belém Do Pará, 1994.....	69
3.2.7.	Conferencia Mundial de Población y Desarrollo. Cairo, 1994.....	71
3.2.7.1.	El impacto de Cairo en los derechos sexuales y reproductivos de las lesbianas	75
3.3.	Los derechos sexuales y reproductivos en la legislación mexicana. Entre las políticas demográficas y la lucha del VIH y el sida.	76
3.3.1.	De las políticas poblacionistas de 1936 al “Vámonos haciendo menos”.	76
3.3.2.	La epidemia del VIH y el sida.....	80
3.3.3.	La ausencia de las lesbianas en la legislación mexicana de los derechos sexuales y reproductivos.	83
Capítulo 4.	Conclusiones.....	85
4.1.	La invisibilización de las lesbianas como un mecanismo de sostenimiento del sistema heteropatriarcal.....	85
4.2.	La lesbofobia internalizada entre los movimientos sociales que buscaban el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.....	88
4.3.	La construcción jurídica de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos	89
4.4.	Algunas reflexiones para el futuro	92
Anexos.....		93
	Declaración de las Lesbianas de México	94
	Declaración de los Derechos Sexuales	95
Bibliografía.....		96

Introducción

Entre febrero y abril de 2015, una prestigiosa preparatoria de Hidalgo expulsó a una de sus estudiantes, *María*¹, y suspendió a dos de sus alumnos, *Gerardo* y *Jaime*², por razones de estereotipos de género y discriminación a sus preferencias sexuales. En aquel momento, me desempeñaba como abogada de cuatro organizaciones: México Igualitario, una asociación que trabaja por la defensa de los derechos, en su mayoría sexuales, de la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transexual (en adelante LGBT); el Grupo de Información en Reproducción Elegida (en adelante GIRE), que desde hace 27 años defiende los derechos reproductivos de las mujeres -en su mayoría heterosexuales-; el Frente de la Diversidad Sexual (en adelante FREDIS), colectiva que trabajaba desde las disidencias sexo-genéricas y, por último, la Colectiva de Mujeres Diversas, la primera colectiva de mujeres lesbianas y bisexuales en Hidalgo, cuyo objetivo era visibilizar a las lesbianas. Por ello, dada mi experiencia en materia de derechos sexuales y reproductivos, no fue extraño que, con México Igualitario, la Colectiva de Mujeres Diversas y FREDIS asumiera la defensa del caso que tanto laboral, académica y personalmente impactaría mi vida, principalmente al acompañar a *María*.

María tenía 17 años y se identificaba como lesbiana. Me parecía muy curioso que nunca la escuché referirse a sí misma como homosexual o gay, identidad con la que a veces llegué a presentarme, para mí los tres términos eran sinónimos de la misma experiencia. En un primer momento, por la urgencia del caso y, sin duda, por mi falta de consciencia, en los distintos procedimientos jurídicos que iniciamos nombré a los actos de violencia y discriminación que ella había enfrentado como actos de homofobia.

Homofobia, escribir ahora mismo esta palabra me genera el mismo vacío en el estómago que en aquel momento, cuando platicaba con *María*, ambas sabíamos que esa palabra no era suficiente para representar lo que ella había sufrido, ni lo que yo había vivido en carne propia. Las dos la pronunciábamos con incomodidad, hacíamos una pausa, un silencio que parecía que nos desaparecía y nos asfixiaba. Ninguna de las dos encontraba otra palabra para nombrarlo, para enunciar que, a diferencia de *Gerardo* y *Jaime* que solo fueron suspendidos una semana, ella había sido expulsada definitivamente de la escuela por haber sostenido públicamente una relación con otra mujer. Distinta a la que en ese entonces fue su pareja, *María* tenía una estética

¹ Se usa un alias para proteger la identidad de la menor.

² Se usa un alias para proteger la identidad de los menores.

masculina que incomodaba a la sociedad, dado que no cumplía con los estándares femeninos y se atrevía a cuestionar y enfrentar con la mirada juiciosa y una voz segura y fuerte a los directivos de la escuela.

Meses después, en una reflexión con las integrantes de la Colectiva de Mujeres Diversas, la palabra que rompió con el silencio y le dio nombre al vacío y la incomodidad fue:

lesbofobia.

A partir de ese momento el concepto se integró a mi vocabulario e inicié un proceso de cuestionamientos ideológicos y políticos a través de los cuales decidí nombrarme lesbiana, y no de otras formas, y estudiar a las académicas como Adrienne Rich, Monique Wittig, Ochy Curiel, Margarita Pisano, entre otras, para conocer la historia de las lesbianas que lucharon para que nosotras tuviéramos un futuro más próspero. Estas reflexiones me llevaron a tener que replantear mi formación como abogada. El feminismo ya me había ayudado a descubrir que el derecho, el que aprendí en las aulas y en los Tribunales, era un terreno hostil para las mujeres porque los hombres lo habían pensado para ellos mismos, convirtiéndolo en una institución necesaria para mantener el sistema patriarcal.³ Tuvo sentido entonces que, desde la definición más básica de esta ciencia social que se enuncia como el *conjunto de normas jurídicas creadas por el Estado para regular la conducta de los hombres en sociedad*, las mujeres no tuviéramos un lugar y, por ello, los grupos feministas y de mujeres encabezaron una batalla histórica por ser contempladas, el derecho ha sido una herramienta que se ha usado para nuestra subordinación.

He de confesar que no fue hasta que sucedieron los hechos que narré con antelación que una gran duda surgió, ¿dónde estaban las lesbianas en la sociedad, en la política, en el derecho? El trabajo con esas organizaciones y los posteriores estudios que realicé me revelaron que las lesbianas habíamos sido invisibilizadas. Esto no se debía únicamente a nuestras prácticas sexo afectivas, sino porque nuestra existencia era un posicionamiento político en contra del sistema heteropatriarcal⁴ que manifiesta que nos rebelamos -a veces de manera consciente otras

³ Hago la diferenciación entre sistema patriarcal y sistema heteropatriarcal, en un principio las teorías feministas no habían identificado la carga política y la institución que significaba la heterosexualidad para el mantenimiento del sistema y únicamente se identificaba la relación de subordinación de los hombres hacia las mujeres.

⁴ Entiendo al heteropatriarcado como una macroestructura económica, jurídica, política y social que construye las categorías, roles y estereotipos para asignar a las personas de acuerdo con su sexo. Se hace énfasis en el “hetero”, porque la heterosexualidad ha sido uno de los pilares que han permitido su subsistencia.

inconscientes, en mayor o menor medida- a la subordinación hacia los hombres. Entendí que el no nombrarnos, el empeñarse en borrar nuestra existencia, era una forma de castigo por sublevarnos al mandato de género, la estabilidad del sistema depende en gran medida de ello, de las relaciones de poder hombre-mujer, donde otras formas de existir representan una amenaza al *status quo*.

Por dicha razón, en el ejercicio de mi práctica jurídica y académica se convirtió en una tarea importante visibilizarnos, así que, si se espera que el derecho sea justo, tiene que mirar a las otras, a todas las que han sido por siglos borradas y silenciadas. En este sentido, las abogadas lesbianas y feministas tenemos una tarea importante de continuar el trabajo de las mujeres precursoras y desentrañar el origen de nuestra opresión, así como los factores que contribuyeron a ésta y las consecuencias e impactos que ha tenido en nuestras vidas al seguir proponiendo formas de resistir, debilitar y, en algún momento, derrocar al sistema heteropatriarcal. Una lucha complicada si se toma en cuenta que tendría que llevarse a lado de todas las demás que también están siendo oprimidas por el sistema y que, por desgracia, el mismo nos hace pensar que son caminos diferentes.

Mi participación en los movimientos LGBT y feministas me ha permitido observar que, aunque compartimos el mismo origen de opresión, no hay un diálogo entre ambos. Esta situación ha colocado a las lesbianas en una constante lucha que fragmenta nuestra experiencia, particularmente cuando se trata de la defensa por los derechos humanos, específicamente de los derechos sexuales y reproductivos. Aunque ambos movimientos han luchado por ellos, el movimiento LGBT ha puesto al centro de sus objetivos el reconocimiento de los derechos sexuales, ya que de ello depende que sean reconocidos como sujetas de derechos. Por su parte, el movimiento feminista ha centrado el énfasis en lo reproductivo, porque es a través de esta función biológica que el sistema heteropatriarcal ha afianzado su poder sobre las mujeres, apoyado por instituciones como el derecho que han perpetuado la negación a la autonomía sobre nuestros cuerpos y la libertad reproductiva, acciones que se han traducido, por ejemplo, en leyes penales que criminalizan el aborto. En esta polarización, las necesidades de las lesbianas quedaron silenciadas frente a las de grupos con mayor visibilización, como el de los homosexuales y las mujeres heterosexuales.

Los derechos sexuales y reproductivos son de reciente creación y reconocimiento, tanto a nivel internacional como nacional, encontraremos su primer antecedente en el mundo de la posguerra en la Conferencia Internacional de los Derechos Humanos convocada por la

Organización de las Naciones Unidas (en lo sucesivo ONU) en Teherán en 1968. Sin embargo, tanto en la lucha social como en el marco jurídico, la construcción de su conceptualización se ha dado desde un discurso heterosexual que ha tenido un efecto negativo en la vida de las lesbianas.

En este contexto, y en mi ejercicio de la abogacía y el activismo, es que decidí convertir mis reflexiones como lesbiana feminista y hacer un análisis a los factores que considero influyeron en la invisibilización de las lesbianas.

Para lograr este objetivo, la presente investigación se realiza desde la metodología feminista y se divide en tres capítulos. El primer capítulo consiste en el desarrollo de los conceptos, categorías de análisis y herramientas que las teorías feministas han aportado para estudiar el sistema heteropatriarcal. Asimismo, vislumbro algunas ideas sobre el derecho como una institución que ha servido para su mantenimiento y la discriminación hacia las lesbianas. Aunque existen más conceptos, seleccioné los que consideré más trascendentales para el objetivo principal, estos son: el género; la heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana; interseccionalidad y fusión y ciudadanía sexual y reproductiva; cierro el capítulo con un posicionamiento sobre las lesbianas como sujetas de investigación, el cual describe las características que han motivado nuestra invisibilización.

El segundo capítulo titulado “La relación entre las lesbianas, el feminismo y el movimiento LGBT. Una historia de invisibilización” hace una rápida pero contundente cronología internacional y nacional de estos movimientos entre el período de 1900 a 1994. El objetivo de este capítulo es analizar el contexto social tan complejo en el que se desarrolló la lucha de estos movimientos por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, que terminaron por ser un factor importante para su conceptualización y posterior inclusión en el marco jurídico de los derechos humanos.

En el tercer capítulo abordaré la historia del reconocimiento jurídico de los derechos sexuales y reproductivos, tanto a nivel internacional como en México. Para ello, se dará una breve introducción basada en las críticas feministas al derecho visto como un discurso, esto significa que no solo debe aspirarse al reconocimiento en los ordenamientos jurídicos, sino en su real implementación e impacto en la vida de las personas. Se presentan las definiciones de los derechos sexuales y reproductivos, explicando tanto su sentido individual como su interrelación. Posteriormente se hará un breve repaso a las Conferencias convocadas por la ONU, empezando por la Conferencia de Teherán de 1968 y culminando con la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994, que es el Foro Internacional

donde por primera vez se hace el reconocimiento de los derechos reproductivos y la salud sexual como derechos humanos⁵. El análisis que realicé a dichas conferencias abarca los debates que se vieron reflejados en los documentos de *Soft Law* que emanaron de cada una de ellas. Así también, por ser mi país de origen, incluyo los factores que influyeron en la inclusión de los derechos reproductivos en el marco normativo de México, mientras que los derechos sexuales han tenido menos eco y aún se encuentran en pugna.

Concluyo con una síntesis de todos los hallazgos de esta investigación que constituyen los factores de invisibilización de las lesbianas en la lucha por los derechos sexuales y reproductivos, y con los cuales se fundamenta la crítica al derecho, y a los movimientos sociales, sobre su conceptualización heterosexual que continúa impactando negativamente a las lesbianas.

⁵ Para efectos de esta investigación, decidí dejar el marco temporal hasta 1994 por el hito que representa la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de Cairo de 1994. Esto porque mi interés de investigación es criticar los factores en los cuales se creó la narrativa heterosexual en los derechos sexuales y reproductivos, sin embargo es importante mencionar que posterior a Cairo se llevaron a cabo la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing, China en 1995, donde se desarrollaron a profundidad los derechos reproductivos de las mujeres y los principios de Yogyakarta de 2006, que desarrollan los derechos de la población LGTTTIQ+ a nivel internacional y que han servido de referentes para el avance de los derechos sexuales y reproductivos.

“Una lesbiana es la rabia de todas las mujeres condensada hasta su punto de explosión.”

The Woman-Identified Woman, Radicalesbians (1970)

Capítulo 1. Aportes conceptuales de las teorías feministas al derecho.

Para poder realizar esta investigación fue necesario establecer una base conceptual que permita a la lectora entender la crítica que aquí se desarrolla a la conceptualización heterosexual de los derechos sexuales y reproductivos que, como consecuencia, trajo la invisibilización de las lesbianas.

El presente capítulo tiene como objetivo explicar algunos de los conceptos que las teorías feministas aportaron a la academia y que considero pueden ser de gran utilidad para integrar a las investigaciones jurídicas. Por ello, primero se expondrá brevemente el concepto de género, como la base principal para entender la discriminación hacia todas las mujeres. Como segundo punto desarrollaré el tema de la heterosexualidad obligatoria, categoría que sirve para entender que la construcción heterosexual del sistema patriarcal históricamente ha invisibilizado a las mujeres y deriva en la discriminación múltiple, mismos que pueden servir de base para comprender el fenómeno de la discriminación normativa que viven las lesbianas. Abordaré los conceptos de ciudadanía sexual y reproductiva, una propuesta que permite entender el funcionamiento real del goce y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las lesbianas y, finalmente, cerraré con un análisis sobre las lesbianas como sujetas políticas de esta investigación.

1.1. Feminismo como teoría y su crítica al derecho.

Lo que cotidianamente se relaciona con la palabra feminismo es al movimiento social encabezado por mujeres que tiene como objetivo visibilizar la desigualdad, opresión y subordinación que existe entre el hombre y la mujer en los diferentes espacios de la vida.

El feminismo es más que un movimiento social. Es también las diversas corrientes teorías y posturas políticas. A lo largo de la historia se ha manifestado en diferentes formas, reclamando derechos políticos, sociales, económicos, entre otros. Representa la pluralidad ideológica de pensamientos que lo han nutrido. Es heterogéneo, es así como representa a las distintas mujeres y grupos vulnerados que, de acuerdo con condiciones como la identidad, el tiempo, el espacio y el lugar, han alzado la voz con un común denominador: acabar con el sistema que las subordina, las controla y las oprime.

Específicamente, las teorías feministas son el resultado de la lucha que dieron las mujeres dentro de la academia las que se dieron a la tarea de cuestionar la manera en que se construía el

conocimiento hasta ese momento, poniendo como punto central de estudio la desigualdad, la opresión y la subordinación existente.

Debido a que el feminismo representa un peligro para el sistema patriarcal, existe una tendencia a intentar desacreditarlo. Joan W. Scott afirma que cuando las investigadoras decidieron teorizar sobre feminismo, éstas utilizaron el concepto de “teorías de género” para poder legitimarse dentro de la academia debido a que, socialmente, el término feminismo era algo negativo.⁶ Con el paso de los años, las académicas decidieron dejar de escudarse en ese concepto y se asumieron como feministas, lo cual marcaría un cambio necesario y trascendental en la construcción de conocimiento.

En ese sentido, Alda Facio define las teorías feministas como “un conjunto de saberes, valores y prácticas explicativas de las causas, formas, mecanismos, justificaciones y expresiones de la subordinación de las mujeres que buscan transformarla.”⁷ Es así como, independientemente de su corriente, las teorías feministas buscan explicar cómo actúa el sistema patriarcal, al crear relaciones de poder que históricamente han colocado a las mujeres en una situación de desigualdad, e intentan describirlas para que, de acuerdo con sus circunstancias particulares, surjan propuestas y soluciones.

Aunque las teorías feministas se están incorporando en las ciencias exactas, su mayor desarrollo se ha dado en las ciencias sociales, esto se debe a que las ciencias exactas basan sus investigaciones en el método científico, mientras que las ciencias sociales investigan hechos fenomenológicos y reconocen hasta cierto punto la subjetividad de los hechos y de quien investiga. A pesar de que el derecho pertenece a esta categoría, la investigación jurídica ha tenido una gran resistencia a incorporar la perspectiva feminista en sus estudios. Esta situación puede explicarse por la crítica que el feminismo ha realizado al derecho por tanto éste se ha utilizado como una poderosa arma que sostiene y mantiene al heteropatriarcado.

De acuerdo con Frances Olsen, la construcción de esta institución se hizo tomando los atributos de los hombres, es decir, se considera que el derecho es racional, objetivo, abstracto y universal,⁸ por lo cual las mujeres quedaban excluidas al ser consideradas como irracionales,

⁶ Cfr. Scott, Joan Wallach, “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en Lamas Marta (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género, 1997, p. 271.

⁷ Facio, Alda y Fries, Lorena (eds). *Género y derecho*, Santiago de Chile, LOM ediciones, 1999, p. 07.

⁸ Cfr. Olsen, France, “El sexo del derecho”, en Ruíz, E. C. Alicia (comp.) *Identidad femenina y discurso jurídico*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2000, p. 140.

pasivas y sentimentales, además se buscaba que su participación fuera únicamente en el ámbito privado del hogar y no en la vida en sociedad.

Facio y Fries consideran que para las sociedades heteropatriarcales el derecho es importante, en tal sentido

(...) se entrama con otros sistemas normativos (social y moral) que, al igual que este, contribuyen al disciplinamiento de género. Sin embargo, el poder del derecho es más fuerte que cualquiera de estos sistemas, en tanto que hace recaer sobre sus regulados la amenaza de la fuerza y el temor ante su incumplimiento. Además, ese sistema de normas contiene en sí misma sus propias reglas de legitimación, las que consolidan el poder de quienes son, en definitiva, los sujetos creadores del derecho: los hombres.⁹

Es cierto que en las últimas décadas hemos visto el incremento de la participación de las mujeres en la construcción, implementación y judicialización del derecho, que en algunos casos ha significado un avance positivo para sus derechos. Como el derecho refleja las relaciones de poder que en ese momento están vigentes en el sistema, la mayoría de esos avances no han considerado otras formas de existir como mujer, por lo que han representado un obstáculo para el alcance de los derechos de mujeres que están atravesadas por otras identidades, como las lesbianas. Es por esta razón que Encarna Bodelón considera que la crítica del feminismo al derecho se está encaminando no sólo al estudio de la norma jurídica, sino a las relaciones sociales que existen en las sociedades del mundo.¹⁰

Alcanzar la igualdad formal no debería ser el único objetivo, sino lograr la igualdad sustantiva para todas las mujeres, lo cual requiere un cambio social y cultural de las prácticas machistas, misóginas y sexistas que tanto los creadores de las normas como sus operadores tienen.

1.1.1. Género

Las lesbianas hemos sido sexuadas como mujeres, por tanto, para lograr comprender la discriminación múltiple a la que nos enfrentamos, es necesario recordar brevemente la categoría de análisis más relevante que las teóricas feministas aportaron a la academia: el género.

⁹ Facio, Alda y Fries, Lorena (eds.) *op. cit.*, p. 38.

¹⁰ Bodelón González, Encarna, "Feminismo y derecho: Mujeres que van más allá de lo jurídico" en Nicolás Lazo, Gemma; Bodelón González, Encarna (comp.), *Género y dominación. Críticas feministas del derecho y el poder*, Barcelona, Anthtopos, 2009, p. 95.

Al igual que el feminismo, el concepto de género ha sido mal empleado ya que generalmente se le usa como un sinónimo de sexo o incluso de mujer.¹¹ En una primera definición es una construcción simbólica y contiene “el conjunto de atributos asignados a las personas a partir del sexo”,¹² estas características, de acuerdo con su autora Marcela Lagarde, pueden ser biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, jurídicas, políticas y culturales.¹³ Es decir, dicha categoría busca visibilizar un sistema social complejo que tiene su origen en otra construcción social que es el sexo.

Es a través del género que una sociedad determinada asignará roles y estereotipos a las personas de acuerdo con las características sexuales dicotómicas que tengan. En palabras más sencillas: si tienes genitales femeninos, tu género será el de mujer y, por tanto, se espera que aquella persona sea percibida y educada, por su familia y la sociedad, como una mujer, es decir que sea femenina, delicada, heterosexual, que aspiré a ser madre y esposa. Mientras que de la persona que tenga genitales masculinos se espera sea criado como un hombre, fuerte, heterosexual y trabajador, por tanto él se encargará de proveer a su familia.

Gayle Rubin, nombró a este sistema como el sistema sexo/género, así se reconocía la interdependencia de ambas categorías como la base del heteropatriarcado, por ello lo definiría como el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el cual se satisfacen necesidades humanas transformadas.¹⁴

Posteriormente, Teresita de Barbieri retomaría el concepto y ampliaría esta definición como los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anatomo-fisiológica y que dan sentido a la satisfacción de los impulsos sexuales, a la reproducción de la especie humana y en general, a las relaciones entre las personas.¹⁵

Es importante destacar dos aspectos del concepto de Barbieri, el primero es que, a diferencia de Rubín, Barbieri habla en plural de sociedades, lo cual pone al centro del análisis que los atributos que se imponen a través del género no son universales, ya que dependerán de las

¹¹ Scott, Joan Wallach, *op. cit.*, p. 271.

¹² Cfr. Lagarde, Marcela, “El Género” en *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*, Madrid, Horas y horas, 1996, p. 12.

¹³ *Idem.*

¹⁴ Cfr. Rubin, Gayle, “El tráfico de mujeres: Notas sobre la *economía política* del sexo”, trad. de Stella Mastrangelo, *Nueva Antropología*, México, núm. 30, 1986, p. 97.

¹⁵ Cfr. De Barbieri, Teresita, “Sobre la categoría género: una introducción teórico-metodológica”, *Debates en sociología*, México, núm.18, 1993, pp. 149-150.

tradiciones, cosmovisiones y valores que cada comunidad dará a sus integrantes. Sin duda, no es el mismo rol el que una sociedad industrializada espera de una mujer, que el de una comunidad rural, aun dentro del mismo territorio, aunque existen un par de coincidencias universales, como el destino de la maternidad, el cual se espera cumplan todas las mujeres.

Por otro lado, en un segundo aspecto, están las relaciones entre las personas, las cuales se pueden pensar desde la categoría de poder. Es decir, es a través de estas relaciones que se generan jerarquías y algunos individuos tendrán mayor poder y, por tanto, control en la vida de las otras personas.

Para Catherine Mackinnon, la importancia de utilizar la categoría género radica en el significado social que se le da a los cuerpos, lo que significa ser mujer u hombre es un proceso social.¹⁶ En una sociedad utópica no sería necesario estudiar al sistema sexo/género, con esto se entendería que no existirían relaciones de poder que generaran desigualdad, subordinación y opresión entre las personas, debido a que estarían garantizados el disfrute de todos los derechos sin ninguna distinción, solo por el simple hecho de existir; como resultado no habría cabida para roles, estereotipos o discriminación. La realidad es distinta, las sociedades sí imponen una serie de atributos a las personas de acuerdo con su sexo y se tiene una expectativa de cuál es el papel que deben de cumplir, en este caso, como anteriormente se mencionó, se espera que las mujeres sean esposas y madres.

Cuando las mujeres nos asumimos lesbianas se rompe el mandato del género, es decir, nos rebelamos a cumplir con lo que el sistema heteropatriarcal espera de nosotras y como resultado, el sistema utiliza un mecanismo para protegerse y mantenerse incorrupto, este mecanismo es la invisibilización.

1.1.2. Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana

El sistema sexo/género es la base mediante la cual el heteropatriarcado se ha mantenido a través del tiempo, es necesario entender el papel que la heterosexualidad ha jugado para su subsistencia.

En una primera definición, con raíces antropológicas, la heterosexualidad es una práctica sexual hegemónica mediante la cual se originó la familia tradicional y la división sexual del

¹⁶ Cfr. MacKinnon, Catharine A., "Extractos del Debate MacKinnon / Schlafly", *Law & Inequality: A Journal of Theory and Practice*, 1983, p. 343.

trabajo.¹⁷ No obstante, la teoría feminista brindó un nuevo análisis de esta figura como una institución y un régimen político.

Aunque los análisis de la heterosexualidad son previos a 1975, en este año surgieron dos textos que son relevantes para esta investigación. En el primero *“The normative status of heterosexuality”*, del colectivo de lesbianas feministas *Purple September*, se afirma que una de las definiciones implícitas de la feminidad es la heterosexualidad y que el objetivo general de este condicionamiento femenino es hacer que las mujeres se perciban a sí mismas y a sus vidas a través de los ojos masculinos.¹⁸ Esto quiere decir que desde la creación de los estereotipos y roles que el sistema sexo/género ha creado para las mujeres, se espera que sean heterosexuales de eso depende que sus decisiones y vidas giren alrededor de los hombres.

El segundo texto es de Gayle Rubin *“El tráfico de las mujeres: notas sobre la economía política del sexo”* que aun cuando su objetivo era definir únicamente al sistema sexo/género, a través de las teorías de Marx, Engels, Lévi-Strauss y Freud, también logró identificar a la heterosexualidad como un mecanismo de domesticación de las mujeres. Esto con relación a lo que interpreta de *“El origen de la familia”* de Friedrich Engels, quien expone que la idea de producción y reproducción no se refiere únicamente a la producción de medios, sino también a la producción de humanos, donde las mujeres realizan esa tarea fundamental.¹⁹

En ese mismo sentido, Lévi-Strauss desarrolló toda una teoría acerca del parentesco con finalidades políticas y económicas, donde el matrimonio constituía la forma más básica de intercambio de “regalos” y las mujeres eran el regalo más preciado que un hombre podía ofrecerle a otro.²⁰ En este esquema, una mujer no podía entregar a otra mujer como un regalo, por lo que éstas no tenían los mismos derechos que los hombres tenían sobre ellas. Así, a través del parentesco, se construyeron los sistemas sexuales del cual deriva la subordinación y opresión de las mujeres que, posteriormente, constituiría la división sexual del trabajo,²¹ que tiene como efecto reprimir características de personalidad tanto de hombres como de mujeres y generar tabúes para asegurar el matrimonio heterosexual.²² Un ejemplo muy claro de esta teoría es el

¹⁷ Cfr. Curiel, Ochy, *La nación heterosexual: análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación*, Bogotá, Brecha Lésbica y en la frontera, 2013, p. 46.

¹⁸ *Ibidem*, p. 48.

¹⁹ Rubin, Gayle, *op. cit.*, pp. 101-107

²⁰ *Ídem*.

²¹ Depende de los valores y categorías que cada sociedad tenga es como se hará la división, no hay universalidad en las distintas sociedades en los roles que hombres, mujeres u otras categorías que contemplan deban realizar en sus contextos.

²² Rubin, Gayle, *op. cit.*, p. 115

arreglo de los matrimonios, mediante el cual los padres eligen, a veces a cambio de una dote o de algún otro favor económico o político, el matrimonio entre sus hijos, donde las mujeres que serán prometidas no tienen voz ni voto.

Monique Wittig, feminista materialista francesa, a principios de los 80's, publicó *“El pensamiento heterosexual”*, obra que causó gran polémica en su momento en ella se adentra en el estudio de la heterosexualidad, la cual definió como un “régimen político que se basa en la sumisión y la apropiación de las mujeres”²³ un dogma filosófico y político basado en la diferencia de los sexos universalizado. Por tanto, está inmerso en todas las sociedades, regulando tanto las relaciones humanas como todos los procesos a su alrededor, conscientes como inconscientes. Este dogma, por consiguiente, rechaza el lesbianismo y la homosexualidad, dado que negarse a la obligación de ser heterosexual en una sociedad es rechazar el rol que el sistema nos ha asignado y, por ende, es negarse a satisfacer las necesidades políticas, económicas, sociales y reproductivas de la sociedad.

La idea de la heterosexualidad obligatoria es una regla que el sistema heteropatriarcal ha impuesto a través de la cultura mediante la creación de roles que tienen que cumplir hombres y mujeres de manera obligatoria y, aparentemente, irrenunciables. Estos han universalizado y normalizado la idea de la heterosexualidad como la única práctica sexual que hombres y mujeres manifiestan, se considera que biológicamente se nace con ese deseo y, específicamente en el caso de las mujeres, el llamado instinto maternal ha reforzado la idea de que toda mujer por biología y por destino, desea y tiene que ser madre para ver cumplida su misión dentro del sistema heteropatriarcal. Desde esta lectura es que el aborto y el lesbianismo se han considerado como actos “contra natura”, cuando en realidad son actos de subversión contra el sistema, cuando una mujer renuncia a la heterosexualidad y a la imposición de la maternidad, ejecutando alguno de estos actos, se está rebelando contra los mandatos de género que permiten que este sistema de opresión y subordinación continúe y, por tanto, pone en riesgo su permanencia.

Fue Adrienne Rich quien acuñó el término de heterosexualidad obligatoria a la institución que ha impuesto y naturalizado a la heterosexualidad como la única forma de “ser mujeres”. De acuerdo con la autora “las mujeres han sido convencidas de que el matrimonio y la orientación sexual hacia los hombres son inevitables, aunque sean componentes insatisfactorios y opresivos

²³ Wittig, Monique, *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, trad. de Javier Sáez y Paco Vidarte, Madrid, Egales ediciones, 2006, p. 15.

de sus vidas.²⁴ Al igual que Rubin y Wittig, Rich coincide en que la heterosexualidad obligatoria está relacionada con el capitalismo y la división sexual del trabajo en el cual las mujeres realizan trabajos de cuidado, se exponen al acoso sexual y tienen que ser atractivas a los hombres. Por ello, propone un término para nombrar a ciertas situaciones que han existido en las civilizaciones pero que no se habían reconocido: *la existencia lesbiana*.

La existencia lesbiana se refiere al hecho de la presencia histórica de las lesbianas, así como también nuestra continua creación del significado de esta existencia.²⁵ Es decir, este concepto rompe con la idea de la obligatoriedad de la heterosexualidad como el único modo de vida; con esto se ataca, directa o indirectamente, a los derechos masculinos de acceso a las mujeres y se termina con la invisibilización histórica que las lesbianas hemos sufrido, con esto se reconoce nuestra existencia.

1.1.3. Interseccionalidad y fusión.

En el texto *“Demarginalizing The Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”* escrito en 1989, la abogada Kimberle Crenshaw realizó una severa crítica tanto a la teoría feminista como a la política antirracista que se estaba aplicando en Estados Unidos, se consideraba que ninguna de las dos había contemplado las experiencias de las mujeres negras.²⁶ En este texto aparece por primera vez el término interseccionalidad (*intersectionality*) como una aportación del feminismo negro a la teoría feminista.²⁷ Para Crenshaw, tanto el movimiento negro, como el feminismo, trataban al género y la raza como categorías mutuamente excluyentes, ya que ambas se construyeron desde

²⁴ Rich, Adrienne, *La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana*, trad. de María-Milagros Rivera Garretas, Amputadxs ediciones, p. 14.

²⁵ Rich, Adrienne, *op. cit.*, p. 23

²⁶ Existe un amplio debate sobre si es apropiado o no utilizar la palabra negro para hacer referencia a la raza que ha sido históricamente oprimida por personas blancas o si es mejor utilizar afrodescendientes, afroamericanos, afroamericanos, etc. En un primer planteamiento se señala que utilizar la palabra negro tiene un fondo biologicista que podría contraponerse a las ideas que el feminismo plantea en contra del determinismo biológico. Para Maya Angelou y William Mina, reflexionan que utilizar el término de afrodescendiente visibiliza la carga histórica colonialista. En cambio, para algunas activistas como Melody McCloud, Stokely Carmichael, Willie Ricks y Libia Grueso, consideran que es importante reapropiarse del término negro, pues para ellas afrodescendiente hace énfasis a las raíces africanas de las cuales no se sienten cercanas y que además perpetua estigmas y prejuicios. Para efectos de la investigación, se utilizarán ambas identidades, respetando la idea de la autora que lo manifieste y siempre y cuando no sea en un ánimo discriminatorio, peyorativo o despectivo.

²⁷ Si bien la problemática que el término vino a desenmascarar no es nueva para el feminismo que históricamente había mencionado la discriminación por otros factores, Crenshaw lo nombra por primera vez en este artículo. Véase. Vigoya, Mara Viveros, "La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación." *Debate feminista*, Bogotá, núm. 52, pp. 1-17.

perspectivas mayormente privilegiadas, dado que el concepto de género se construyó desde la experiencia de las mujeres blancas, heterosexuales y burguesas y, por su parte, “negro” desde la experiencia de hombres negros y heterosexuales; por ello, la experiencia de las mujeres negras era borrada. Ejemplifica la problemática a través del estudio de caso de 5 trabajadoras afroamericanas en contra de General Motors, en el que denunciaron que su sistema de antigüedad perpetuaba la discriminación en contra de las mujeres negras. En el juicio se reveló que General Motors no contrató mujeres negras antes de 1964 y que para 1970 todas las mujeres negras que habían sido contratadas perdieron sus empleos. La Corte que resolvió el caso se negó a ver la discriminación por género, ya que General Motors probó que había contratado mujeres blancas antes de 1964 y únicamente resolvió por la discriminación racial, al sostener que había contratado a hombres negros y con ello pudieron resolver lo de la discriminación racial.

Para Crenshaw, la falta de enfoque interseccional ocasionaba que los casos de mujeres víctimas de discriminación múltiple se estudiaran de acuerdo con la experiencia que consideraran más cercana, en este caso negando la discriminación por sexo, lo que no permitiría contemplar todas las caras de la violencia y discriminación de las que habían sido objetos. Si bien, no aporta una definición concreta, el hecho que la orilló a usar el término interseccionalidad en este artículo fue evidenciar la negación de las autoridades de asumir que las mujeres no son homogéneas y, por tanto, son objeto de discriminaciones múltiples. Con esto, ella buscaba que se formularan nuevas categorías jurídicas y se empezará a cuestionar a los estereotipos con los que se encasillaron las experiencias de ser mujer.

Debido a que este concepto surge primero como una crítica al feminismo blanco que no quería reconocer la raza como una fuente de discriminación contra las mujeres, el debate se centró en esas dos categorías. Las feministas latinoamericanas pusieron a discusión la heterosexualidad obligatoria como mecanismo de opresión y dominación, señalando que “esta institución social tiene efectos fundamentales en la dependencia de las mujeres como clase social, en la identidad y ciudadanía nacional y en el relato del mestizaje como mito fundador de los relatos nacionales.”²⁸

Por ello, a continuación, analizaremos la crítica de María Lugones y de Yuderkys Espinoza, dos de las feministas latinoamericanas que han criticado el concepto americano de la

²⁸ *Ibidem*, p. 09.

interseccionalidad y que refuerzan la necesidad de poner al centro del debate otras categorías como la orientación sexual.

María Lugones, académica de la Universidad del estado de Nueva York, en su artículo “*Colonialidad y Género*” propone el concepto de “sistema moderno colonial de género” para realizar una crítica complementaria a los conceptos de interseccionalidad y de colonialidad del poder.²⁹ Este sistema refleja el entramado mediante el cual la modernidad y la colonialidad han coexistido y reconoce que es a través de la modernidad capitalista que todas las personas somos racializadas y asignadas a un género, pero no todas las personas seremos dominadas o victimizadas en este proceso.

A través de la interseccionalidad es que se hizo evidente que este proceso es binario, dicotómico y jerárquico, es decir, para el sistema todas las categorizaciones serán en pares: “hombre/mujer”, “blanco/negro”, “patrón/burgués”, “heterosexual/homosexual” y de acuerdo con la asignación dependerá si estás en el grupo dominante u oprimido.

Estas categorías crean estereotipos y se pretende que las personas respondan homogéneamente a los mismos. Evidentemente, cuando se distorsiona alguna de estas características se realizarán interpretaciones equivocadas a las personas, como lo que pasa con las lesbianas que también son mujeres pero que, en el estereotipo de mujer, se esperaría que fuera heterosexual y, por ende, esta intersección nos muestra un vacío. Es cierto que visibilizar las intersecciones permite ver la violencia, pero ahí también es donde se desarrolla un nuevo problema ya que se está ante dos disyuntivas: promoverla o resistirla, y hacia ahí va dirigida la crítica al concepto.

Lugones propone que estas categorías (sexo, raza, clase, orientación sexual) se perciban fusionadas indisolublemente, para que podamos ver en su totalidad a la persona en el entramado de las opresiones, y no fraccionada.

Apoyada de Audre Lorde, Lugones entiende que si no se supera el concepto de interseccionalidad, lo único que se visibilizará es la segregación de las opresiones y esto generará un solapamiento de las mismas, lo que lo convierte en un mecanismo de control, de reducción, de inmovilización y desconexión.³⁰ La lógica de la fusión, es una lógica de resistencia que buscará crear círculos resistentes al poder dentro de todos los niveles de opresión y, por tanto,

²⁹ Cfr. Lugones, María, "Colonialidad y género", *Tabula Rasa*, Bogotá, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, núm. 9, 2008, p. 77.

³⁰ *Ibidem*, p. 69.

identidades de coalición reconociendo la interdependencia de las diferencias no dominantes de las personas.

Por su parte, Yuderkys Espinosa, en su libro *“Escritos de una lesbiana oscura”* afina la crítica a la interseccionalidad. Ella asume que, en gran parte, el movimiento feminista ha buscado generar una identidad común entre las mujeres lo que ha llevado a una política de representación que reproduce el sistema de exclusión y privilegio entre las propias mujeres, creando grupos de identidades de otro tipo como lo son la raza, la etnia, clase, orientación sexual.³¹ Esto ha generado tensiones entre los distintos grupos como, por ejemplo: el movimiento LGBT y las feministas, por la disputa entre subordinaciones y opresiones, lo que ha provocado que se caiga en la trampa de la jerarquización de las opresiones. Por eso, considera necesario dejar de ver a las mujeres como “mujeres a secas” y analizar los procesos de subjetivación a partir del entrecruzamiento de lo que ella llama variables múltiples de identidad (intersecciones).

Para Espinosa existe una necesidad de reconstruir la genealogía de las mujeres, entendiéndolas no como un sujeto estable de identidad, sino como un sujeto permanente de subordinación. Esto permitirá no encubrir el entramado de opresiones y dejar de legitimar intereses de grupos mayormente privilegiados, si el objetivo es desfondar al patriarcado capitalista, es necesario también derrocar uno de sus pilares más importantes que es la heterosexualidad obligatoria.

1.1.4. Ciudadanía sexual y reproductiva.

Para lograr el objetivo de esta investigación, desarrollaré los conceptos de ciudadanía sexual y ciudadanía reproductiva, herramientas indispensables para poder analizar las normas que están en el capítulo III. Ambos conceptos serán una guía que permitirán ver el vacío e invisibilización, respecto a las lesbianas, en la conceptualización de los derechos sexuales y reproductivos.

Dentro de las teorías feministas se han desarrollado varios argumentos, tanto a favor como en contra, del concepto de ciudadanía. El feminismo liberal ha luchado ampliamente por conseguir una amplia gama de derechos a las mujeres con la finalidad de hacerlas ciudadanas iguales a los hombres, incluso la primera y la segunda ola del feminismo se dedicaron a buscar

³¹ Véase. Espinosa Miñoso, Yuderkys, *Escritos de una lesbiana oscura: Reflexiones críticas sobre feminismo y política de identidad en América Latina*, Buenos Aires, Argentina, En la frontera, 2007.

estos derechos políticos y civiles para garantizar esa igualdad que intentaba asemejarse a la masculina.

Sin embargo, en la tercera ola, la cual exigía el reconocimiento de la diferencia, es donde se desarrollaron diversas críticas en contra de la idea liberal, dado que no se buscaba un cambio de sistema ni una solución que terminara con la opresión y subordinación de las mujeres. En la búsqueda de estos derechos, el primero era el reconocimiento de la ciudadanía, una institución patriarcal que históricamente ha servido para oprimir a las mujeres.

Verónica Giordano señala que “la ciudadanía se pretende universal, pero se practica a través de unos derechos que son exclusivos de ciertas categorías sociales.”³² La autora menciona lo anterior porque, aunque se considera que la ciudadanía es inherente a los seres humanos, en la realidad no es así. Cada sociedad construye al ciudadano de acuerdo con su cosmovisión, valores y prejuicios, por lo cual factores como la raza o el sexo se han usado para impedir que ciertos sectores sociales puedan ejercer la ciudadanía. En nuestro país, el derecho al voto para las mujeres se logró en 1953 y lo interesante del proceso impulsado por el movimiento sufragista mexicano, es el debate que se dio entorno a cuáles eran los roles de hombres y mujeres en la sociedad. Gabriela Cano menciona que existía un temor de incorporar a las mujeres a la ciudadanía política con ello podría orillarlas a abandonar por completo sus responsabilidades domésticas y maternas, al interesarse sólo por asuntos políticos, por lo que la familia entraría en crisis y sobrevendría el caos social.³³ Como resultado, el debate en México sobre si las mujeres tenían o no derecho a ejercer la ciudadanía versó sobre estereotipos machistas que buscaban perpetuar el sistema heteropatriarcal.

De acuerdo con Carol Pateman, la ciudadanía, al ser una categoría patriarcal, se basa en la imagen del varón que tengan las sociedades,³⁴ lo cual inevitablemente conduce a una lucha diaria de los grupos oprimidos por el heteropatriarcado para el reconocimiento de sus derechos. La imagen que cada sociedad construye de un hombre contiene ciertos atributos y condiciones como la raza, clase, etnia, capacitismo, edad, educación, entre otras; con lo cual quedan excluidas todas las personas que no cumplan con esos atributos.

³² Giordano, Verónica, “Instantáneas del camino de los derechos políticos femeninos en la construcción del orden en América Latina”, *Revista Ciencias Sociales*, Buenos Aires, Argentina, núm. 82, 2012, p. 65.

³³ Cano, Gabriela, “Debates en torno al sufragio y la ciudadanía de las mujeres en México”, en Morant, Isabel, *et. al.*, *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, vol. IV, Catedra, 2006, p. 536.

³⁴ Pateman Carole, *The sexual contract*, Stanford University Press, 1988, en Mouffe, Chantal, “Feminismo, ciudadanía y política democrática radical”, *Debate feminista*, núm. 07, 1993, p. 11.

La antropóloga Marcela Lagarde considera que se debe pensar a la democracia como democracia genérica, como una propuesta superadora de la propia concepción de democracia que se viene experimentando desde la especificidad, discurso, posicionamientos e intereses de las mujeres, dejando de lado esencialismos.³⁵ Con esto, Lagarde reconoce la heterogeneidad que existe en las mujeres y además afirma "...la ciudadanía implica a las mujeres en tanto categoría genérica. Aunque los códigos y las leyes modernas aseguran la *igualdad de los sexos*, todavía esa igualdad de acceso a la política civil no es una práctica social."³⁶

Dentro del estudio de los efectos materiales del reconocimiento de la ciudadanía, la mirada feminista y de grupos de la diversidad sexual han sido vitales para reconocer que su utilidad no solo tiene fines políticos o públicos, sino que tiene efectos en la vida personal de cada una de nosotras, es así como surgen los conceptos de ciudadanía sexual y reproductiva.

La socióloga Leticia Sabsay, considera que usar ciudadanía sexual, como categoría de análisis del heteropatriarcado, permite tener una visión más amplia de las maneras en que el sistema patriarcal se filtra y perpetúa la desigualdad.³⁷ Esto lo menciona derivado de las democracias donde formalmente en sus constituciones se ha reconocido la ciudadanía a todas las personas, independientemente de su sexo, raza, clase, etnia, orientación sexual, entre otras, estableciendo requisitos como la edad, pero que en apariencia no representan una discriminación de fondo. Sabsay menciona que como la sexualidad es un derecho inalienable de las personas, será de acuerdo con la percepción social que se tenga de éstas que se podrá, o no, construir sociedades más libres, democráticas y justas. Es decir, cuando la sociedad haya superado estereotipos y tabúes entorno a la sexualidad de sus habitantes, las normas estatales tendrán un mayor reconocimiento y garantía del ejercicio de los derechos sexuales (y también de los reproductivos) de sus ciudadanas y a la inversa.³⁸ Como ejemplo de ello, basta con pensar en la situación del aborto y del matrimonio igualitario en nuestro país, el cual es más permisivo o restrictivo dependiendo la región donde te encuentres, lo que sin duda ha creado jerarquías dentro de la ciudadanía en México.

Para Diana Maffía, filósofa de la Universidad de Buenos Aires, la ciudadanía sexual es además un proceso que enuncia y garantiza el acceso efectivo de ciudadanos y ciudadanas, tanto

³⁵ Lagarde, Marcela, *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*, Madrid, Horas y horas, 1996.p.189.

³⁶ *Ídem*.

³⁷ Véase Burbano, María Amelia Viteri, y Santiago Castellanos, "Dilemas queer contemporáneos: ciudadanía sexuales, orientalismo y subjetividades liberales: un dialogo con Leticia Sabsay." *Íconos: Revista de Ciencias Sociales*, núm. 47, 2013, pp.103-118.

³⁸ *Ibidem*, p. 105.

al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, como a una subjetividad política no manguada por desigualdades basadas en el sexo, el género, la sexualidad y la reproducción.³⁹ Al nombrarlo como un proceso da una pauta a que las democracias, en aras de perseguir sus principios de igualdad y libertad, tengan que construir un camino hacia el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos que históricamente le han sido negado a las mujeres, incluidas las lesbianas, entre otros grupos subordinados.

En cuanto a la ciudadanía reproductiva es un concepto que se ha desarrollado poco debido a que se relaciona con la sexualidad, por lo que considero es necesario analizarlo ya que la sexualidad y la reproducción, aunque suelen ser interdependientes, apelan a diferentes experiencias que las lesbianas pueden o no experimentar.

La ciudadanía reproductiva va ligada a la garantía del goce y ejercicio del derecho a la salud. Si bien es cierto que el feminismo ha buscado ser más crítico con la esencialización de las mujeres sobre la maternidad, el argumento central de la discusión es que las mujeres debemos tener el control sobre nuestros cuerpos y decisiones reproductivas. Aunque formalmente ya se garantizaron algunos de estos derechos, en la práctica se ven obstaculizados por una serie de estereotipos y tabúes sobre las lesbianas, se ha construido una narrativa heterosexual entorno a los derechos reproductivos basada únicamente en el estereotipo de su incapacidad reproductiva.

Susana Lerner, Agnes Guillaume y Lucía Melgar, afirman que la sociedad ha perpetuado la idea de la maternidad como una norma que rige a las mujeres y que precede al matrimonio heterosexual.⁴⁰ Es por esta noción que cuando nos asumimos como lesbianas, en automático se cree que no se desea ser madre y que bajo ninguna circunstancia quedaremos embarazadas, lo que podría obstaculizar el derecho al aborto, a métodos anticonceptivos o inclusive agravar la violencia obstétrica en la atención del parto.

La teoría feminista ha venido a exponer toda esta serie de desigualdades materiales que las mujeres y las lesbianas sufrimos. Diana Maffía considera que la crítica feminista ha brindado herramientas para entender la experiencia de las mujeres a través de la identidad, en la cual el cuerpo, la sexualidad y la reproducción tiene un papel destacado, así como la heterogeneidad de experiencias de las mujeres. Esta aportación de las teorías feministas al derecho hace posible no solo que se garantice el reconocimiento formal de los derechos sexuales y reproductivos en los

³⁹ Véase Maffía, Diana, “Ciudadanía sexual: derechos, cuerpos, géneros e identidades”, Universidad de Buenos Aires, 2004.

⁴⁰ Cfr. Lerner, Susana; Guillaume, Agnés y Melgar, Lucía, *Realidades y falacias en torno al aborto: salud y derechos humanos*, México, El Colegio de México A.C., 2016, p.335.

ordenamientos jurídicos, sino que permite la vigilancia en su aplicación sin discriminación. Por ello asegura que:

Afirmar que las mujeres tienen derechos es no solo esperar que tales derechos estén sancionados bajo la forma de normas (lo cual no es condición necesaria ni tampoco suficiente de su isonomía ni de su ejercicio), sino que su respeto forme parte de las relaciones sociales y que tales derechos puedan ser peticionados, reclamados y garantizados, cosa que solo ocurre dentro de una comunidad política.⁴¹

De acuerdo con la autora no basta con que los derechos de las mujeres, incluidas las lesbianas, estén contemplados en las normas jurídicas para erradicar la discriminación, sino que el Estado tiene que proporcionar todos los mecanismos para lograr su implementación, acceso y exigibilidad. Cuando en una democracia liberal existe un compromiso por garantizar los derechos humanos de las personas, tiene que repensarse a la ciudadanía sexual y reproductiva como un instrumento de redistribución de poder, en el cual deben dejar de verse como simples concesiones y más como lo que son: derechos inherentes al ser humano. Esta reconfiguración de la ciudadanía exige también que se incorpore el concepto de fusión, así como continuar el reconocimiento de los derechos fundamentales a través de una única experiencia o de la experiencia hegemónica, ha hecho que otros sectores queden invisibilizados, como nos sucede a las lesbianas, que por ser leídas a veces como mujeres y otras como homosexuales, nuestros derechos dependen de sus experiencias, en lugar de contemplar que la experiencia lesbiana también tiene características propias.

1.2. Las lesbianas como sujetas de investigación.

Con las categorías y herramientas de análisis que he señalado en los apartados anteriores surge una pregunta trascendental para esta investigación ¿quiénes son las sujetas centrales de esta investigación? La respuesta es que a quienes busco visibilizar y señalar, dada su ausencia en diversos movimientos sociales y jurídicos, es a las lesbianas.

Lesbianas que más allá de su práctica sexual, practican una actitud política que se rebela, resiste y transgrede con su existencia al sistema heteropatriarcal.⁴²

⁴¹ Maffía, Diana, *op. cit.*, p. 11.

⁴² Cfr. Claude Mathieup, Nicole, “¿Identidad sexual/sexuada/ de sexo?”, en Curiel, Ochy; Jules Falquet, *El patriarcado al desnudo. Tres feministas materialistas*, Buenos Aires, Brecha Lésbica, 2005, p. 161.

El sistema sexo/género ha hecho de las cuerpos⁴³ y los cuerpos un territorio de interés geo, económico y político para satisfacer sus necesidades y mantener sus relaciones de poder y opresión. A través de nuestros cuerpos sexuados es que somos leídas como mujeres, ¿Qué significa para las lesbianas tener un cuerpo de mujer en este sistema? Para contestar a esta pregunta, es necesario mencionar qué es un cuerpo de mujer heterosexual. Para Margarita Pisano, es un cuerpo subordinado a su función reproductiva esencial: la maternidad, reducida a sujeto instintivo, a objeto de placer, donde es anulada como sujeto pensante.”⁴⁴

Por otro lado, desde el feminismo materialista, Collete Guillaumin, en su artículo “*Practica del poder e idea de Naturaleza*” expone que la opresión de las mujeres deriva por dos hechos, uno material y otro ideológico. El material es la imposición ilegítima de la apropiación de las mujeres por parte de los hombres, en el cual son los dueños de los cuerpos, del tiempo y el trabajo de las mujeres. Se ha perfeccionado a través de instituciones como el matrimonio, en el cual se establecieron mandatos hacia ellas que incluyen hacerse cargo de las labores del hogar, la reproducción y cuidados tanto del marido como de los hijos que él decida tener. El hecho ideológico responde a “la naturaleza de las mujeres”, es decir, se considera que varios de estos mandatos responden a un llamado biológico, irrenunciable, nato, del cual no pueden desprenderse. De ahí que la autora decida proponer el termino *sexaje* para nombrar a este fenómeno, se le compara con el vasallaje y la esclavitud.⁴⁵

Así, las lesbianas transgreden el sistema al renunciar a la obligación de la heterosexualidad y a la subordinación masculina que deriva de tener un cónyuge, es así que deciden relacionarse con mujeres y vivir su sexualidad sin fines de procreación. Con esto, los fundamentos del sistema heteropatriarcal que enuncian la “naturaleza”, el “instinto” y el “destino” de las mujeres dejan de tener eco. Esta desestabilización provoca que haya una reacción violenta la cual conlleva la invisibilización de las lesbianas para evitar que el mensaje de otras formas de existir, al margen del sistema, se replique en otras mujeres.

Esta no es la misma consecuencia que enfrentan los homosexuales por existir en el sistema heteropatriarcal. Si bien se ha considerado como un sinónimo de lesbianismo, no comparto este

⁴³ Hago referencia a las cuerpos ya que en las feministas en Latinoamérica (Abya Yala) tratan de hacer una vindicación a los cuerpos de las mujeres nombrándolos en femenino para reconocer la diferencia entre los cuerpos masculinos.

⁴⁴ Pisano, Margarita, “Lesbianismo: ¿Transgresión del mandato histórico o diversidad para discriminadas útiles?”, *La Jornada*, 02 de octubre 2000, <https://www.jornada.com.mx/2000/10/02/lesbianismo.htm>

⁴⁵ Cfr. Guillaumin, Colette, “Práctica del poder e idea de Naturaleza”, en Curiel, Ochy; Jules Falquet, *El patriarcado al desnudo. Tres feministas materialistas*, Buenos Aires, Brecha Lésbica, 2005, pp. 19-56.

posicionamiento teórico y político. La homosexualidad, en palabras de Pisano, aunque rompe con el estereotipo de la heterosexualidad, deja intactos los valores que sostiene la masculinidad.⁴⁶ En este sentido, los hombres homosexuales han recibido una educación y privilegios de acuerdo a sus cuerpos sexuados, de los que pueden o no ser conscientes, pero que ha ocasionado que en lugar de cuestionar y buscar el derrocamiento del sistema heteropatriarcal (que también los discrimina), busquen su adhesión y normalización de su existencia.

Es importante señalar que las lesbianas también fuimos criadas bajo las reglas del sistema heteropatriarcal, que también replicamos actitudes machistas y, algunas, quizás por falta de politización u otros factores de privilegio que pudieran atravesarlas, no buscan activamente terminar con las relaciones de poder que nos subordinan, sin embargo, en un mayor o menor grado, nuestra existencia transgrede y, como menciona Anna Binford, resignifica el concepto de mujer tal y como es entendido dentro del sistema heteropatriarcal.⁴⁷

La propuesta que hago y que sostendré a lo largo de la investigación, es que la sujeta de la investigación, la lesbiana, será leída desde la lógica de la fusión. Concebirla desde la interseccionalidad, es decir, como “mujer” y “homosexual”, supondría un gravísimo error que coartaría la experiencia y, de una u otra forma, invisibilizaría fragmentos de nuestra identidad que de nuevo provocarían una ausencia.

Si bien a las lesbianas las pueden atravesar otras identidades relacionadas con la raza, nacionalidad, diversidad funcional, edad, entre otras, para efectos de esta investigación estoy tomando en cuenta dos categorías: mujer y lesbiana.

⁴⁶ Pisano, Margarita, *op. cit.*

⁴⁷ Binford Sáenz De Tejada, Anna Michelle, *La relación de las mujeres lesbianas con sus cuerpos. Un estudio del protagonismo de lesbianas guatemaltecas*, Tesis de maestría, Costa Rica, Estudios de la Mujer, Universidad de Costa Rica, p. 11.

Capítulo 2. La relación entre las lesbianas, el feminismo y el movimiento LGBT, una historia de invisibilización.

Indagar en los motivos de la invisibilización de las lesbianas en la conceptualización de los derechos sexuales y reproductivos exige no solo un análisis teórico, sino también un estudio a los movimientos sociales que impulsan, a nivel internacional y nacional, el avance de los derechos sexuales y reproductivos en el marco jurídico.

Los movimientos feministas, que tienen como objetivo visibilizar la desigualdad y presión que viven las mujeres en el patriarcado,⁴⁸ y el movimiento LGBT, que visibiliza la homosexualidad, lucharon para conseguir derechos a sus grupos. Ambos movimientos crearon una tensión, y no supieron lidiar adecuadamente con la existencia lesbiana e intentaron fragmentarlas a un sólo grupo, es decir como mujer o como homosexual, lo que dejó a las lesbianas en medio de ambas luchas, invisibilizando sus necesidades y obstaculizando el goce y ejercicio de sus derechos.

Por esta razón, en este capítulo me enfocaré a explicar la lucha social de ambos movimientos, tanto a nivel internacional como nacional, entre 1900 y 1994. Primero haré una breve cronología de la lucha del movimiento feminista por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Continuaré describiendo los momentos claves del movimiento LGBT por el reconocimiento de sus derechos humanos y concluiré haciendo una reseña del movimiento lésbico.

2.1. La lucha feminista por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Para comprender mejor las complejidades del movimiento político social teórico feminista en occidente, la academia lo clasificó en olas y, de acuerdo con Amelia Valcárcel⁴⁹, podemos distinguir tres.

La primera ola es el llamado feminismo ilustrado y, como su nombre lo indica, empieza con el llamado Siglo de las Luces, donde se conforma un nuevo orden político y social que reconoce la dignidad y autonomía humana, pero no incluye a las mujeres y otros grupos vulnerados.⁵⁰ Por

⁴⁸ Utilizo patriarcado y no heteropatriarcado porque en los inicios del movimiento, y aún hoy en día, existe una resistencia a reconocer a la heterosexualidad como un instrumento de opresión y se considera únicamente una práctica sexual.

⁴⁹ Valcárcel, Amelia, "La memoria colectiva y los retos del feminismo", en Restrepo, Alejandra, *Feminismo(s) en América Latina y el Caribe: La diversidad originaria*, Tesis de Maestría, México, UNAM, Posgrado en Estudios Latinoamericanos, 2008, p. 57

⁵⁰ De las Heras Aguilera, Samara, "Una aproximación a las teorías feministas", *Revista de Filosofía, Derecho y Política*, núm. 9, enero 2009, p. 47

este motivo, las feministas de la época enfocaron sus esfuerzos para lograr que a las mujeres también se les reconociera como seres humanos y, por tanto, fueran sujetas de derechos humanos. De esta época, podemos rescatar el trabajo de mujeres como Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft que realizaron la “*Declaración de los derechos de la Mujer y la Ciudadana*”, una copia exacta de la “*Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano*” y “*Vindicación de los Derechos de la Mujer*” respectivamente.

Es importante señalar que las mujeres ilustradas eran blancas, heterosexuales y burguesas, por lo que sus discursos buscaban que ellas consiguieran los mismos derechos que los hombres blancos, heterosexuales y burgueses; si bien su discurso, por la época en que se desarrolló, dio una dura crítica a la situación de desigualdad, carecía de perspectiva interseccional y no buscaba una reforma de raíz, entre otros puntos, no se reconocía la existencia del sistema heteropatriarcal.

Durante esta ola, la prioridad fue el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas para que tuvieran presencia en la vida pública, por ello, se exigía el derecho a la educación y al trabajo en los mismos términos que los hombres, así como el derecho al voto, derechos matrimoniales, entre otros.⁵¹

La segunda ola es conocida como la del feminismo liberal sufragista, abarca del siglo XIX a las primeras décadas del siglo XX. Este segundo momento histórico está marcado por la defensa del derecho al voto para las mujeres, tarea aún inacabada en algunas partes del mundo, por lo que se generan los primeros movimientos sociales para conseguir dicho derecho, cada uno con sus propios matices, mientras en algunos países como Inglaterra, el movimiento llegó a altos puntos de violencia, en otros como Estados Unidos, se trató de movimientos mucho más pacíficos.⁵² Fue una época en la que mujeres de clase alta y media lograron el reconocimiento de varios derechos como el acceso a la educación, al trabajo, la asociación y paulatinamente al voto. Pese a ello, no existían grandes cuestionamientos al sistema heteropatriarcal y tampoco a las condiciones de otras mujeres oprimidas por intersecciones como la raza, la etnia y la orientación sexual.

Cuando la efervescencia del sufragismo estaba apagándose, Simone de Beauvoir publicó “*El Segundo Sexo*” obra que se convertiría en uno de los pilares para los estudios feministas y la base para el surgimiento de la tercera ola. En ella se hace un análisis histórico, antropológico, sociológico, e incluso psicológico, para identificar qué significa ser mujer, así como evidenciar la

⁵¹ *Ibidem*, p. 51.

⁵² *Ídem*.

violencia y discriminación histórica que ha existido hacia nosotras y enunciarla, por primera vez, como una construcción social.

Es en la tercera ola donde finalmente se da un cambio fuerte dentro del movimiento y pensamiento feminista, dado que se incluyen mujeres no privilegiadas con una voz profundamente crítica que exige su reconocimiento como parte del movimiento, entre estas mujeres se encontraron las lesbianas.

Las académicas⁵³ no se ponen de acuerdo con las características de la tercera ola, por lo que identificar inclusive el periodo que abarca puede resultar complejo. Si bien coinciden que su inicio fue a finales de los sesentas, principios de los setentas, no existe un consenso sobre si esta ola ya concluyó o aún continúa.

Para efectos de la investigación, decidí no entrar en el debate de la existencia de la cuarta ola y quedarme solo en el estudio de la tercera, ya que únicamente necesitamos este marco referencial para lograr ubicarnos mejor en el tiempo.

Como mencioné, las olas del feminismo están basadas en la experiencia occidental, principalmente de Estados Unidos y Europa, esto nos sirve para entender por qué la tercera ola surgió en los setentas, el hemisferio norte estaba atravesando el periodo de las posguerras que fue determinante para que la vida de las mujeres en esa parte del globo cambiara radicalmente.

Luego de la Revolución Industrial, las dos guerras fueron un factor preponderante para que las mujeres dejaran el espacio doméstico y se incorporaran a la fuerza laboral debido a que los hombres estaban en los campos de guerra. Con el término de éstas y el período de la guerra fría, el regreso de los hombres a sus hogares generó lo que Betty Friedan denominó “el malestar que no tenía nombre”⁵⁴ se realizaron varios esfuerzos sociopolíticos para tratar que las mujeres regresaran al ámbito privado, no obstante, varias de ellas ya habían logrado acceder a la universidad y algunas hasta el posgrado, tenían ingresos económicos propios y estaban involucrándose más en la política, por lo que cualquier esfuerzo para sacarlas de esos espacios no tuvo el éxito que se esperaba.

El ocupar el espacio público no sólo las dotó de mayor independencia, sino que permitió que pudieran reunirse, conocer a otras y compartir sus experiencias de vida, lo que eventualmente

⁵³ La postura sobre la existencia de la tercera ola es defendida por Rebecca Walker, Stacy Gillis, Gillian Howie, Rebecca Munford, Nuria Valera, entre otras.

⁵⁴ Friedan, Betty en Franco García, Ilse Aidée, *Colectivo Feminista “Las Cómplices”: Análisis de las propuestas del ser y quehacer feminista autónomo en el Feminismo Latinoamericano*, Tesis de licenciatura, México, UNAM, Colegio de Estudios Latinoamericanos, 2018, p. 29.

llevo a la conformación de grupos de reflexión donde compartían los relatos de sus vidas privadas que por mucho tiempo pensaron estaban viviendo solas, y al surgimiento de organizaciones civiles con el objetivo de luchar por sus derechos.

El lema de toda esta generación de feministas sería “lo personal es político”, ya que fue en estos grupos donde empezaron a percatarse que toda la desigualdad, la discriminación y la violencia que vivían por ser mujeres no se ejercía únicamente en el ámbito público, sino que se presentaba en sus casas con sus relaciones familiares, de amistad y de pareja, y que esa violencia también atravesaba el cuerpo.

Libros como “*El Segundo Sexo*” y “*La Mística de la Femenidad*” fueron la base para el surgimiento de nuevas investigaciones que tenían como objetivo descubrir la raíz del problema, es ahí donde surgirían las categorías de análisis de sexo, género, patriarcado, entre otras.

Por otro lado, también fue una época de avances médicos que serían determinantes para la emancipación de las mujeres. En esta época surgen métodos anticonceptivos como la píldora anticonceptiva y el dispositivo intrauterino, herramientas que cambiarían la percepción que se tenía sobre la sexualidad y la reproducción.

Los movimientos feministas tomaron como consigna la libertad sexual, una demanda que más adelante expondré y que, por algún tiempo, compartieron con la comunidad LGBT. A través de esta exigencia, las feministas demandaban el acceso gratuito, o a bajo costo, de los métodos anticonceptivos, asimismo se luchaba contra la estigmatización del sexo antes del matrimonio y el respeto a la decisión de las mujeres para ejercer la maternidad cuando ellas lo decidieran.

Conforme los estudios y las experiencias de otras mujeres avanzaron, ocurrió una ruptura. En Estados Unidos, por ejemplo, la lucha de las feministas por los derechos sexuales con un énfasis mayor en los reproductivos tuvo un discurso heterosexual. La U.S. Federal Drug Administration aprobó el uso de la píldora anticonceptiva en 1960, lo que significó el catalizador social para las mujeres en la revolución sexual, fue así como por primera vez existía la oportunidad de poder decidir si querían o no quedar embarazadas, lo que permitió explorar su sexualidad de otra forma. Esto derivó, por ejemplo, en la publicación del libro “*Our Bodies, Ourselves*” obra que se convertiría en la guía sobre sexo para las feministas y progresistas.⁵⁵

En 1972, un fallo de la Corte Suprema extendió el derecho a los métodos anticonceptivos a personas solteras y finalmente en 1973, la misma Corte resolvió el famoso caso *Roe v. Wade* que

⁵⁵ Levy, Ariel, Chicas cerdas machistas. La lucha feminista como idealismo en el siglo XXI, Bogotá, R+N Ediciones, 2014, p. 52.

llevó al más alto tribunal el caso de una chica que estaba embarazada producto de una violación y que solicitaba un aborto. La sentencia reconoció por primera vez en Estados Unidos que el derecho constitucional a la privacidad “es lo suficientemente amplio como para incluir la decisión de una mujer de interrumpir o no su embarazo”⁵⁶ con lo que se legalizó el aborto en todo el país.

Desde aquí se puede observar que todos los esfuerzos del movimiento fueron encaminados a garantizar que las mujeres heterosexuales tuvieran control sobre la reproducción. Por tanto, se dejaron fuera las luchas de otros grupos, cuyos derechos estaban relacionados más con la sexualidad, esto era importante para el movimiento erradicar el estereotipo de que las mujeres nacieron para ser madres, que no podían gozar de una sexualidad libre y sobre todo que sus cuerpos pertenecían a los hombres.

2.1.1. El movimiento feminista en México.

Aunque la historia de la lucha del movimiento feminista por el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos en México comparte varios momentos con la historia de las estadounidenses, existen matices que resultan clave mencionar para dilucidar cómo es que se fue dando la invisibilización de las lesbianas en el país.

En principio, la exigencia de los derechos sexuales y reproductivos tuvo lugar durante el desarrollo del movimiento sufragista mexicano, el cual tuvo mayor presencia al sur del país, específicamente en Yucatán, donde se generó una amplia red de organizaciones de corte feministas y socialistas, estas últimas inspiradas en Karl Marx y Friedrich Engels.

Particularmente, podemos destacar la labor de la periodista y abogada Esperanza Velázquez Bringas, quien propuso la creación de programas estatales para el control natal acción que, consideró, ayudaría a la liberación de las mujeres y familias proletariadas y, a largo plazo, llevaría a un desarrollo, modernización y moralización, tanto en el plano nacional, como en el internacional.

Velázquez Bringas logró que se realizara una campaña de control de la natalidad en ese estado, auspiciada por el gobierno estatal con el que coincidía por ser de corte socialista.⁵⁷ La campaña consistía en la publicación de una serie de artículos y distribución de, al menos 500 ejemplares, del panfleto titulado “*La regulación de la natalidad o la brújula del hogar: medios seguros y*

⁵⁶ *Sentencia de la Corte Suprema Federal de Estados Unidos, Roe v. Wade*, 410 U.S. 113, 1973.

⁵⁷ Buck, Sarah A. "El control de la natalidad y el día de la madre: política feminista y reaccionaria en México, 1922-1923." *Signos históricos*, núm. 5, 2001, p. 01.

científico para evitar la concepción”, escrito por Margaret Sanger,⁵⁸ el cual se podía encontrar en sitios como el Registro Civil y en las zonas de mayor pobreza del estado, dado que se buscaba que la información llegara a las personas de bajos recursos.⁵⁹

El gobernador Felipe Carillo Puerto estaba a favor del amor libre, el divorcio, la educación sexual y los métodos anticonceptivos, lo cual reflejaba que tenía gran influencia de su hermana Elvia Carillo Puerto, aunado a esto podemos ver que el que el gobierno estatal hiciera parte de su agenda política el control natal hizo que todos estos temas tuvieran una mayor incidencia,

Dichas ideas pronto se propagarían por el resto del país, principalmente la del control natal, lo que traería reacciones en contra se veía como un ataque directo a los principios de la religión católica. Por ello, una de las acciones como respuesta a esas ideas dio origen a lo que hoy conocemos como el día de las madres, instaurado oficialmente el 10 de mayo de 1922; Rodolfo Alducín, fundador del *Excelsior*, en esa fecha lanzó un desplegado convocando a sus trabajadores y lectores a iniciar la conmemoración del día de la madre, para lo cual expresó:

Hoy que en el extremo meridional del país se ha venido emprendiendo una campaña suicida y criminal contra la maternidad, cuando en Yucatán elementos oficiales no han vacilado en lanzarse a una propaganda grotesca, denigrando la más alta función de la mujer que no sólo consiste en dar a luz, sino en educar a los hijos que forma de su carne.⁶⁰

Sin duda, esta acción fue apoyada por el gobierno federal quienes, a través de la Secretaría de Educación Pública, lograron que cada año se celebrará esta conmemoración que tenía como fondo perpetuar la situación de opresión y subordinación de las mujeres.⁶¹

Luego de estas acciones, la lucha de las feministas mexicanas se enfocaría en el alcance de derechos como el voto, la educación y el trabajo. En 1936, ante la Convención de Unificación Penal, se leyó el escrito titulado *“El aborto por causas sociales y económicas”* de la doctora Ofelia Domínguez Navarro, que proponía la derogación del delito de aborto.⁶²

⁵⁸ De las Heras Aguilera, Samara, *op. cit.*, p. 56.

⁵⁹ Inspirados en el movimiento eugenésico, un movimiento capacitista, paternalista, asistencialista, con tintes racistas y clasistas donde muchas personas se dieron a la tarea de llevar los métodos anticonceptivos a las personas de bajos recursos.

⁶⁰ Mérigo Basurto, Gabriel, *Monumento a la Madre: Colapso y restauración*, SEDUVI, Sextil Editores, 2017, p. 54

⁶¹ Barba, Sandra, “10 de mayo: el día y el monumento”, *Letras Libres*, mayo 2016, <https://www.letraslibres.com/mexico-espana/10-mayo-el-dia-y-el-monumento>

⁶² Cano, Gabriela. "Una perspectiva del aborto en los años treinta: la propuesta marxista," *Debate feminista*, Ciudad de México, núm. 2, 1990, p. 362.

Las efervescentes décadas de los sesentas y setentas vendrían a significar un nuevo aliento para el movimiento feminista. Para Ana de Miguel

...fueron años de intensa agitación política. Las contradicciones de un sistema que tiene su legitimación en la universalidad de sus principios pero que en realidad es sexista, racista, clasista e imperialista, motivaron la formación de la llamada Nueva Izquierda y diversos movimientos sociales radicales como el movimiento antirracista, el estudiantil, el pacifista y, claro está, el feminista. La característica distintiva de todos ellos fue su marcado carácter contracultural: no estaban interesados en la política reformista de los grandes partidos, sino en forjar nuevas formas de vida (...) y, cómo no, al hombre nuevo.⁶³

Las mujeres que tenían acceso a la educación universitaria, o a trabajos remunerados, se acercaron a sindicatos, organizaciones estudiantiles y socialistas dado que, aun cuando ya habían estado presentes en esos espacios desde algunos años antes con los movimientos laboristas y el movimiento estudiantil de 1968, esta vez buscaban participar desde una mirada crítica que permitiera desenmascarar el sexismo, racismo y clasismo presentes en muchas prácticas. Su apuesta radicaba en cuestionar la estructura social y visibilizar la desigualdad de las mujeres en los espacios públicos y privados, sobre este último, las mujeres empezaron a denunciar las violencias que vivían en sus hogares y trabajos. Asimismo, buscaban el ejercicio libre de su sexualidad, pronunciándose a favor de la despenalización del aborto y de los anticonceptivos.

Marta Acevedo, fue una de las primeras mujeres que trajo el feminismo americano a nuestro país, inspirada por una marcha a la que asistió en Estados Unidos y de la cual, como resultado, publicó un artículo en la revista *Siempre* sobre la reivindicación de la lucha feminista. Gracias a este artículo, otras mujeres logran contactarla y organizan un mitin el 10 de mayo de 1971 en el monumento a la madre, mitin que tenía como objetivo evidenciar el absurdo enaltecimiento del rol de la madre en detrimento de los derechos de las mujeres.

Varias autoras, como Eli Batra⁶⁴ y Estela Serret,⁶⁵ coinciden en que una particularidad del movimiento feminista mexicano fue la militancia de un grupo pequeño. Es decir, las mujeres optaron por reunirse y asociarse a través de grupos pequeños, mediante los cuales compartían sus experiencias y organizaban distintas acciones. Otra de sus características es la autonomía, ya

⁶³ De Miguel, Ana, "Los Feminismos" en De las Heras Aguilera, Samara, *op. cit.*, p. 56.

⁶⁴ Bartra, Eli, "El movimiento feminista en México y su vínculo con la academia", *Revista de Estudios de Género La Ventana*, Guadalajara, México, núm. 10, 1999, pp. 214-233.

⁶⁵ Serret, Estela, "El feminismo mexicano de cara al siglo XXI," *El cotidiano*, Distrito Federal, México, núm. 100, 2000, pp. 42- 51.

que la mayoría de estos espacios eran hechos por y para mujeres, lo que prohibía la participación de hombres y sentaría las bases para la construcción de un feminismo radical.

Por consiguiente, se crearon los primeros grupos como el Movimiento de la Liberación de la Mujer, el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (en adelante FNALIDM) y la Coalición de Mujeres Feministas, estas últimas caracterizadas por tener tres requisitos como consigna para cualquier mujer que deseara unirse: luchar por la maternidad voluntaria, defender la libre opción sexual y rechazar la violencia hacia las mujeres.⁶⁶ Así también surgieron distintas revistas que se convertirían en el medio por el cual las mujeres accedían a información feminista que fortalecería al movimiento, como FEM y La Revuelta.

Por otra parte, si bien existía una exigencia por el acceso a métodos anticonceptivos, las feministas mexicanas siempre lucharon fervientemente por su derecho al aborto legal y seguro.

En 1976 se organizó la Primera Jornada Nacional sobre aborto, donde la Coalición de Mujeres Feministas presentó un proyecto de iniciativa de ley que fue llevado en una manifestación a la Cámara de Diputados.⁶⁷ Posteriormente, en 1978, convocaron a una marcha en memoria a las mujeres muertas por abortos mal practicados, en la que las asistentes vistieron de negro y llevaron coronas fúnebres. Así, durante la reforma política de los 80's que permitió la creación del Partido Comunista, se presentó una iniciativa de ley titulada "*Proyecto de Ley de Maternidad Voluntaria*", la cual no prosperó en el Congreso, pero tuvo como consecuencia una gran campaña de la iglesia en contra del partido, las feministas y las aliadas, bajo el lema "Estos son los asesinos". Dicha situación provocó una gran decepción dentro del movimiento de las feministas que, en consecuencia, se desmovilizaron.

Durante esos años, el movimiento se caracterizó por la multiplicación de los grupos feministas y el acercamiento de otros sectores, como las mujeres campesinas y obreras. Pese a ello, el movimiento poco a poco pierde la capacidad de respuesta rápida porque se concentra en "ayudar" a las mujeres de sectores populares, lo que eventualmente convierte a los grupos en asistencialistas.⁶⁸ Es en esta época que empiezan a surgir las organizaciones no gubernamentales feministas que, de acuerdo con Estela Serret, obtenían recursos por organismos internacionales que buscaban fomentar un crecimiento en los países en vías de desarrollo.⁶⁹

⁶⁶ Cfr. Lamas, Marta, "La despenalización del aborto en México," *Nueva sociedad*, Ciudad de México, México, vol. 220, 2009, p. 157.

⁶⁷ *Idem*.

⁶⁸ Bartra, Eli, *op. cit.*, p. 218.

⁶⁹ Serret, Estela, *op. cit.*, p. 49.

En materia legislativa, es en los ochenta donde existieron algunos avances: respecto a los delitos sexuales, se tipificó el hostigamiento sexual y se logró que la violación se persiguiera de oficio y los violadores no pudieran salir libres bajo fianza.⁷⁰

Con el sismo de 1985, hubo un resurgimiento de la movilización feminista de la cual surgió una alianza más sólida entre ellas y las trabajadoras. De acuerdo con Ana Lau Jaiven, los sismos sacaron a relucir las contradicciones del desarrollo urbano de la capital y, por tanto, las terribles condiciones de trabajo a las que estaban sometidas muchas trabajadoras, lo que permitió que algunas feministas se relacionaran con ellas y que el estilo de trabajo popular se incrementara. Si bien, todo eso significó un avance, causas como la despenalización del aborto se dejaron de lado, al menos hasta 1989, cuando la policía judicial llegó a una clínica clandestina y arrestó a enfermeras, médico y pacientes sin orden judicial; luego de tres días de detención ilegal, una de ellas pudo salir y presentó una denuncia por los hechos. Dichos eventos lograron difusión en algunos medios lo que provocó una reacción social positiva que respaldaban a las mujeres frente a la violencia de la policía; como resultado se publicó un comunicado firmado por funcionarias del gobierno, políticas, artistas e intelectuales.⁷¹

Años más tarde, en la década de los noventa, se logra una mayor institucionalización dado que un mayor número de mujeres ocupan puestos en los organismos gubernamentales, no gubernamentales e instituciones académicas. Respecto a la despenalización del aborto, es la década en la que surgen las grandes organizaciones como GIRE, Católicas por el Derecho a Decidir y Equidad de Género, Ciudadanía y Familia, que enfocaron su trabajo en lograr cambios legislativos en todo el país respecto a este tema.

También, durante esta década se empieza a hablar sobre la violencia que las mujeres embarazadas sufren durante el parto, parto y postparto, que más adelante llamarían violencia obstétrica, situación completamente normalizada. El primer caso que se conoce es el de Carmen Rincón Cruz, una joven madre primeriza, cuya hija falleció por la mala atención del parto, y a la que sometieron a una histerectomía, lo que cambió radicalmente su plan de vida.⁷² Las feministas de la Ciudad de México, que incluía a periodistas, políticas y académicas, se solidarizaron con su causa y la hicieron pública en diversos medios del país. Carmen, ganó su caso 5 años después de

⁷⁰ Bartra, Eli, *op.cit.*, p. 219.

⁷¹ Lamas, Marta, *op.cit.*, p. 158.

⁷² Hernández Carballido, Elvira; Rincón Cruz, Carmen, *Justicia para Carmen: Historia de vida de una mujer hidalguesa que luchó por el para qué de su vida*, México, Editorial Académica Española, 2016, p. 55.

los hechos y presentó su testimonio en la Cuarta Conferencia Mundial de Población, realizada en El Cairo en 1994, evento en el que ahondaré en el tercer capítulo.

2.2. Momentos claves en la historia de la lucha del movimiento LGBT por el reconocimiento de sus derechos humanos.

Al igual que el movimiento feminista, el movimiento de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales tuvo una clara influencia del hemisferio norte. A lo largo de este apartado, si bien nombraré al movimiento como LGBT, para la lectora será claro que, aun cuando se hacían mención a otros grupos oprimidos, la lucha principal de este movimiento fue la de los homosexuales, dejando de lado a las lesbianas, bisexuales y personas trans.

La consolidación de esta lucha por la visibilización, politización, el reconocimiento de la diferencia, e incluso la normalización de los sujetos del movimiento, se dio en el mismo contexto social, histórico y político que la lucha feminista por los derechos de las mujeres. No obstante, como se irá reflejando en los subsecuentes párrafos, tuvo un proceso de aceptación distinta por el hecho de ser un movimiento conformado principalmente por hombres.

Para poder contextualizar la problemática, es importante señalar que la homosexualidad y la transexualidad fueron considerados como una enfermedad, específicamente la homosexualidad ha sido tipificada como delito de sodomía en varias legislaciones del mundo y, aunque se ha avanzado, de acuerdo con el informe “*Homofobia de Estado. Estudio jurídico mundial sobre la orientación sexual en el Derecho: criminalización, protección y reconocimiento*” de la *International Lesbian and Gay Association* (en lo sucesivo ILGA), hasta el 2017, 72 países mantenían dicha legislación discriminatoria donde, en algunos casos, aún se contempla la pena de muerte.⁷³

Es en la época de los 60's y 70's que el movimiento adquiere una dimensión a nivel mundial y se emprenden una serie de acciones con el fin de confrontar al sujeto hegemónico, es decir, al hombre blanco, burgués y heterosexual, puesto que reconocer la existencia de hombres homosexuales desestabilizaba la idea de hombre y familia que el sistema patriarcal había instaurado. En este sentido, de acuerdo con Carlos Figari

⁷³ Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA): Carroll, A., y Mendos, L. R., *Homofobia de Estado 2017. Estudio jurídico mundial sobre la orientación sexual en el derecho: criminalización, protección y reconocimiento*, 12ª. ed., Ginebra, ILGA, 2017, p. 08.

El movimiento homosexual, comenzó a plantear como problemas a considerar en la agenda política valores de su vida cotidiana, el hacer público lo privado, el autoafirmarse como sujetos homosexuales en la sociedad. Esto último suponía una reversión identitaria en la categoría de interpelación definida como homosexual, que, de ser el término médico para clasificar una enfermedad, pasó a ser una categoría política afirmativa de la diferencia.⁷⁴

Si bien, en el presente apartado me centraré en la historia del movimiento LGBT en Occidente, mencionaré algunos de los momentos más importantes a nivel mundial que inspirarían al contexto mexicano y que, a su vez, nos permitirá entender dónde quedaron las lesbianas entre el entramado de ambos movimientos.

Pese a que el movimiento es de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, los antecedentes de la lucha son puramente homosexuales. La primera organización pública de defensa de los derechos gays en el mundo se creó en Berlín en 1897, y recibió el nombre de Comité Científico Humanitario, cuyo objetivo era derogar el artículo 175 del Código Penal alemán que penalizaba la homosexualidad, además de buscar el reconocimiento de ellos y los transexuales.⁷⁵

Como la homosexualidad tenía un carácter sexual, después de la Segunda Guerra Mundial y hasta finales de 1960, surgieron varios grupos que utilizaron el término “homófilo”⁷⁶ para identificarse de una manera no sexualizada, en virtud de visibilizar el amor entre los hombres y, de esa manera, ser mayormente aceptados en la sociedad.

En 1948, en Estados Unidos, el senador Joseph McCarthy arremetió en contra de los homosexuales, por lo que Harry Hay, un sindicalizado que trabajaba en la campaña presidencial de Henry Wallace, escribió un documento que declaraba a los homosexuales como una minoría oprimida, lo cual tuvo una gran implicación, hasta antes de ese momento no se consideraba que ellos tuvieran derechos. Además, Harry Hay anunció, por primera vez, que no se trataba de un grupo de enfermos o degenerados, como se creía en esa época, y que su situación era parecida a la de las personas negras y afrodescendientes. Esto lo llevaría a fundar dos años más tarde la *Mattachine Society*, la primera organización política homosexual en Estados Unidos.⁷⁷

Sin embargo, lo que mediáticamente se reconoce como el detonante del movimiento LGBT son los disturbios de Stonewall. Para ello, de acuerdo con Natalia Cocciarini, habría que tomar

⁷⁴ Figari, Carlos, "El movimiento LGBT en América Latina: institucionalizaciones oblicuas", en *Movilizaciónes, protestas e identidades colectivas en la Argentina del bicentenario*, Buenos Aires, Nueva Trilce, 2010, p. 227.

⁷⁵ Noir, Raúl Andrés, "Sobre el movimiento LGHBT (lésbico-gay homosexual-bisexual transgénero)", *Revista electrónica de Psicología Política*, San Luis, Argentina, núm. 22, 2010, p. 132.

⁷⁶ Del griego *homos* que significa igual, y *filia*, que significa amor.

⁷⁷ Noir, Raúl Andrés, *op.cit.*, p. 135.

en cuenta algunos factores que pudieron haber influido a que se desencadenara una resistencia por parte de la comunidad LGBT, ya que había una tensión en el ambiente político por la influencia de movimientos como el feminista y el *black power*, así como el suicidio de Judy Garland, un icono gay que se había suicidado en un hotel londinense unos días antes.⁷⁸

Aquella noche del 27 de junio de 1969, como otras tantas, la policía de Nueva York se presentó en el bar Stonewall Inn, un lugar de referencia para gays, lesbianas, travestis y transexuales de la ciudad. La policía buscaba cobrar una cuota ya que el bar no tenía permiso para la venta de alcohol, pero esa noche su actuación fue distinta, llegaron más tarde de lo que acostumbraban y amenazaron con detener a las personas indocumentadas y travestidos que se encontraban ahí. Asimismo, la actuación de las personas que se encontraban en el lugar fue inesperada, en lugar de huir se quedaron, decisión que los policías reprobaron y reaccionaron haciendo uso de la fuerza para reprimirlas, lo que incrementó la violencia. De acuerdo con algunos reportes, esa noche se enfrentaron alrededor de 2000 manifestantes a 400 policías. Estos disturbios se extendieron por varios días más, aunque cada vez con menor intensidad e hicieron que los residentes de Greenwich Village se organizaran para establecer lugares en los que pudieran visibilizar su orientación e identidad sexual sin temor de ser arrestados. Como resultado surgió el *Gay Liberation Front*, que un año más tarde convocaría a la primera marcha del orgullo gay en conmemoración de los disturbios de Stonewall, marcha a la que asistirían entre 5 mil y 10 mil personas.

Por otra parte, la experiencia en Europa se da de manera distinta, Norman Monroy⁷⁹ menciona tres hechos importantes en Francia, Alemania y España. Primero, en Francia se conforma *Le Front Homosexuel d'Action Révolutionnaire*, movimiento que convocó a su primera manifestación pública el 10 de marzo de 1971 en contra de una radiodifusora que presentaba contenido homofóbico. Posteriormente, en 1974, apareció *Groupes de Libération Homosexuelle* y, a finales de la década, se formó el *Comité d'Urgence Anti-Répression Homosexuelle*, que buscaba la reforma de leyes discriminatorias. En cuanto a Alemania, que para 1972 aun continuaba con el uso del término homófilo, se funda la *Deutsche Aktiengemeinschaft Homosexualität*, e inspirados en Stonewall realizan su primera marcha del orgullo gay. El caso de España fue muy similar, en

⁷⁸ Cocciarini, Natalia, "28 de junio de 1969: Disturbios De Stonewall", *Uni (+ di) versidad*, Rosario, Argentina, Programa universitario de diversidad sexual, Universidad Nacional del Rosario.

⁷⁹ Cfr. Monroy Cuellar, Norman Iván, *Política(s) de resiliencia, historias de resistencia y la construcción de sujeto desde la disidencia sexogenérica*, Tesis de licenciatura, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Área Académica de Psicología, 2017, p. 31.

1971, el Movimiento Español de Liberación Homosexual tuvo sus primeras reuniones, por tanto se oponían al régimen franquista y a las leyes que criminalizaban la homosexualidad en su país.

Para la década de los ochentas, el movimiento LGBT se fortalece y se vuelve a poner al centro del escrutinio social y político por la aparición del Virus de Inmunodeficiencia Humana y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. El síndrome que durante muchos años no tuvo nombre pero que cobró un gran número de vidas, se convirtió en un estigma para la comunidad puesto que, por creencias religiosas, se consideró un castigo divino por tener relaciones “contra natura”, ya que existía la creencia que únicamente se transmitía entre hombres homosexuales. Así, las organizaciones y grupos del movimiento tuvieron que trabajar no solo para que el VIH fuera considerado un asunto de salud pública de los Estados, sino en eliminar el estigma que incrementaba la discriminación y el número de víctimas.

De acuerdo con Figari, esto dio como origen la institucionalización de los grupos LGBT en organizaciones de la sociedad civil a las que nombró organización no gubernamental/Gay y organización no gubernamental/Aids, que subsistían gracias a los financiamientos internacionales e incluso estatales.⁸⁰

En los años noventa, la terminología de nuevo cambió, se dejó de usar la palabra homosexual y se empieza hablar de gay y lesbiana, para luego surgir en las siglas LGBT. Surgen organizaciones internacionales como ILGA, que buscan hacer mayor incidencia en las políticas públicas, tanto a nivel nacional, regional e internacional, y de esta manera articular mucho mejor las organizaciones.

Probablemente, el momento más significativo del movimiento fue el 17 de mayo de 1990, cuando la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (en lo sucesivo OMS) eliminó de su Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud, la homosexualidad. Con ello se abrió la puerta para eliminar la idea de enfermedad que se había introyectado durante tantas décadas a la sociedad y se dieron las bases para normalizar la situación de las personas de la comunidad LGBT.

2.2.1. El movimiento LGBT en México.

Para poder abordar de mejor manera la historia del movimiento LGBT en México, usaré la propuesta de Norman Monroy que encuadra las acciones y demandas propias de cada momento

⁸⁰ Cfr. Figari, Carlos, *op.cit.*, p. 229.

en cuatro etapas y las cuales denominó “Periodos del Movimiento de Liberación Homosexual en México”:⁸¹

- a) Antecedentes que van de 1971 a 1978.⁸²
- b) Visibilización de la diferencia de 1978 a 1984.
- c) Lucha contra el VIH y el sida y el estigma de 1985 a 1993.
- d) Derechos Humanos y políticas públicas de 1994 en adelante.⁸³

2.2.1.1. Antecedentes: de la redada de los 41 al Movimiento de la Liberación Homosexual (1900- 1975).

Si bien antes de 1971 no había como tal una organización política del movimiento, existe un hecho histórico que ha marcado el estigma de los homosexuales en México y es lo que, en su momento, se conoció como “El baile de los 41”, aunque Carlos Monsiváis prefirió llamarle “la redada de los 41” denominación que también suscribiré. Se tiene muy poca información sobre cómo era la vida de los homosexuales en México hasta antes de ese hecho, esa falta de datos nos revela el secretismo bajo el cual vivían, sólo los hombres más privilegiados de la sociedad se permitían hacer fiestas exclusivas mientras que, ante la sociedad, eran hombres casados y con hijos.

La madrugada del 18 de noviembre de 1901, la policía irrumpió en una reunión de homosexuales donde, de acuerdo con lo que se reportó, algunos de ellos estaban vestidos de mujer; según la cifra de los periódicos 22 vestían masculinamente y 19 travestidos. Todos son detenidos de manera arbitraria y aunque no hay mucha información oficial, las primeras crónicas de aquella redada mencionan 42 hombres detenidos, cifra que más tarde se modificaría a 41, lo que dio pie al rumor de la presencia de una persona cuyo nombre no convenía que saliera en la lista; algunas historias indican que se trataba de Ignacio de la Torre, yerno de Porfirio Díaz. Como en su mayoría los hombres detenidos eran burgueses algunos logran escapar de la condena y 19 de ellos terminaron en Yucatán para realizar trabajos forzosos.⁸⁴ Estos hechos tuvieron como consecuencia el reforzamiento de los estereotipos en contra de los homosexuales, algo que los condenó, por varias décadas más, bajo el secretismo de sus preferencias.

⁸¹ Monroy Cuellar, Norman Iván, *op. cit.*, p. 33

⁸² En complemento a la categoría, consideraré desde 1900 -1975.

⁸³ En este caso, por motivos metodológicos, únicamente abarcaré hasta la IV Conferencia Mundial de Población de El Cairo, Egipto de 1994.

⁸⁴ Monsiváis, Carlos, “Los 41 y la gran redada”, *Letras Libres*, Ciudad de México, abril 2012, <https://www.letraslibres.com/mexico/los-41-y-la-gran-redada>

Más adelante, para 1968, un año determinante en la conformación de movimientos sociales en México, las condiciones de efervescencia estudiantil y sindical permitieron que varias personas de la comunidad gay se encontraran. Un evento que puede considerarse como trascendental para la conformación del movimiento, sucedió en 1971 cuando Sears despidió a un empleado por “supuesta conducta homosexual”. Este hecho logró que algunos intelectuales, artistas y estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, se reunieran para organizar una serie de acciones contra el acto de homofobia, por lo que convocaron a un boicot público a la tienda, el cual no logró concretarse, pero sirvió para que empezaran un grupo de reflexión.⁸⁵

Entre 1971 y 1973 se llevaron a cabo las primeras reuniones reflexivas emprendidas principalmente por Nancy Cárdenas, Carlos Monsiváis y Luis González de Alba. De acuerdo a Jordi Diez, en esta época es cuando surge el primer grupo de homosexuales en México llamado Movimiento de Liberación Homosexual, grupo que operó de manera oculta dado el temor de represión por parte del régimen político.⁸⁶ De acuerdo a Nancy Cárdenas, el objetivo de este primer movimiento era “difundir esta nueva luz entre los homosexuales mexicanos y también, de una manera muy fundamental, entre los heterosexuales para que conocieran una actitud diferente hacia el homosexualismo y una actitud diferente al homosexual respecto de sí mismo.”⁸⁷ La información que analizaban y discutían en el grupo procedía de Estados Unidos y Europa, lo cual también marcó la manera de hacer activismo, un ejemplo de ello es la publicación del manifiesto “*Contra la práctica del ciudadano como botín policiaco*” redactado por Luis González de Alba y Carlos Monsiváis, en el que declaraban que “la liberación de los homosexuales es una forma más de liberación social.”⁸⁸ La mayor lucha que emprendieron en aquel momento los homosexuales, fue la propia auto represión y homofobia internalizada que tenían por el machismo mexicano.

2.2.1.2. Visibilización de la diferencia de 1978 a 1984.

Con el fortalecimiento de los grupos de reflexión se dio paso a la consolidación de las tres primeras organizaciones políticas sobre homosexualidad, la primera de ellas el Frente

⁸⁵ Salinas Hernández, Héctor Miguel, “El movimiento de disidencia en México: Un panorama general desde el activismo, las instancias sociales y el gobierno”, *Ponencia en el marco del I Coloquio Internacional Saberes Contemporáneos desde la Diversidad Sexual: Teoría, crítica, praxis, 28 y 29 de junio de 2012*, Argentina, Universidad Nacional del Rosario.

⁸⁶ Cfr. Diez, Jordi, “La trayectoria política del movimiento Lésbico-Gay en México”, Distrito Federal, México, *Estudios Sociológicos*, núm. 86, 2011, p. 693.

⁸⁷ Hernández, Juan Jacobo y Rafael Manrique, “Adiós a Nancy Cárdenas” en Diez, Jordi, *op.cit.*, p. 694.

⁸⁸ Diez, Jordi, *op.cit.*, p. 695.

Homosexual de Acción Revolucionaria (en lo sucesivo FHAR), un grupo conformado en su mayoría por hombres y simpatizantes del comunismo y anarquismo; también el Grupo LAMBDA de Liberación Homosexual, conformado por hombres y mujeres de clase media que tenían una “visión más feminista” y, finalmente, Oikabeth, la primera organización lesbofeminista en México.⁸⁹

El 26 de julio de 1978 fue la primera aparición pública de un grupo homosexual, se trató del FHAR, que participó como contingente homosexual en la marcha de conmemoración de la revolución cubana. Este suceso incentivó a Lambda y Oikabeth para unirse al FHAR y crear el Frente de Liberación Homosexual (en adelante FLH) que participó en la marcha conmemorativa del 2 de octubre de ese mismo año. Posteriormente, en 1979, este mismo Frente convocó a la primera marcha del orgullo en la Ciudad de México.⁹⁰

Las organizaciones de esta época buscaron luchar por la despatologización de la homosexualidad, así como la aceptación y normalización de su existencia, con lemas como “no hay libertad política sin libertad sexual”, “en mi cama mando yo” y “lo personal es político”, sus demandas se enfocaron principalmente en lo que hoy conocemos como derechos sexuales. Así también, inspirados en el movimiento estadounidense, decidieron dejar de utilizar la palabra homosexual para nombrarse *gay*⁹¹, término más relacionado a una identidad.⁹²

Las tres organizaciones del FLH pronto se separarían por cuestiones ideológicas, FHAR quería buscar un cambio revolucionario, LAMBDA un cambio reformista en el sistema y Oikabeth intentaba incluirse dentro del movimiento feminista, las integrantes del grupo se asumían primero feministas y luego lesbianas, lo que era una posición opuesta del FHAR que rechazaba el feminismo como parte de su lucha política.⁹³

Otra situación que debilitaría al movimiento sería su imposibilidad de responder al contexto y a las nuevas demandas que se dieron, el discurso entorno a la liberación sexual excluía a los sectores más marginados del movimiento, por lo que diversas personas por cuestiones económicas tuvieron que regresar “al closet” para sobrevivir.

⁸⁹ *Ibid.*

⁹⁰ Monroy Cuellar, Norman Iván, *op. cit.*, p. 34.

⁹¹ De acuerdo a César Octavio González Pérez, la primera vez que se utilizó la palabra gay fue en 1969, para conmemorar los hechos de Stonewall en 1969, por lo cual el 25 de junio de ese año se nombró el Día Internacional del Orgullo Gay. Esta palabra surge como un mecanismo de auto adscripción de los homosexuales para escapar del uso de palabras peyorativas contra ellos y que buscaban un trato igualitario entre ellos.

⁹² Diez, Jordi, *op. cit.*, p. 702.

⁹³ Monroy Cuellar, Norman Iván, *op. cit.*, p. 36.

Más tarde, para los años 80's, hubo un incremento de organizaciones no solo en la Ciudad de México, sino al interior de la república, como el Grupo de Orgullo Homosexual de Liberación (en lo sucesivo GOHL) que surgió en 1984 en Guadalajara.⁹⁴

El 30 de junio de ese mismo año, se realizó la Sexta Marcha Nacional del Orgullo Gay cuyo tema fue visibilizar la muerte, violencia y represión hacia homosexuales y lesbianas, así como recuperar la cobertura mediática del movimiento. Al mismo tiempo, esta marcha representaría una especie de cierre al primer ciclo de la conformación del movimiento homosexual.

2.2.1.3. La lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (sida).

La epidemia del Virus de Inmunodeficiencia Humana y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida tuvo como efecto que el movimiento homosexual tuviera que resurgir y reinventarse debido al pánico social que generó. Una de las primeras reacciones frente a esta situación de salud pública, fue la estigmatización de los homosexuales como un “grupo de riesgo”, lo que culpabilizó a la homosexualidad de la enfermedad. La iglesia y los medios de comunicación manejaron varios discursos de odio en los cuales se le contempló como un castigo divino por no seguir las leyes sagradas, lo que al final terminó por incrementar el estigma y la discriminación.

Además, ante la falta de información sobre los medios de transmisión y tratamiento, hubo un alza en las muertes “aparentemente inexplicables” de hombres homosexuales. El FHAR decidió dar un giro a sus actividades para dedicarse a lograr que se garantizara los servicios de salud a las personas que vivían con VIH y buscar un acercamiento con las autoridades para lograr que se atendiera la emergencia sanitaria.⁹⁵

A diferencia de otros países, donde la epidemia ayudó a fortalecer al movimiento, en México se vivió como una persecución, por lo que el movimiento dejó de aparecer en la vida pública y se limitó a brindar atención y acompañamiento a las personas que vivían con VIH y el sida dentro de la comunidad. Grupos como Colectivo Sol, Guerilla Gay y Cálamo, decidieron organizar eventos para brindar información, apoyo y recaudar fondos para la atención de pacientes diagnosticados, eventos que algunas veces se llevaron a cabo en bares de la zona rosa.

Los años 90's significaron una época de cambios por los avances médicos entorno a la lucha del VIH y el sida, aunque no se descubrió una cura, los tratamientos cada vez fueron más

⁹⁴ Diez, Jordi, *op.cit.*, p. 698.

⁹⁵ Salinas Hernández, Héctor Miguel, *op. cit.*

efectivos y lograron aumentar la calidad de vida de los pacientes, por lo cual el movimiento se avocó en lograr condiciones dignas de salud y acceso universal a los medicamentos.

2.2.1.4. Reconocimiento de los derechos humanos.

Como antes mencioné, el 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud eliminó de su catálogo de enfermedades la homosexualidad. En México, aunque esto significó un avance, se estaba luchando con la estigmatización del VIH y la condena a los homosexuales. Esta época vuelve a poner en el radar de los activistas la necesidad del reconocimiento de derechos civiles para la comunidad LGBT, esto ocasionó algunos problemas al interior, fue así como comenzaron a cuestionarse si querían alcanzar los mismos derechos que los heterosexuales o erradicar instituciones que habían mantenido la opresión. Dichos debates se retomaron en 1994, cuando las organizaciones decidieron volver a la arena pública para emprender una lucha a fin de conseguir los mismos derechos que el resto de la población y se fortalecieron a principios del milenio.

2.3. ¿Y las lesbianas?

La historia del movimiento lésbico es un auténtico vaivén entre el movimiento feminista y el movimiento LGBT. Como expuse en apartados anteriores, si bien el movimiento feminista tenía entre sus prerrogativas la lucha por el reconocimiento de lo que hoy conocemos como los derechos sexuales, su prioridad fue garantizar la autonomía del cuerpo de las mujeres, exigiendo los derechos que tiene sobre su reproducción, esto bajo un discurso heterosexual. Por otro lado, el movimiento LGBT concentraría todos sus esfuerzos en lograr el reconocimiento y la visibilización de la comunidad gay, frente a los derechos que también tenían las personas bisexuales, trans y por supuesto las lesbianas, dado que eran los homosexuales, principalmente blancos y burgueses, quienes encabezaban las acciones.

En el capítulo I, cuando abordé el tema de la interseccionalidad, mencioné que Crenshaw considera que las mujeres cuando se encuentran entre dos o más intersecciones son leídas por el sistema de acuerdo con la experiencia de discriminación más parecida a ellas. En el caso de las lesbianas, las sociedades han elegido categorizarlas como mujeres y homosexuales, en esta pugna, la categoría que destaque supone la negación de la otra, lo que tiene como consecuencia la invisibilización de la discriminación múltiple y, por tanto, un obstáculo para la obtención, respeto y ejercicio de nuestros derechos humanos. Es en este sentido que considero que, desde la

categoría de fusión, las lesbianas podemos ser leídas a partir de nuestras propias experiencias, sin ser equiparadas a otras, lo cual evitaría crear jerarquizaciones entre las opresiones que nos atraviesan a las mujeres y permitiría identificar y comprender el fenómeno de la discriminación y violencia que vivimos las lesbianas.

Este apartado quiero dedicarlo a recuperar parte de la historia de las lesbianas por el reconocimiento de su existencia y sus derechos, pues ellas, nosotras, siempre hemos estado acompañando el resto de las luchas.

3.2.1. El movimiento internacional de las lesbianas.

Al igual que el movimiento feminista y el movimiento LGBT, las lesbianas politizadas aparecen en Occidente en la década de los sesentas. De acuerdo con Sheila Jeffreys, esto se dio gracias a la teoría política del feminismo lesbiano que viene a criticar la supremacía masculina y la heterosexualidad.⁹⁶ Se puede considerar que, probablemente, el lesbianismo existía gracias al pensamiento feminista, aunque la práctica sexual es tan antigua como la existencia de los humanos. El lesbianismo, como practica sexual, tiene una imagen y trato social distinto al que se le dio a la homosexualidad; por ejemplo, de las 72 legislaciones vigentes que penalizan la homosexualidad, solo 45 contempla esta tipificación para mujeres.⁹⁷ Pese a ello, es importante distinguir que las lesbianas tuvieron condiciones distintas, las mujeres antes de la Segunda Guerra Mundial pertenecían al espacio privado, por lo que la sexualidad, sin fines reproductivos, les fue negada. Todo ello dificulta la historia de las lesbianas antes de su politización.

Es en el surgimiento del movimiento feminista que las lesbianas empiezan a ser visibles, en un principio, las unía al movimiento la opresión de ser mujeres, pero pronto los grupos de autoconciencia revelarían que vivían una doble opresión y que varias mujeres heterosexuales no querrían que visibilizaran su existencia, tal es el caso de NOW.

En 1966, Betty Friedan cofundó, junto a 25 mujeres más, la Organización Nacional de Mujeres (en adelante NOW por sus siglas en inglés) que se convirtió en la mayor organización feminista de Estados Unidos. En un principio, la mayoría de sus integrantes eran mujeres heterosexuales de clase media alta, pero conforme fue ganando popularidad, a sus filas llegaron mujeres de todos los sectores de la población, entre ellas las lesbianas. En 1969, Friedan y otras

⁹⁶ Jeffreys, Sheila, *La herejía lesbiana: una perspectiva feminista de la revolución sexual lesbiana*, traducción de Heide Braun, Universitat de València, 1996, p. 07.

⁹⁷ Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA), *op.cit.*, p. 08.

mujeres heterosexuales de la organización estaban muy preocupadas por las lesbianas que había en sus filas, debido a las demandas y acciones que exigían, de acuerdo a ellas, las lesbianas debían esperar a que las mujeres heterosexuales alcanzaran primero sus derechos, de lo contrario serían detractoras de la organización y el feminismo, por lo cual las nombró la “amenaza lavanda”.⁹⁸ En respuesta a esta declaración, 40 lesbianas, y algunas heterosexuales que las apoyaban, realizaron una protesta durante la asamblea del *Congress to Unite Women* en Nueva York, evento convocado por NOW, usando camisetas con la frase “amenaza lavanda” y demandaron el reconocimiento de los derechos de las lesbianas como parte de los derechos de las mujeres, situación que NOW no agregó a su agenda hasta 1971.

Por otro lado, en Francia, las feministas heterosexuales y lesbianas se unen para hacer una movilización política cuya demanda principal era el derecho al aborto. Del Frente de Acción Revolucionaria Homosexual surgió el grupo de lesbianas radicales Gouines Rouges, nombre que se adopta resultado de una frase peyorativa que le gritaron a la feminista materialista Christine Delphy cuando se encontraba en una esquina en la calle.

Dado que las lesbianas radicales ya no encuentran coincidencias con el Frente de la Revolución Homosexual, deciden abandonarlo para afiliarse al Movimiento de Liberación Femenina francés (en adelante MLF). No obstante, al igual que NOW, las integrantes del MLF estaban preocupadas por la “mala imagen” que ellas podrían traer al movimiento feminista. En consecuencia, para mayo de 1972, en la asamblea por el Día de Denuncia de los Crímenes contra las mujeres, las lesbianas deciden tomar el escenario y leer el panfleto titulado “*Mujeres que rechazan los roles de esposa y madre: el tiempo ha llegado para que nosotras hablemos desde las profundidades del silencio*”.⁹⁹

Algunas lesbianas, cansadas de no encontrar un espacio entre los movimientos feminista y LGBT, empezaron a sentar las bases de su propio movimiento. Otras tantas decidieron seguir participando en alguno de los dos movimientos.

Posteriormente, la publicación de “*El pensamiento heterosexual*” de Monique Wittig y “*Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana*” de Adrienne Rich, vienen a sentar nuevas bases y cuestionar la academia feminista existente, hace del lesbianismo una apuesta política y analiza la heterosexualidad como un régimen político institucional.

⁹⁸ Gilmore Stephanie y Kaminski Elizabeth, "Una parte aparte: las activistas feministas lesbianas y heterosexuales negocian la identidad en una organización de segunda ola", *Revista de Historia de la Sexualidad*, México, n. 01, 2007, p. 95.

⁹⁹ Véase Tremblay, Manon, y Paternotte David (eds.), *The Ashgate research companion to lesbian and gay activism*, Ashgate Publishing, 2015.

La corriente lésbica separatista fue una fuente de inspiración para el surgimiento de diversas organizaciones en el mundo, como el Colectivo Ayuquelén, fundado durante de la dictadura chilena en 1984, las Entendidas en 1986, Costa Rica, o los Archivos de investigación y cultura lésbica en París. Asimismo, para 1974 se funda el Frente Lésbico Internacional en Alemania, y en 1977 surgió el Sistema de Información Lésbica Internacional en Países Bajos. Finalmente, es a partir de 1987 cuando comienza la organización de una serie de encuentros lésbico-feministas en América Latina.

Los años noventa significaron un reto agri dulce para el movimiento lésbico ya que se buscó participar activamente en foros y conferencias internacionales.

De acuerdo a Claudia Hinojosa, aunque tuvieron participación en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 y la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo en el Cairo en 1994, ambas organizadas por la Organización de Naciones Unidas, las lesbianas se encontraron con organizaciones institucionalizadas de mujeres que buscaban desaparecer el tema del lesbianismo para poder lograr una agenda “negociable” en los acuerdos suscritos con sus gobiernos durante las conferencias.¹⁰⁰ Aunque las feministas buscaban tanto el reconocimiento de los derechos reproductivos como de los sexuales, en la negociación frente a los grupos conservadores que tenían presencia en las Conferencias como abundaré en el siguiente capítulo, se optó por tratar de conseguir los primeros a costa de los segundos que ha sido interpretado como un estrago de la lesbofobia al interior del movimiento feminista¹⁰¹. En esta misma línea los grupos LGBT, que buscaban el reconocimiento de los derechos sexuales no lograron hacer una vinculación con los grupos feministas, con lo que su sumó otro factor para que estos quedarán fuera de la agenda. La consecuencia directa de estas decisiones fue la invisibilización de la existencia de las lesbianas. Un punto positivo de estas Conferencias fue el hecho de que sirvieron como plataformas para que las lesbianas lograrán hacer alianzas y organizarse para lograr una mejor defensa de los derechos sexuales.

3.2.2. Las lesbianas en México.

Para poder comprender la situación de las lesbianas en nuestro país, considero necesario contextualizar la situación social de las mujeres. Aunque la lucha de las sufragistas consiguió que

¹⁰⁰ Cfr. Hinojosa, Claudia, "Gritos y susurros: Una historia sobre la presencia pública de las feministas lesbianas", *Desacatos*, núm. 6, 2001, p. 184.

¹⁰¹ *Ídem*.

algunas mujeres, con privilegios de clase, pudieran asistir a la escuela e incluso a la universidad y trabajar, el ferviente catolicismo del país logró que la crianza machista de las mujeres se perpetuara. La religión no sólo prohibió la práctica sexual de la homosexualidad, también replegó a las mujeres al ámbito privado, lo que hizo que las lesbianas de la década de los setentas construyeran sus relaciones sexo afectivas en secreto a través de los círculos familiares, amistosos o laborales.

De acuerdo con Adriana Fuentes, la “convivencia homosexual femenina”, como ella lo nombra, no era aceptada en ningún entorno y, en caso de ser señalada como lesbiana, manflora, invertida, tortillera, prohombre, se le perdía el respeto ante las demás personas.¹⁰²

En la década de los setenta, el doctor Ramón Valdiosiera publicó un libro “científico” titulado “*El lesbianismo en México*”, texto que presentaba a las lesbianas como personas enfermas a causa de una mala experiencia con algún hombre. Al nombrar al lesbianismo como una enfermedad, se pensó en la posibilidad de curarla, lo cual fomentaría la práctica de internar a las lesbianas en hospitales psiquiátricos donde recibían choques eléctricos, maltratos y altas dosis de medicamentos para tratar de “erradicar la enfermedad”.¹⁰³

Otro factor que influyó a la estigmatización de las lesbianas fueron las razias, práctica que consistía en arrestos masivos e indiscriminados por estar cometiendo actos presuntamente ilícitos. Dicha práctica se justificaba en la Ley de Imprenta, publicada por Miguel Alemán Valdez, mediante la cual se sancionaba a las personas que alteraran el orden público. Las autoridades se fundamentaban en los artículos 5, fracción IV, y 11, fracción II, que eran relativas a realizar actos en lugares públicos que molestaran a las personas o incitaran al comercio carnal, por ello realizaban detenciones ilegales en lugares de encuentro de la comunidad LGBT. En este marco, algunas lesbianas fueron detenidas por besarse en el auto o en parques, e incluso sus casas eran revisadas por presuntas denuncias. Ante estos terribles escenarios varias lesbianas prefirieron casarse con hombres, permanecer solteras o entrar a los conventos.¹⁰⁴

La situación para ellas empezó a cambiar gracias a la efervescencia que creó por los disturbios de Stonewall Inn. Como mencioné anteriormente, Nancy Cárdenas, dramaturga, directora de teatro, poeta y periodista, fue una de las activistas que convocaron a los primeros grupos de reflexión que ayudaron a la politización de los homosexuales. Debido a su posición

¹⁰² Cfr. Fuentes Ponce, Adriana, *Decidir sobre el propio cuerpo: una historia reciente del movimiento lésbico en México*, México, La Cifra editorial, 2015, p. 81.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 96.

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 97.

económica y a su dominio del inglés, tenía una relación muy cercana con el movimiento americano y acceso a diversas lecturas y materiales. En 1973 se convirtió en la primera persona en asumirse como lesbiana en televisión nacional.

Dos años más tarde, en el marco de la Conferencia Mundial del Año de la Mujer, celebrada en la Ciudad de México, sucedieron un par de hechos que causaron gran polémica tanto en el movimiento feminista, como en la sociedad mexicana. La Conferencia por sí sola ya era un hito, la ONU no había organizado un espacio internacional para hablar sobre la situación de las mujeres, lo cual había conmocionado a los grupos conservadores que creían que con estos espacios se ponía en riesgo a la familia y el orden social. Ya que en las sesiones y grupos de trabajo de la Conferencia únicamente participaron los representantes de los Estados, la ONU decidió generar un espacio llamado Tribuna del Año Internacional de la Mujer que convocó alrededor de 6000 personas de organizaciones no gubernamentales de las naciones participantes. Los temas que se discutieron en la Tribuna no influyeron en el Plan de Acción y la Declaración que se emitió al final de la Conferencia, pero sirvió para conocer el panorama mundial de las mujeres, sus preocupaciones, discrepancias y para cimbrar a la sociedad mexicana. Para las lesbianas del mundo y de nuestro país, significó un espacio poderoso de visibilización, aunque no precisamente de apoyo.

Es importante recordar, que esta Conferencia reunió a las mujeres de los países desarrollados las cuales tenían ganados derechos civiles y políticos como el voto, lo cual había encaminado su lucha a otras arenas como el reconocimiento de la autonomía y libertad sobre sus cuerpos, el trabajo sexual y el lesbianismo. Por otro lado, las mujeres de los países en vías de desarrollo consideraban que los temas importantes que la Tribuna tendría que abordar estaban relacionados con el cambio del orden económico mundial y la redistribución justa de la riqueza. En este contexto de diferencias es que las lesbianas que participaron en la Tribuna buscaron hacerse un espacio y alzar la voz.

El 20 de junio de 1975, Laurie Bebbington, integrante de la Unión Estudiantil de Australia, en el uso de la palabra, solicitó que se tomaran en cuenta los problemas que enfrentaban las lesbianas y se cuestionaran los mandatos que mantenían el control de los hombres y heterosexuales sobre las mujeres, en los que se tenía que aceptar que había otras formas de existir como mujeres que no fuera únicamente dentro de la heterosexualidad. Bajó del estrado en medio de una rechifla y gritos por parte de las asistentes que decían frases como “ese no es un problema

social, es un problema de degeneración”.¹⁰⁵ La radicalidad de su posicionamiento, hizo que los grupos de mujeres que ni siquiera se planteaban a la heterosexualidad como un régimen político, no apoyaran su petición e hicieran llamados como el de la mexicana Adelina Zendejas, que pidió a las asistentes que dejaran a lado cuestiones como esas que convertían a la asamblea en “un show”.¹⁰⁶

La prensa tanto nacional como internacional cubría las acaloradas discusiones que se daban en la Tribuna. Es importante mencionar que la prensa participaba en la deslegitimación de la Conferencia, lo que contribuyó a que la sociedad continuara viendo este espacio como un acto de insensatez que causaría que las mujeres no quisieran dedicarse a sus labores naturales.

Claudia Hinojosa menciona que a raíz de esta participación y continuando con los intentos de deslegitimación del espacio el 24 de julio de 1975, el Excélsior publicó en primera plana una nota titulada “Defendían chicas de EU el homosexualismo”, en el que el editor Pedro Gringoire comentó lo siguiente: “¿Qué vinieron a hacer y qué ‘derechos’ reclaman las lesbianas (...) Lo que repugna es que ellas quieran que su padecimiento se considere como estado normal, su enfermedad como salud, con lo cual no hacen sino probar que su caso clínico ha llegado a verdadera gravedad...”¹⁰⁷

Aunque no se contaba con el apoyo de todas las asistentes, la participación de Bebbington sembró una semilla en otras mujeres que hizo posible que el 26 de junio se organizará una mesa de discusión para compartir las experiencias de las lesbianas. Nancy Cárdenas asistió a la mesa, e incluso entregó a las organizadoras la Declaración de las lesbianas de México, la cual solicitó se leyera, pero se mantuviera su autoría en el anonimato. Al término de la discusión, las reacciones negativas no se hicieron esperar. Fuera del Centro México Nacional Siglo XXI, sede de la Tribuna se realizaron varias manifestaciones en contra de los temas que se estaban discutiendo. Particularmente, una asociación de vecinos protestó en contra de las lesbianas, repartiendo un volante en el que repudiaban la labor de Nancy Cárdenas como activista de los derechos de los homosexuales y lesbianas y exigieron que se investigaran sus escuelas de teatro porque la consideraban “un verdadero peligro para las ingenuas señoritas que acuden a ellas”.¹⁰⁸ El Club de la Amistad Universal, solicitó a los organizadores que en la próxima Conferencia de las Mujeres se seleccionaran “valores auténticos” para dignificar a las personas, en los que las

¹⁰⁵ Fuentes, Pamela, *op. cit.*, p. 181.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 19.

¹⁰⁷ Hinojosa, Claudia, *op. cit.*, p. 03.

¹⁰⁸ Fuentes, Pamela, *op. cit.*, p.20

lesbianas y trabajadoras sexuales no estuvieran contempladas y que se les diera un tratamiento psiquiátrico.¹⁰⁹

Nancy Cárdenas abandonó el recinto en medio de gritos que pedían un México limpio de perversiones, con lo que se terminaron los trabajos sobre el lesbianismo en la Tribuna. No obstante, el que sucedieran todas estas acciones dentro de un espacio internacional marcaría significativamente nuestra historia, dado que evidenció la lesbofobia no solo al interior de los grupos de mujeres, sino de la sociedad mexicana y los medios de comunicación. Aún en medio de todas las agresiones y comentarios despectivos, estos eventos mandaron un mensaje reconfortante para las lesbianas que vivían atemorizadas por su existencia, recordándoles que no estaban solas.

En 1977, Yan María Yaoyótl funda el Grupo Lesbos, inspirada por su experiencia en Inglaterra donde conoció al grupo de Wages for Housework que albergaba un grupo de lesbianas feministas, por lo que decide organizar un grupo similar en México. Esta tarea no fue sencilla, debido a que las lesbianas de esa época, por la opresión que vivían, preferían estar en fiestas, por lo cual tuvo que idear diversas formas para poder formar el grupo.

En ese mismo año, las feministas llevaron a cabo el Primer Simposio Mexicano-Centroamericano de Investigación sobre la Mujer. Yan María escribió un texto titulado “*Lesbianismo y su significado social*”, bajo el seudónimo de Jeanne Beltrán. Aunque las organizadoras querían corregir el título para asignar “homosexual”, ella pidió que no se editara pues es un error considerar que la experiencia homosexual representa a las lesbianas. Esta situación se repetiría en múltiples ocasiones, como ejemplo Yan María menciona la vez que Coalición de Mujeres Feministas se negó a reconocer la opresión de las mujeres lesbianas, consideraban que denigraba al movimiento feminista.¹¹⁰

Oikabeth, es otra organización feminista que Yan María funda en contra de la explotación e imposición del papel tradicional a las mujeres, donde el lesbianismo se consideraba una virtud y se luchaba en contra de la heterosexualidad obligatoria. Ellas decidieron unirse al FHR y junto a LAMBDA crearon la Coordinadora de Grupos Homosexuales. A este grupo se uniría Patria Jiménez, quien en 1982 asumió la titularidad del grupo. Poco después, Yan María abandona el proyecto ya que los ideales de Oikabeth habían cambiado, mientras que Patria prefirió

¹⁰⁹ *Ibidem.*

¹¹⁰ Fuentes, Pamela, *op. cit.*, p. 145.

mantenerse cerca del movimiento LGBT y buscar posiciones políticas, Yan María consideró que dicha posición iba en contra de los ideales socialistas fundacionales.

Después de estos grupos, surgieron algunos otros como la Comuna de las lesbianas morelenses, Seminario Marxista Leninista de Lesbianas Feministas, Cuarto Creciente y Grupo de Madres Lesbianas, colectivas que no prosperaron durante mucho tiempo por las diferencias con los movimientos LGBT y feminista.¹¹¹

Pese a ello, algunas lesbianas buscaron incidir en los Congresos y formar parte de partidos políticos, lo cual tuvo un par de beneficios para el movimiento. Por ejemplo, en 1993, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se logró que en el Reglamento de Justicia Cívica se prohibiera molestar, acosar y perseguir a cualquiera por razones de raza, sexo, religión, tendencia política o preferencia sexual.

En la década de los 90s, por razones económicas, políticas, personales y sociales, el movimiento lésbico feminista prefirió dejar la arena pública y dar una lucha interna para acabar con la lesbofobia interiorizada y lograr la politización de más lesbianas.

La falta de financiamientos, la persistencia del estigma, los prejuicios hacia el feminismo radical y los feminismos separatistas son situaciones que han obstaculizado el alcance de estos objetivos, tanto para el fortalecimiento del movimiento como para el avance de la agenda por nuestros derechos.

¹¹¹ Véase Mogrovejo, Norma, *Un amor que se atrevió a decir su nombre: La lucha de las lesbianas y su relación con los movimientos homosexual y feminista en América Latina*, México, Plaza y Valdés, 2000.

Capítulo 3. El reconocimiento jurídico de los derechos sexuales y reproductivos.

Este tercer capítulo surge como respuesta al intento de rastrear el origen heterosexual del concepto de los derechos sexuales y reproductivos, comienzo que ha sido imposible de borrar y cuyas consecuencias, hoy en día, siguen permeando.

En los dos capítulos anteriores, desarrollé la base teórico-feminista y el contexto social bajo el cual la lucha por el reconocimiento de la existencia de los derechos sexuales y reproductivos se dio. Por tanto, para el tercer capítulo sólo restaba abordar la perspectiva jurídica, el derecho es el reflejo de las sociedades y sus avances o retrocesos que nos ayudan a entender diversos procesos.

Jurídicamente se ha entendido a los derechos sexuales y reproductivos desde dos enfoques a) como la demanda de autonomía del cuerpo de las mujeres heterosexuales y b) como una política demográfica. Dichas concepciones han generado una tensión ya que, la primera los reconoce como derechos humanos, en los cuales se concibe a las mujeres como las sujetas del goce y ejercicio de esto para lograr el disfrute de otros derechos. Por su parte, la segunda postura, al ser una política poblacional entiende a las mujeres como un objeto, un mecanismo para lograr el control demográfico.

En el primer apartado del capítulo responderé a las preguntas de qué son los derechos sexuales y reproductivos y cuáles son, para posteriormente hacer un análisis histórico-jurídico de los instrumentos internacionales donde se fueron incorporando ambas posturas en el año 1995, donde se consolidaron.

Posteriormente, explicaré el marco jurídico mexicano para concluir con un breve análisis de la situación de los derechos sexuales y reproductivos de las lesbianas en nuestro país. Ello es un ejemplo concreto de los efectos que la invisibilización, las deficiencias conceptuales y la falta de interseccionalidad provocaron en el tema, efectos que, en gran medida, fueron ignorados por los movimientos que impulsaron dichas luchas.

3.1. Derechos sexuales y reproductivos.

Aunque sus antecedentes podrían rastrearse, al menos, desde un siglo atrás, la conceptualización y discusión de los derechos sexuales y reproductivos es bastante moderna. Encontraremos que el movimiento que ha abanderado principalmente, y ha aportado a la construcción heterosexual de dichos derechos, es el movimiento feminista, por una razón de bastante peso: fueron las primeras en notar que, a través de las políticas de control demográfico,

el Estado controla nuestras cuerpos y decisiones. Por ello demandaban que, para generar condiciones de igualdad, era necesario ver a estos derechos como derechos humanos que permiten reconocer la libertad y autonomía plena de nuestros cuerpos y nuestra vida.

Se puede decir que antes que los derechos sexuales, existieron los derechos reproductivos. Si bien no se tiene claro quién acuñó el término, de acuerdo a Correa y Petchesky, es muy probable que su origen se diera en 1979 con la fundación de la Red Nacional por los Derechos Reproductivos en los Estados Unidos (en lo sucesivo RNDR)¹¹² Las integrantes de la RNDR compartieron el término con la Campaña Internacional por los Derechos al Aborto, quienes en 1984 cambiarían su nombre a la Red Global de las Mujeres por los Derechos Reproductivos, con lo que varios grupos alrededor del mundo, retomaron el concepto para enunciar la lucha por la autonomía.¹¹³

Para las integrantes de la Red Global de las Mujeres por los Derechos Reproductivos, en su mayoría feministas con influencia socialista, los derechos reproductivos se relacionaban con el control natal, un término que surge en 1915, el cual ponía al centro de la discusión la capacidad y derecho de las mujeres para decidir si querían o no tener hijos, en qué condiciones y momento.¹¹⁴ Como señalaré más adelante, los Estados retomarían esta demanda de los movimientos feministas usando el término planificación familiar, modificación que eventualmente desvirtuaría toda la lucha.

En las décadas de los setentas y ochentas, notaron que el concepto era insuficiente para abarcar otras problemáticas que también tenían que ver con la autonomía del cuerpo, principalmente con la autonomía sexual y no tanto con la reproducción, por ejemplo, la violencia sexual, la mutilación femenina y las infecciones de transmisión sexual. Sin embargo, no hay datos exactos que revelen el momento clave en el que se empezó a usar el concepto de derechos sexuales. De acuerdo con Josefina Brown, esto sin duda evidencia cómo la lucha ha logrado centrarse y conquistarse sobre una pequeña parte de todos los derechos sexuales, es decir sobre la salud reproductiva, dado que no solo los movimientos feministas omitieron el eje de la

¹¹² Véase Correa, Sonia; Rosalind Petchesky, "Los derechos reproductivos y sexuales: una perspectiva feminista," en Figueroa, Juan Guillermo (comp.), *Elementos para un análisis ético de la reproducción*, México, Programa Universitario de Estudios de Género, 2001.

¹¹³ *Ibidem*, p. 101.

¹¹⁴ Cfr. Figueroa Perea, Juan Guillermo, Aguilar Ganado, Blanca, e Hita Dussel, María Gabriela, "Una Aproximación al entorno de los Derechos Reproductivos por medio de un enfoque de conflictos", *Estudios Sociológicos*, núm. 34, 1994, p. 131.

interseccionalidad, también algunos de sus sectores no concordaron con la demanda de los derechos sexuales.¹¹⁵

Asimismo, su conceptualización ha sido complicada porque en los derechos básicos, que incluye los derechos sexuales, versan exclusivamente los derechos reproductivos. Dicha situación se dio por dos razones, la primera porque la sujeta de derechos, agente principal del movimiento, era la mujer heterosexual burguesa en edad reproductiva. La segunda se relaciona con la idea de que la sexualidad está sujeta a la reproducción y por tanto a un asunto de salud, acotando el espectro de los derechos sexuales a estos ámbitos y negando su impacto en los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales. Con el paso del tiempo esto fue cambiando y tuvo momentos muy álgidos, por ejemplo, la inclusión de la interseccionalidad por parte del movimiento eugenésico, el cual consideraba que el control natal “salvaría” a las más pobres; en ello se pueden reconocer prácticas de paternalismo y asistencialismo, así como discursos clasistas, racistas y capacitistas, bajo los cuales el movimiento, por muchos años, se construyó.

Aunque se reconoce la interconexión de los derechos sexuales y reproductivos, no se ha logrado crear una definición general que reconozca su individualidad y conexión, lo cual puede resultar confuso a la hora de identificar toda la gama de derechos que abarcan. Es difícil hablar de derechos reproductivos sin hablar de los derechos sexuales, o a la inversa, varios derechos sexuales no dependen de la reproducción, por ejemplo, el reconocimiento del matrimonio y divorcio entre personas del mismo sexo es un derecho sexual que no está supeditado a la reproducción.

Reconocer dicha interconexión permite hacer un estudio desde la ciudadanía sexual y reproductiva, que busca evidenciar las libertades que las democracias conceden a sus ciudadanas en el ejercicio de sus derechos. Se puede apreciar que los derechos sexuales y reproductivos no solo están relacionados con el derecho a la salud, sino que su existencia y reconocimiento son vitales para lograr el goce y ejercicio de derechos civiles (identidad, uniones civiles), derechos sociales (empleo, educación sin discriminación o violencia, seguridad social) y derechos políticos (derecho al voto).

¹¹⁵ Cfr. Brown, Josefina Leonor, *Ciudadanía de mujeres en Argentina: los derechos-no-reproductivos y sexuales como bisagra, lo público y lo privado puesto en cuestión*, Tesis de Maestría, Buenos Aires, FLACSO, sede Académica Argentina, 2007, p. 169.

Para Correa y Petchesky, los derechos sexuales y reproductivos se definen en términos de poder y recursos: poder para tomar decisiones informadas acerca de la propia fecundidad, de tener hijos, de criarlos, de la salud ginecológica y de la actividad sexual; y de recursos para poder llevar a cabo tales decisiones de manera segura y efectiva.¹¹⁶ Aunque su conceptualización es acotada a lo reproductivo y las prácticas sexuales, son interesantes los términos de poder y recursos desde los cuales Correa y Petchesky los abordan, es así que dejan de ser concebidos como libertades individuales, que únicamente se reconocen y dependen de acciones particulares, y se convierten en derechos sociales que el Estado tiene que garantizar para todas las personas desde el enfoque de la fusión de identidades.

3.1.1. Derechos sexuales.

De acuerdo con Laura Davis Mattar, los derechos sexuales comenzaron a ser discutidos a finales de la década los 80s por la epidemia del VIH y el sida, principalmente en el movimiento LGBT y una parte del movimiento feminista.¹¹⁷

En un principio, se consideraba que los derechos sexuales eran aquellos que garantizaban el respeto absoluto a la integridad física del cuerpo humano, por ejemplo, el acceso a los más altos niveles de salud sexual y reproductiva, a la información y servicios necesarios, libres de discriminación, coerción o violencia, para la toma de decisiones sobre sexualidad y reproducción.¹¹⁸ Dicha definición, no refleja el espectro real de derechos que el Estado tendría que estar obligado a cumplir para no generar discriminación por la sexualidad de las personas. Los derechos sexuales avalan la capacidad de cada persona para ejercer su sexualidad, identidad y orientación sexual, bases necesarias para lograr el goce y ejercicio pleno de los derechos políticos, sociales, culturales, entre otros. En 1999, la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología durante el Congreso Mundial de Sexología en Hong Kong, pronunció la Declaración Universal de los Derechos Sexuales, en la cual se enlistaron los siguientes derechos¹¹⁹:

¹¹⁶ Cfr. Correa, Sonia, y Rosalind Petchesky, *op. cit.*, p. 99.

¹¹⁷ Mattar, Laura Davis, "Reconhecimento jurídico dos direitos sexuais: uma análise comparativa com os direitos reprodutivos", *Revista Internacional de Direitos Humanos*, São Paulo, vol. 5, núm. 8, 2008, p. 64.

¹¹⁸ Sánchez Olvera, Juana Alma Rosa, *La creación feminista de los derechos sexuales y reproductivos y la ciudadanía de las mujeres en México*, Tesis de doctorado, Sociología, México, UNAM, 2002, p. 228.

¹¹⁹ Asociación Mundial de Sexología, *Declaración Universal de los Derechos Sexuales*, Hong Kong, AMS, 1999.

1) A la libertad sexual

Que constituye el derecho de las personas para vivir y expresar su sexualidad libremente, excluyendo todas las formas de coerción sexual, explotación y abuso.

2) A la autonomía sexual, integridad sexual y seguridad del cuerpo sexual

Refiere a la capacidad que tienen todas las personas para tomar decisiones libres sobre sus cuerpos y su vida sexual, sin discriminación, coerción o violencia. Así como la obligación de los Estados para garantizar que las personas puedan ejercer el control y disfrute de sus cuerpos libres de discriminación, coerción o violencia.

3) A la privacidad sexual

Refiere al respeto que se debe tener a las decisiones y conductas realizadas en el ámbito de la intimidad, mientras no interfiera con los derechos sexuales de otras personas.

4) A la equidad¹²⁰ sexual

Es el derecho que tiene todas las personas a no ser discriminado no solo por razones que tengan que ver con su sexualidad, sino por la raza, clase, edad, entre otras.

5) Al placer sexual

Este es uno de los derechos más nuevos y de mayor discusión, este refiere que todas las personas deberían tener el derecho de gozar su sexualidad, se considera una fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual. Su discusión la pusieron sobre la mesa las mujeres que sufrieron mutilaciones y así como aquellas de la diversidad funcional.

6) A la expresión sexual

El derecho de las personas a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.

7) A la libre asociación sexual

Se refiere a la posibilidad de las personas de unirse o establecer uniones, asociaciones con otras personas independientemente de su identidad, orientación o sexo. El ejemplo más claro para este derecho es la legalización del matrimonio y divorcio entre parejas del mismo sexo.

8) A la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables

Este derecho es la conexión con los derechos reproductivos, son para el ejercicio de la sexualidad con fines reproductivos, se requiere garantizar que las personas puedan decidir de

¹²⁰ No coincido con el uso del término equidad en la Declaración pues el derecho que tendría que invocarse es el de la igualdad que es el que está reconocido en el marco jurídico tanto internacional como nacional.

manera libre e informada si quieren o no tener hijos, cuántos y en qué tiempo, así como el acceso a métodos anticonceptivos.

9) A la información basada en el conocimiento científico

Consiste en la obligación del Estado de proporcionar toda la información científica y veraz para que las personas puedan ejercer de manera consciente, segura e informada su sexualidad. Esta información y todo el material educativo que se genere tiene que ser libre de estereotipos y discriminación.

10) A la educación sexual integral

Relacionado con el derecho a la información, refiere a la obligación del Estado de proporcionar educación con bases científicas a todas las personas para garantizar un ejercicio libre, informado y seguro de su sexualidad.

11) A la salud sexual

De todos los derechos que he enunciado, este es el más desarrollado por su interconexión con los derechos reproductivos. La salud sexual es la posibilidad de disfrutar de relaciones sexuales mutuamente satisfactorias, de verse libre de abuso, coerción o acoso sexual, de tener condiciones de seguridad frente a las infecciones de transmisión sexual y la posibilidad de lograr o prevenir un embarazo.¹²¹ También, este derecho garantiza que las personas puedan gozar de los beneficios del progreso científico.

3.1.2. Derechos reproductivos.

En cuanto a los derechos reproductivos, sí existe un consenso en la definición ya que en todas se coincide que son aquellos que aseguran a toda persona la libre determinación en el número y el espaciamiento de sus hijos. Dentro de este marco, los estados están obligados a garantizar los siguientes derechos:

1) A la igualdad y no discriminación

Enfocado al tema de la reproducción, este derecho se refiere a la garantía que tienen las personas de recibir un trato igualitario y libre de discriminación en todos los aspectos de su vida reproductiva. Como ejemplos podríamos citar que las mujeres no pierdan sus empleos por estar embarazadas y que la atención médica debido a un embarazo sea libre de discriminación.

2) A la vida

¹²¹ Cfr. Cook, Rebecca J., Bernard M. Dickens, y Mahmoud F. Fathalla, *Salud reproductiva y derechos humanos: integración de la medicina, la ética y el derecho*, Bogotá, Colombia, Profamilia, 2003, p. 33.

Este concepto es nuevo dentro de los derechos reproductivos y su inclusión se llevó a la mesa por los niveles de mortalidad y morbilidad materna. Así, el Estado está obligado a garantizar que exista un respeto a la vida de las mujeres durante la atención del embarazo, parto y puerperio.

3) A la libertad, autonomía y seguridad reproductiva

Al igual que con los derechos sexuales, estos tres derechos hacen referencia a la capacidad que tienen las personas para decidir de manera libre de discriminación, coerción y violencia sobre las decisiones reproductivas.

4) A la información y educación reproductiva

Se refiere al derecho de las personas a recibir la información científica más actualizada para la toma de decisiones reproductivas. Además, en casos de atención médica, se refiere al derecho que tienen tanto las pacientes y sus familiares de recibir el diagnóstico y tratamiento de manera clara y oportuna.

5) A la salud reproductiva

Se define como la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como la libertad para decidir si hacerlo o no, cuándo y con qué frecuencia.

Teóricamente, este es el listado de derechos que los Estados tendrían que garantizar mínimamente a sus ciudadanas para un goce y ejercicio real de los derechos fundamentales, haciendo énfasis en la importancia de un contexto libre de discriminación. Para efectos de la presente investigación, resulta importante conocer la historia de su reconocimiento en el marco internacional de los derechos humanos, por tanto su conquista ha sido el resultado de una fuerte lucha de los movimientos feministas, aunque la falta de interés de otros movimientos como el LGBT, y la influencia de grupos religiosos, o incluso de valores sociales de Estados que no los consideran como derechos humanos, han dado pie a la invisibilización de grupos oprimidos como es el caso de las lesbianas.

3.2. Reconocimiento internacional de los derechos sexuales y reproductivos.

A nivel internacional, la Organización de Naciones Unidas, creada en 1945 después de la primera y segunda guerra mundial, ha sido un organismo que ha tratado de lograr que los derechos humanos se reconozcan, promuevan, sancionen y respeten en todo el mundo. Considerando su origen occidental, ha sido una tarea que ha avanzado a paso desigual en todo

el mundo por razones políticas, económicas y sociales, en las cuales la visión del hemisferio norte se ha impuesto muchas veces a las regiones del sur.

En materia de derechos sexuales y reproductivos es en dicho organismo donde encontraremos la mayor parte de los avances que influirían en nuestro país para su actual regulación. A lo largo del capítulo la lectora podrá observar que, aunque hicieron eco las demandas feministas, la ONU decidió darle prioridad al control del crecimiento de la población en los países en vías de desarrollo, lo que hizo que se pensara únicamente como una medida demográfica y no como un derecho fundamental de todas las mujeres, lo que ocasionó que, durante varias décadas, el tema de los derechos sexuales no tuviera cabida. Factores como la presencia de grupos religiosos y conservadores dentro de la ONU (El Vaticano, los países musulmanes), la predominación de estereotipos machistas sobre la libertad y autonomía de las mujeres entre los tomadores de decisiones y la falta de diálogo entre los movimientos feministas, lésbicos y LGBT influyeron en que la negociación por los derechos sexuales y reproductivos, los primeros fueran desestimados de la agenda de las Conferencias.

Por ello, en el presente apartado abordaremos el estudio de los siguientes instrumentos y conferencias internacionales: *Conferencia Internacional de los Derechos Humanos de Teherán*, en 1968, las *Conferencias Mundiales de Población de Bucarest 1974 y Cairo 1994*, las *Conferencias de la Mujer de México 1975 y Nairobi 1985* y a *Convención para erradicar toda forma de discriminación contra la mujer de 1979* (en adelante y por su siglas en inglés CEDAW). Por su relevancia histórica y regional se analizará la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belém Do Pará de 1994*. Dicho estudio se realizará cronológicamente, dado que de esa manera será más claro para la lectora entender el proceso que derivó en el reconocimiento de los derechos reproductivos y salud sexual en 1994.

3.2.1. Conferencia Internacional de los Derechos Humanos. Teherán, 1968.

La asamblea general de las Naciones Unidas, en su resolución 2339 del 18 de diciembre de 1967, declaró que, en el marco del vigésimo aniversario de la promulgación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el año de 1968 sería el Año Internacional de los Derechos Humanos, por lo cual se decidió organizar la Conferencia Internacional de los Derechos Humanos del 22 de abril al 13 de mayo de dicho año, en Teherán, Irán. México al ser parte del organismo, asistió al evento.

Dicha conferencia tuvo como objetivo hacer un balance del avance, o no, de los Estados firmantes en relación con la situación de los derechos humanos, con esto se consideraba que cada país tenía que tender no sólo a una visión legalista de los mismos, sino de democratización y justicia social. Por ende, fue un espacio donde se incluyeron las necesidades de otros sectores que antes no habían sido escuchados.

Si bien, los puntos controversiales de la conferencia versarían sobre el *apartheid* y el conflicto en Medio Oriente, hubo un espacio para hablar sobre los derechos de las mujeres y la planificación familiar. Es importante destacar que esta oportunidad se dio gracias al esfuerzo de organizaciones y funcionarios del organismo que habían trabajado el tema desde otras perspectivas como el derecho a la nacionalidad de las mujeres y a la erradicación del matrimonio forzoso; un año antes, la misma Asamblea General había aprobado la Declaración de Eliminación de la Discriminación de las Mujeres.

Se debe destacar que el documento resultado de las conferencias, la Proclamación de Teherán, no refleja en lo absoluto la visión feminista sobre el control natal y abre camino, en su punto 16, al concepto de planificación familiar: “La comunidad internacional debe seguir velando por la familia y el niño. Los padres tienen el derecho humano fundamental de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos.”¹²²

Dicha redacción supedita los derechos de las mujeres a la figura de la familia restándole libertad y autonomía. Alda Facio lo nombra como *familismo*, lo que es una forma de sexismo en el que la mujer y familia son considerados como sinónimos y, por ende, sus necesidades e interés se reducen a lo mismo.¹²³ Con esto no se quiere decir que la mujer no puede ser parte de la familia, en realidad lo es, sin embargo, decisiones tan personales como la reproducción no tendrían que depender de su relación con un hombre o una familia.

Otro aspecto importante es que, en su punto 15, se hace referencia a la eliminación de la discriminación de la mujer, aunque no tiene un carácter de exigencia, simplemente se menciona la necesidad de aplicar la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, para lograr el progreso de la humanidad.

¹²² Organización de las Naciones Unidas, *Proclamación de Teherán, Conferencia Internacional de Derechos Humanos, 13 de mayo de 1968*, Teherán, Irán, 1968.

¹²³ Facio, Alda, *Cuando el género suena cambios trae*, Costa Rica, ILANUD, 1992, p. 78.

3.2.2. Conferencia Mundial de Población. Bucarest, 1974.

Si bien los orígenes de las conferencias de población se remontan a 1927, 18 años antes de la creación de la ONU, para esta investigación opté por estudiar las tres conferencias que tuvieron fines políticos iniciando con Bucarest de 1974, debido a que el resto tuvieron como objetivo unificar criterios científicos sobre la demografía.

Estas conferencias surgieron debido a la necesidad de entender el crecimiento demográfico luego de la Segunda Guerra Mundial, ya que se presentaron diversos cambios científicos, políticos y sociales que propiciaron el aumento de la natalidad y la disminución de la mortalidad de las personas, por ejemplo, mejoras en las políticas de salud pública, avances científicos y médicos, y cambios en la nutrición. La preocupación se incrementó cuando empezaron a realizar estimaciones del crecimiento poblacional que indicaban que, de no controlarse, la población dañaría el medio ambiente de manera irreparable y consumirían los recursos existentes. Además, el fenómeno de la migración hizo pensar que el desempleo aumentaría en las zonas urbanas, principalmente en los países desarrollados como Estados Unidos y los países europeos. Como consecuencia, los pronósticos para los países en vías de desarrollo eran desalentadores, se consideraba que se incrementarían los problemas la desnutrición, acceso a la salud, a la educación y empleo.

En los países desarrollados, las dinámicas entorno a la familia, las relaciones y la reproducción sufrieron cambios drásticos, por ejemplo: hubo un incremento de la soltería, así como la edad para contraer matrimonio; las mujeres postergaban su primer embarazo, disminuyó el número de hijos que se tenían; asimismo, cambió la percepción social del divorcio, el concubinato, y se empezaron a formar nuevos modelos de familia que sirvieron de base para que los especialistas enunciaran que se estaba atravesando por una segunda transición demográfica. De acuerdo con Coale, se le llama transición demográfica a las variaciones en la fecundidad y la mortalidad que se producen cuando una sociedad tradicional se transforma en altamente industrializada.¹²⁴

Karina Felletti menciona que las predicciones catastróficas sobre el aumento poblacional crearon un pánico social que hizo que cambiaran las pautas de conductas sexuales y reproductivas, lo que culminó en la creación de mecanismos de regulación demográfica que

¹²⁴ Cfr. Coale, Ansley J, *La transición demográfica*, Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), Santiago de Chile, 1977, p. 05.

respondieron a necesidades geopolíticas estatales, pero también que dieron pauta para sentar los nuevos valores, creencias y deseos.¹²⁵

Es en este escenario de pánico y avances tecnológicos que la Conferencia Mundial de Población de Bucarest se llevó a cabo en 1974. La demografía sería el tema central de las discusiones y mientras los países desarrollados decían a los países “del tercer mundo” que su crecimiento poblacional impediría su desarrollo y por ello requerían de anticoncepción para avanzar. A su vez los países “del tercer mundo” respondieron que el desarrollo sería la clave para lograr parar el crecimiento poblacional. De acuerdo con José Barzelatto, “para los países en desarrollo, era mucho más barato distribuir anticonceptivos que ayudar al desarrollo del Tercer Mundo.”¹²⁶

El 19 de agosto de 1974, se llevó a cabo en la Tercera Comisión el examen del tema “La población y la familia”, del cual emanarían las recomendaciones que quedaron en el documento final de la conferencia *Plan de Acción Mundial de Población*. Este documento, retoma los temores del crecimiento poblacional y les recuerda a los gobiernos el derecho soberano que tienen de determinar las políticas relativas a la familia y la población. También se trató de incluir a la mujer como un eje central para influir en el cambio demográfico con lo cual se pretendía “despertar en toda mujer la conciencia de su papel real y potencial en la vida nacional”¹²⁷, por lo que se hacen una serie de recomendaciones entorno a ellas.

Retomando la postura de la Proclamación de Teherán, las recomendaciones contenidas en el inciso c) titulado “Procreación, formación de la familia y condición de la mujer”, declara que existe una necesidad de asegurar que todas las parejas puedan tener el número de hijos que desean con el espaciamiento que prefieran, y la necesidad de preparar las condiciones sociales y económicas para la realización de dicho deseo.¹²⁸

El primer cambio que se detecta es que desaparece el concepto de familia como sinónimo de mujer, pero ahora se usa el de pareja. Esta conceptualización heterosexual reforzaba la idea de varias naciones que ya limitaban el acceso a métodos anticonceptivos a parejas casadas, nulificando la autonomía y la libertad reproductiva de las mujeres. Por otro lado, se recomienda

¹²⁵ Cfr. Felitti, Karina, "Planificación familiar en la Argentina de las décadas 1960 y 1970: ¿Un caso original en América Latina?" *Estudios demográficos y urbanos*, México, vol. 27, núm. 1, 2012, pp. 153-188.

¹²⁶ Barzelatto, José, "Desde el control de la natalidad hacia la salud sexual y reproductiva: la evolución de un concepto a nivel internacional", *Saúde reproductiva na América Latina e no Caribe: temas e problemas*, Sao Paulo, Brasil, 1998, p. 02.

¹²⁷ CEPAL, *Informe de la Reunión Latinoamericana Preparatoria de la Conferencia Mundial de Población, San José, Costa Rica, 15-19 abril 1974*, Santiago, p. 16

¹²⁸ *Ibidem*, p. 18

a los Estados que aseguren los servicios de planificación familiar, servicios médicos y servicios sociales para prevenir embarazos no deseados, así como facilidad para los trámites de adopción.

Asimismo, por primera vez se recomienda la implementación de estrategias de educación para lograr influir en los índices de fecundidad. Este último tenía como objeto influir en las prácticas sexuales para evitar embarazos, mediante la difusión de las consecuencias que tiene el comportamiento reproductivo actual, para el bienestar de la familia y el bienestar de la sociedad.¹²⁹ Este sería el fundamento de la mal llamada educación sexual, en realidad lo que se trataba de hacer era proporcionar educación reproductiva, que detuviera el crecimiento poblacional y logra el objetivo de los países desarrollados, que los países en vías de desarrollo tuvieran una transición demográfica. Aunque la educación sexual y el control prenatal se vendería a la población como una política pública positiva con lo que buscó elevar su calidad de vida, lo cierto es que la finalidad central era evitar el desastre geopolítico y económico que pensaban que sufrirían los países desarrollados por la explosión demográfica en los países en vías de desarrollo.

Otra de las críticas a este instrumento gira entorno a la inclusión de las mujeres en la vida “pública” a través de la responsabilización sobre la reproducción, por una parte se les niega la autonomía y libertad y, por otra, se coloca todo el peso de estas decisiones en ellas. Diversas organizaciones feministas buscaron que se reconociera esta figura a través del término control natal, como una reivindicación política que buscaba la libertad sexual y reproductiva de las mujeres. No obstante, el término de planificación familiar únicamente se perfeccionó y con ello se reforzó, la idea de que las mujeres eran un instrumento para el control natal, el familismo y la dependencia reproductiva de las mujeres al hombre y familia.

Por último, destaco que, en este momento histórico, no se hizo mención alguna de la salud sexual, un hecho que de haberse tomado en cuenta pudo haber significado un cambio para el control de las infecciones de transmisión sexual, Virus del Papiloma Humano (en adelante VPH) y VIH y el sida.

3.2.3. Conferencia del Año de la Mujer. México, 1975.

En 1974, la Asamblea General de la ONU declaró 1975 como el año de la mujer, por lo cual se convocó a una conferencia, la cual tuvo como sede la Ciudad de México. En un apartado posterior, desarrollaré el impacto que esta conferencia tuvo para los derechos de las mujeres en

¹²⁹ *Ibidem*, p. 20

nuestro país, por lo que a continuación, me enfocaré en hacer el análisis de la relevancia de este documento para los derechos de las mujeres a nivel global.

Dicho encuentro haría evidente que no hay una forma homogénea de ser mujer en el mundo y que las tensiones entre el norte y el sur global, visibles en las otras Conferencias, también eran palpables. Así, podían distinguirse dos tipos de demandas, por un lado, las que iban encaminadas hacia la autonomía y libertad de las mujeres, postura que compartían varias mujeres de los llamados países de primer mundo y, por otro lado, las demandas donde se planteaba que para cambiar la condición de las mujeres era necesario un reordenamiento de la economía mundial y el reparto justo de las riquezas, postura compartida, en su mayoría, por mujeres de países en vías de desarrollo.¹³⁰

A dicha Conferencia se le reconoce su importancia, esto marcó un antes y un después en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, fue un evento que trató de abordar todas las problemáticas, violencias y situaciones de discriminación que sufrían las mujeres en la época y reconoció que “el cuerpo humano, ya sea el de las mujeres o el de los varones, es inviolable y el respeto de este es un elemento fundamental de la dignidad y libertad humanas.”¹³¹

Sin embargo, el documento final “*Plan de Acción Ciudad de México*” al menos en materia de derechos sexuales y reproductivos, no cuestionó el discurso heterosexual y de desarrollo que se había establecido en documentos anteriores. Entre las recomendaciones destacadas, se encuentra el capítulo que refiere a la Protección de la Salud Materna e Infantil y Planificación Familiar, en el cual se reconoce el aumento global de las muertes maternas por abortos ilegales en condiciones insalubres y con personal no capacitado.¹³² Se abstiene de hacer una recomendación al respecto, quedando como antecedente que a nivel internacional se conocía la problemática pero por factores sociales, religiosos e incluso políticos, basados en estereotipos, no hubo un pronunciamiento al respecto. Sobre lo que sí hicieron un llamado urgente fue acerca de la necesidad de proveer educación familiar para difundir y garantizar la salud materna e infantil, por lo que, la educación reproductiva se vuelve a basar en el estereotipo de la maternidad para las mujeres y, por supuesto, de la heterosexualidad obligatoria.

En cuanto al concepto de planificación familiar, se mantiene en la misma línea que el documento de Bucarest. Llama la atención que, a pesar de tratarse de un documento sobre y

¹³⁰ Cfr. Fuentes, Pamela, *op. cit.*, p. 186.

¹³¹ Correa, Sonia, y Rosalind Petchesky, *op. cit.*, p. 101.

¹³² Cfr. United Nations, *Report of world conference of international women's year, Mexico City, 19 June- 2 July 1975*, New York, 1976, p. 87.

para las mujeres, se negaron a nombrar a las mujeres dentro de la planificación familiar y decidieron utilizar la palabra “persona” para englobar a todo el espectro.

El Plan de Acción de la Ciudad de México reforzó estereotipos sobre la mujer al hacer un reconocimiento de ellas a partir de su papel fundamental como madres, encargadas de la educación, crianza, alimentación, salud y la planificación familiar, sin explicar las causas de su opresión.

3.2.4. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979.

En 1946, el Consejo Económico y Social (en lo sucesivo ECOSOC) creó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, desde su creación, hasta esta 1979, impulsó los trabajos que darían origen a esta Convención. El objetivo de esta Comisión era promover la implementación del principio de igualdad entre el hombre y la mujer, aunque pronto cambiaría su enfoque y la igualdad entre los sexos se percibía más como una cuestión de desarrollo que de derechos humanos. Se realizaron varios esfuerzos por visibilizar la discriminación contra la mujer, mismos que suscribió de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*.

De acuerdo a Alda Facio, la CEDAW formalizó la manera de entender la igualdad, vinculada a la eliminación de todas las formas de discriminación, por lo que aportó al fortalecimiento de los derechos de las mujeres.¹³³ Es considerada como la Carta de Derechos de las Mujeres, ya que no sería hasta la Conferencia de Viena en 1993, que se les reconocería a éstos como Derechos Humanos.¹³⁴ Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor hasta el 3 de septiembre de 1981, tras la ratificación de 20 países, lo cual permite observar que no fue fácil su aceptación entre los países, ya que su ratificación implicaba que se tuvieran que tomar medidas legislativas y de políticas públicas para cambiar los patrones socioculturales que propiciaban la discriminación de la mujer. Entre esas obligaciones se encontraban varias relativas a la autonomía y libertad, relacionadas con la sexualidad y la reproducción, que a continuación presentaré brevemente.

¹³³ Facio, Alda, "Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas" *Pensamiento iberoamericano*, España, núm. 9, 2011, p. 08.

¹³⁴ *Ibidem*. p. 18.

El artículo 5º, inciso b), establece la obligación de los Estados de tomar medidas apropiadas para garantizar que la educación familiar incluya la comprensión adecuada de la maternidad como función social y la corresponsabilidad de hombres y mujeres respecto a los hijos. Esta nueva idea de la maternidad evidencia que las cuestiones reproductivas no son libertades individuales, sino que requieren la participación de las ciudadanas y el Estado. También se pronuncia en relación con la igualdad en el empleo, al derecho a tener seguridad social para gozar de la licencia de maternidad y prohíbe el despido por embarazo.

Los artículos 12º y 16º, en materia de derechos sexuales y reproductivos, son de lo más relevante dado que, aunque no los nombra de esta forma, ambos artículos dan la pauta para su discusión y garantía. El artículo 12º se refiere a la obligación del Estado de eliminar cualquier clase de discriminación hacia la mujer en la atención médica, incluida la planificación familiar, así como de garantizar los servicios de salud adecuados para atender el embarazo, parto y puerperio.

En cuanto al artículo 16º establece la obligación de eliminar la discriminación contra la mujer con relación al matrimonio y sus relaciones familiares, por lo cual reconoce el derecho a contraer matrimonio libremente, así como de decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos, y el acceso a la información, la educación y los medios para ejercer este derecho.

Tomando en cuenta el contexto social de la década de los 70s y 80s, los movimientos feministas leyeron a esta Convención como un documento revolucionario de *Soft Law* que puso al centro la agenda política de las mujeres. No obstante, la Convención fue pensada desde las mujeres heterosexuales y sus relaciones con los hombres, por lo que al reconocer en su redacción el carácter reproductivo-heterosexual de las mujeres, propició que continuará la invisibilización de las lesbianas. La CEDAW en su origen no concibe otras formas de vida de las mujeres y de las formas de discriminación más que aquellas que se generan a partir de una relación heterosexual entre el hombre y la mujer con fines de reproducción. Es por esta razón que los derechos sexuales que reconoce son aquellos que se relacionan específicamente con la reproducción, como el derecho a la salud sexual, a la información y educación sexual-reproductiva y al matrimonio.

3.2.5. Conferencia Mundial sobre la Mujer, Nairobi 1985

Aunque en 1980 se realizó la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Copenhague, los puntos que se abordaron en ese evento fueron un reflejo de la CEDAW, por lo que decidí enfocarme en ella más que en la segunda conferencia.

Para la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, con sede en Nairobi en 1985, se empezó a perfilar un cambio por el reconocimiento de los derechos reproductivos, avances que se verían una década más tarde. Continuando con el reconocimiento de la función social de la maternidad, las integrantes de la Conferencia de Nairobi deciden dar importancia al rol reproductivo de las mujeres y, finalmente, lo relacionan con su impacto en la situación política, económica, social, cultural, legal, educativa y religiosa, se revelan cómo dichas situaciones pueden intensificar la explotación, marginalización y violencia, colocándolas en un estado crónico de desigualdad e injusticia en sus familias, comunidades, naciones e incluso a nivel internacional.¹³⁵ En cuanto a la planificación familiar, el concepto se mantiene como se planteó desde Bucarest 1968.

En esta conferencia, aunque tampoco se hace referencia a los derechos sexuales, se hace un llamado a los gobiernos para garantizar los derechos de las mujeres jóvenes a una vida libre de violencia, acoso y explotación sexual.

3.2.6. Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer, Belém Do Pará, 1994.

A nivel regional también se dio una discusión en torno a los derechos de las mujeres que daría como resultado la emisión de la primera convención en reconocer a la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, titulada la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, mejor conocida como la Convención Belém do Pará por ser el lugar en el cual se aprobó.

Sus antecedentes se remontan a la década de los 80s en la cual las activistas influenciadas por las discusiones que se estaban dando a nivel mundial en la ONU, empezaron a denunciar la violencia sistemática que las mujeres latinoamericanas vivían. La CEDAW no había hecho gran énfasis en la violencia contra las mujeres, por lo cual estos grupos de activistas en colaboración

¹³⁵ United Nations, *Report of the world conference to review and appraise the achievements of the united nations decade for women: equality, development and peace, Nairobi, 15-26 July 1985*, New York, 1986, p. 02.

con la Comisión Interamericana de Mujeres (en lo sucesivo CIM), un órgano de la Organización de Estados Americanos (más adelante, OEA) fundado en 1928 que tiene como objetivo observar los derechos de las mujeres latinoamericanas y promover la igualdad de género entre los miembros de la OEA; realizaron una campaña regional para adoptar medidas para erradicar la violencia de género.¹³⁶

En octubre de 1990, la CIM adoptó la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, que se convirtió en el anteproyecto que daría origen a la convención interamericana. En agosto de 1991, los gobiernos de Canadá y Venezuela, lograron que la CIM convocará a la Reunión de Juristas para discutir la viabilidad de la Convención. En esta reunión se diseñó la estructura y se enfatizó que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Esto consolidaría el camino para que, en la Asamblea General, celebrada en Belém do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994, fuera aprobada por aclamación la Convención.

Aunque es un instrumento fundamental para la lucha de los derechos de las mujeres, de nuevo nos encontramos con una idea negativa de los derechos sexuales y una total omisión de los derechos reproductivos.

A continuación, cito los dos primeros artículos en los cuales se define a la violencia de género.

Artículo 1 Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, **sexual** o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2 Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, **sexual** y psicológica:

- a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, **violación, maltrato y abuso sexual;**
- b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, **violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual** en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

¹³⁶ Cfr. Carballo, Jorge. (2013). “Génesis de la Convención Belém do Pará. Educar y promover el rechazo a la violencia.” Milenio. Recuperado en: https://www.oas.org/es/CIM/docs/Poole_Todas.pdf

Si bien la tarea de esta convención es visibilizar todas las formas de violencia contra la mujer, la connotación negativa que se realizó vuelve a estigmatizar los derechos sexuales de las mujeres se continua con el discurso de que nuestra sexualidad como un derecho solo puede abordarse desde la violencia y no desde la libertad. Tampoco hace mención alguna sobre la violencia reproductiva que las mujeres hemos vivido históricamente, el no reconocimiento de esta forma de violencia normaliza las agresiones y vejaciones que el personal médico, las instituciones y el Estado ejerce sobre nuestros cuerpos.

3.2.7. Conferencia Mundial de Población y Desarrollo. Cairo, 1994

Los avances que la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo, que se llevó a cabo en El Cairo en 1994, fueron el resultado de las luchas que el movimiento feminista emprendió desde las décadas de los setenta, por el reconocimiento de la autonomía que las mujeres tienen sobre sus cuerpos, y la exigencia que hicieron a la ONU para mirar el contexto político y social que se vivía durante estos años y realizar un cambio profundo en su discurso.

A diferencia de las conferencias que le antecedieron, se dejaron atrás los temores sobre el crecimiento demográfico desmedido que colapsaría al norte global, la aparición y epidemia del VIH y el sida, que se convirtió en un asunto de salud pública, concentró toda la atención para pensar en medidas urgentes. Si bien, la segunda transición demográfica se llevó a cabo en varios países en vías de desarrollo, éstos no mejoraron su calidad de vida ni lograron el desarrollo que se esperaba que tuvieran, por lo que las consecuencias que se presentaron respondieron a la incapacidad de análisis que tuvieron sus antecesores por querer detener el crecimiento poblacional a través de políticas de planificación familiar, las cuales no solucionaban el problema de raíz que radicaba en la desigualdad social.

Así, el desarrollo de la Conferencia se centró en las mujeres, esta vez como sujeta de derechos y la situación de desigualdad que vivían frente a los hombres y por ello crearon un Plan de Acción que atendiera la realidad que se estaba viviendo en todo el mundo. Es importante mencionar que, pese a la intención de la ONU, la cosmovisión, las costumbres y los valores fundamentados en estereotipos heteropatriarcales de cada uno de los países que discutieron dicho plan fueron un obstáculo para el reconocimiento de varios derechos.

De los ejes temáticos que el Plan de Acción propuso, para esta investigación destaco los siguientes: igualdad y equidad entre los sexos y la habilitación de la mujer; la familia, sus

funciones, derechos, composición y estructura; derechos y salud reproductiva, y salud, morbilidad y mortalidad.

a) Igualdad y equidad entre los sexos y la habilitación de la mujer.

Este apartado sirvió para centrar a las mujeres como protagonistas en la participación de la política de población y desarrollo, es así como se reconoció como un tema prioritario en la agenda lograr el mejoramiento de su condición política, social, económica y sanitaria, ya que esto las llevaría a tomar mejores decisiones para su vida, especialmente en el terreno de la sexualidad y reproducción.¹³⁷ Asimismo, se hace un llamado para que los hombres sean partícipes de la vida reproductiva, crianza y mantenimiento del hogar en igualdad de condiciones.

Como medidas, se les solicita a los Estados que trabajen para eliminar todas las prácticas que discriminan a la mujer para poder realizar sus derechos, incluidos los relativos a la salud reproductiva y sexual, por lo cual se prohibió el despido por embarazo o la exigencia de pruebas que confirmen el uso de métodos anticonceptivos.

b) Familia, sus funciones, derechos, composición y estructura.

De acuerdo con Susana Galdós, durante los debates del Plan de Acción se trató de usar el término familias, para lograr el reconocimiento de la diversidad de éstas. Pero no hubo un consenso entre los representantes, por lo que se continuó utilizando el término de familia, en singular, para reforzar la idea de una sola representación de ésta.¹³⁸

No obstante, en la versión final del Plan de Acción se hace una breve aclaración en la cual se reconoce la existencia de diversas formas de familia en los diferentes sistemas sociales, culturales, jurídicos y políticos.¹³⁹ Este apartado reconoce que la mujer ya no solo está en el ámbito privado, sino que cada vez más incursiona, a través del empleo, en el ámbito público.

Como medidas relacionadas a los derechos reproductivos, exige a los Estados que otorguen seguridad social, licencias de maternidad y paternidad, horarios flexibles y estancias para los menores.

c) Derechos reproductivos y salud reproductiva

¹³⁷ Cfr. Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El Cairo, 5 al 13 de septiembre de 1994*, 1994, p. 26.

¹³⁸ Cfr. Galdos Silva, Susana, "La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva", *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, Lima, Perú, núm. 30, 2013, p. 457.

¹³⁹ Cfr. Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Informe 1994...*, cit., p. 32.

Sonia Correa y María Betania Ávila, mencionan que el término de derechos sexuales fue introducido como una estrategia de negociación, para que los derechos reproductivos fueran garantizados en el texto final de la Declaración y Programa de Acción de El Cairo.¹⁴⁰ Gran parte de la resistencia a los derechos reproductivos provenía de la idea de verlos como un sinónimo de autonomía y libertad sexual de las mujeres y los homosexuales. Individualizar a los derechos sexuales, separaba automáticamente de lo reproductivo estas prerrogativas y hacía más digerible el discurso de los derechos reproductivos para los grupos conservadores quienes todavía conservaban las bases de la eugenesia. Así que los representantes que se encontraban a favor de ambos de derechos y lo grupos de mujeres feministas, apoyaron la estrategia de negociación, aún a expensas del detrimento que significaría para otros grupos vulnerados, entre ellas las lesbianas.

Es por esto por lo que el borrador del Plan de Acción contemplaba a los derechos sexuales y reproductivos como un eje importante para garantizar el bienestar de todas las personas, pero durante los debates hubo un gran rechazo. Las concepciones discriminatorias entorno a la orientación sexual y la identidad de género fueron algunas de las razones por las cuales se negaban a aceptar a los derechos sexuales dentro del documento, se sabían que con eso darían pauta al reconocimiento del derecho de las personas a definir su propia identidad sexual,¹⁴¹ lo que conllevaba, por ejemplo, a la descriminalización de la homosexualidad o el reconocimiento del matrimonio entre parejas del mismo sexo. La situación se repitió con el concepto de salud sexual, aunque logró salvarse parcialmente cuando se decidió que se incluyera dentro de la gama de derechos a la salud reproductiva.

Por su parte, los derechos reproductivos lograron el consenso esperado e incluso se realizó un cambio en su conceptualización, la cual venía desde Bucarest, ya no sólo se reconoció el derecho a las parejas heterosexuales a decidir el número y espaciamiento de sus hijos, sino que se reconoció como un derecho para todas las personas, lo cual quedo contenido en el principio 8.¹⁴²

Por otro lado, el Plan de Acción brindó dos definiciones importantes, la de derechos reproductivos y salud sexual. Se entiende como derechos reproductivos el reconocimiento básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento del nacimiento y el intervalo entre estos, así como disponer de la información y

¹⁴⁰ Cfr. Mattar, Laura Davis, *op. cit.* p. 64.

¹⁴¹ Cfr. Galdos Silva, Susana, *op. cit.*, p. 456.

¹⁴² Cfr. Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Informe 1994...*, *cit.*, p. 11.

medios para ello, además del derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia.¹⁴³

En cuanto a la salud reproductiva se define como un “estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria sin riesgos, así como la libertad para procrear y decidir si hacerlo o no, cuándo y con qué frecuencia.”¹⁴⁴

La Conferencia Mundial de Población y Desarrollo reconoció el carácter urgente de la situación de salud pública que se estaba viviendo por el VIH y el sida, aunque hay un halo de silencio entorno a los grupos LGBT, ya que en ningún momento se nombra o reconoce su existencia. Si bien, esto podría tener un enfoque positivo, no coopera a la estigmatización de la enfermedad, la discriminación por omisión es latente, dado que invisibiliza los casos que se estaban dando, en su mayoría, dentro de la comunidad.

Además, se considera que tanto la prevención, investigación y erradicación del VIH y el sida y el resto de las enfermedades de transmisión sexual, dependen únicamente de prácticas penetrativas, por lo que limitan las acciones al área de salud y derechos reproductivos.

Por último, se decide abordar dentro del espectro de los derechos y salud reproductiva, a la sexualidad humana y su relación en la capacidad del hombre y la mujer para mantener su salud sexual y regular su fecundidad.¹⁴⁵ Lo que se buscaba era enunciar el derecho al respeto y la integridad del cuerpo humano y vincularlo con los derechos reproductivos, con lo que da entrada para hablar sobre la erradicación de la violencia sexual contra la mujer y la garantía del Estado de proporcionar la atención médica necesaria cuando se ha sido víctima de ella.

Este apartado no entró en el reconocimiento o discusión del aborto, sin embargo, un acierto del Plan de Acción es que en el apartado de niñas se reconoce que requieren de educación y atención reproductiva en casos de violencia sexual,¹⁴⁶ y a las personas con discapacidad se les reconocen sus derechos y salud reproductivas, por lo que los Estados quedan obligados a garantizar el ejercicio de ello.¹⁴⁷

¹⁴³ *Ibidem.*, p. 38.

¹⁴⁴ *Ídem.*

¹⁴⁵ *Ibidem.*, p. 45.

¹⁴⁶ *Ibidem.*, p. 17.

¹⁴⁷ *Ibidem.*, p. 30.

d) Salud, morbilidad y mortalidad

En cuanto a este tema uno de los debates que se dieron fue sobre la legalización del aborto, se relacionó como una necesidad por el índice de muertes de mujeres en abortos clandestinos e ilegales. Esto representaría un estancamiento para la lucha del aborto, se continuó con un discurso negativo hacia el reconocimiento de la autonomía reproductiva de las mujeres.

El documento estableció como medidas la prevención del aborto a través de la educación reproductiva y la planificación familiar, y la atención médica necesaria para las mujeres que lo requieren. Para no chocar con las legislaciones que ya garantizaban el acceso a dicho derecho, se dejó unas breves líneas en las cuales se indicaba que ésta era una decisión correspondiente a la soberanía de las naciones y, por tanto, su labor era garantizar la mejor atención para las mujeres que aborten de manera legal.

3.2.7.1. El impacto de Cairo en los derechos sexuales y reproductivos de las lesbianas

Cairo es un punto de inflexión en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y un halo de esperanza para los movimientos feministas de lograr que los Estados realicen todas estas obligaciones que cambiarían las condiciones de vida para las mujeres.

La argumentación heterosexual alrededor de los derechos reproductivos y la anulación de los derechos sexuales por discriminación (tanto por género como por orientación sexual) también supusieron una barrera para el ejercicio de los derechos de las lesbianas, el acceso a ellos quedaba supeditado a su contexto social y su parecido a la experiencia heterosexual.

Por ejemplo, si una lesbiana es víctima de violación correctiva, su derecho a la atención médica por violencia sexual está garantizado, pero no se toma en cuenta el trasfondo de discriminación de la agresión de la cual fue objeto, lo que sería importante plasmar en una política pública para eliminar la lesbofobia que, en principio, propició dicha agresión.

Cairo es una victoria agridulce para todas las mujeres, especialmente para las lesbianas. La oposición de conservadores, religiosos y países fundamentalistas en la discusión, la falta de diálogo, vinculación y articulación entre los grupos de feministas, lesbianas y representantes del movimiento LGBT que se encontraban en la Conferencia para hablar sobre sus necesidades, la decisión estratégica de incluir el término derechos sexuales de manera individualizada para poder negociarlos frente a los derechos reproductivos, en lugar de protegerlos como una herramienta emancipatoria para las mujeres y el contexto económico y geopolítico luego del fracaso de las

predicciones catastróficas sobre la explosión demográfica en los países del sur global; crearon las condiciones adecuadas para el estancamiento de los derechos sexuales y su eliminación del documento final de la Conferencia.

Prescindir de los derechos sexuales, dejó de nuevo en entredicho la autonomía y libertad sexual de las mujeres. La sexualidad fue abordada desde una dimensión negativa, es decir, sobre la violencia, abuso y explotación sexual que se vive, sin considerar que hay que reconocer que la sexualidad de las mujeres no se reduce únicamente al ámbito reproductivo o de la violencia, sino al goce y disfrute de la misma, de la cual se desprenden las posibilidades de existir de una manera diferente en el sistema, nos dota de autonomía sobre nuestras cuerpos, nuestras vidas y nuestras decisiones. Reconocer a los derechos sexuales con esta complejidad, era una apuesta radical que cimbraba la construcción social del sistema heteropatriarcal y, por tanto, es claro que, aunque Cairo era un escenario ideal para hacer este reconocimiento, las condiciones, la fuerza del sistema no permitieron que a las mujeres se les reconocieran estas libertades.

3.3. Los derechos sexuales y reproductivos en la legislación mexicana. Entre las políticas demográficas y la lucha del VIH y el sida.

La evolución jurídica de los derechos sexuales y reproductivos en nuestro país es una historia de retrocesos, avances y estancamientos que ubicaré en dos periodos.

a) De las políticas poblacionistas de 1936 al “Vámonos haciendo menos”, eslogan utilizado por Luis Echeverría para promover el cambio radical de las políticas demográficas de nuestro país.

b) La epidemia del VIH y el sida.

3.3.1. De las políticas poblacionistas de 1936 al “Vámonos haciendo menos”.

Para poder comprender la política poblacionista que se llevó a cabo a finales de 1800 y las primeras décadas de 1900, es necesario saber que en 1824 nuestro país contaba con una población de alrededor de seis millones de habitantes en un territorio de aproximadamente cuatro millones de kilómetros cuadrados.¹⁴⁸ Por lo cual se convierte en un objetivo de la nación asegurar el incremento de la población para garantizar un mayor desarrollo, con lo cual surgen

¹⁴⁸ Cfr. Cabrera Acevedo, Gustavo, *El estado mexicano y las políticas de población*, Centre d'Estudis Demogràfics, Barcelona, España, 1990, p. 8

los primeros programas de colonización que buscaban que los extranjeros vinieran a vivir a México, atraídos por los beneficios que recibirían y el endurecimiento de las leyes hacia sus connacionales para ir restringiendo el derecho al libre tránsito con la finalidad de evitar la migración. Estas políticas no tuvieron los resultados que esperaban.

Para la primera década del siglo XX, las condiciones poblacionales en el país mejoraron gracias a la política económica del gobierno que disminuyeron dramáticamente los niveles de mortalidad. Sin embargo, la Revolución Mexicana se convierte en un retroceso para lograr el incremento demográfico que se había estado buscando, fue con la baja natalidad por la separación de las parejas por la guerra, las muertes en el campo de batalla y la epidemia de la llamada influenza española, aparentemente la población disminuyó de 15.1 millones¹⁴⁹ a 14.3 millones de personas¹⁵⁰ para 1921.

En el capítulo 2 de esta investigación señalé que en los años 20's las sufragistas yucatecas dieron una fuerte lucha por el reconocimiento del control prenatal, como una reivindicación política para garantizar la autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos. Expuse como dicha demanda fue retomada por el gobierno estatal en turno, aunque tuvo consecuencias sociales desastrosas por los grupos conservadores y religiosos. Lo que estas mujeres y el gobierno de Yucatán estaban intentando garantizar, no sólo estaba desafiando la construcción patriarcal mexicana al ir en contra del plan político del país que no veía a sus ciudadanas como personas, sino como como objetos de una política pública para garantizar su desarrollo.

De esta forma, cuando Lázaro Cárdenas se convierte en presidente, las ideas poblacionistas continuaban en su agenda, aunque a diferencia de sus antecesores que buscaban incrementar la población a través de incentivar la migración de extranjeros a nuestro país, él optó por generar políticas públicas para que el crecimiento poblacional dependiera las ciudadanas y ciudadanos mexicanos.

En este marco es que en 1936 expide la primera Ley General de Población de espíritu poblacionista que buscaba lograr sus objetivos a través de mecanismos como la repatriación de nacionales y el crecimiento “natural” mediante la incentivación del matrimonio, la procreación, dando mayor protección infancia, la elevación de los medios de subsistencia y la relación

¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 5.

¹⁵⁰ Estas cifras son aproximaciones ya que los censos de la época no contaban con los lineamientos actuales por lo cual podría ser una cifra mayor o menor.

equilibrada entre las actividades y los elementos necesarios para la vida.¹⁵¹ Entre estos elementos, se dio una gran importancia al mejoramiento de la salud a través de programas, medidas y campañas sanitarias y la expedición de la Ley del Seguro Social.

De ninguna forma se contemplaba ni se difundía información relacionada con el control natal, con lo cual los esfuerzos de las sufragistas por el reconocimiento de este derecho se vinieron abajo. En su lugar el Estado premió a las madres más prolíferas para lograr una incentivación de las otras a querer ser madres y se enaltecía a las familias extensas, hechos que coincidían con la postura de Iglesia, lo que logró una mayor propagación de la idea. Se prohibió la venta de anticonceptivos e incluso, algunas entidades federativas, como Tamaulipas, establecieron impuestos al celibato para mayores de 25 años, divorciados y viudos sin familia.¹⁵²

Esta situación se reforzó con la realidad social, donde se prefería tener una familia grande para poder adaptarse a la situación de extrema precariedad en la cual vivían la mayor parte de la población mexicana.¹⁵³

En 1947, el presidente Miguel Alemán Valdés publica la nueva Ley General de Población que comparte la esencia poblacionista de su antecesora. Había una idealización tal al crecimiento poblacional, que el propio expresidente durante su primer informe de gobierno presumió que la población mexicana estaba incrementando a razón de quinientos mil habitantes por año, lo que “aseguraba” el desarrollo económico de la nación.¹⁵⁴ Es claro que, con esta postura, las políticas demográficas del estado continuaron incentivando a la familia extensa, el matrimonio y dejando de lado la salud reproductiva.

En 1973, el presidente en turno Luis Echeverría dio un giro a la política poblacionista que se venía manejando, por una política antinatalista y antipoblacionista. Esta fue la consecuencia de factores políticos y sociales, como el movimiento estudiantil del 68, que vinieron a desenmascarar la realidad de esta política que tenía sumida a la población en la desigualdad, la violencia, la pobreza, el desempleo entre otros. La decisión se tomó luego del censo de población y vivienda de 1970 que reveló que México tenía aproximadamente 48 millones de habitantes, creciendo a una tasa de 3.5 nacimientos por mujer. De acuerdo a las primeras estimaciones

¹⁵¹ Cfr. Contia González, Verónica, *México y la planificación internacional de planificación familiar*, Tesis de licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM, México, 2002, p. 101.

¹⁵² Cfr. Cabrera Acevedo, Gustavo, *op. cit.*, p. 13.

¹⁵³ Cfr. Sánchez Olvera, Juana, *op. cit.*, p. 314.

¹⁵⁴ Cfr. Cámara de Diputados, *Informes presidenciales. Miguel Alemán Valdez*, Servicio de Investigación y Análisis Dirección, México, 2006, p. 40

realizadas por el Banco de México se creía que para 1980 en México había 70 millones de habitantes.¹⁵⁵ Se empezó a señalar al crecimiento poblacional desmedido como la causa de todos los problemas sociales, algo que no concordaba con el origen del poblacionismo mexicano que consideraba que el crecimiento nacional dependía del crecimiento natal y tal era el enraizamiento de esta idea en la clase política que basta con recordar que una de sus consignas durante la campaña presidencial había sido: “gobernar es poblar”.¹⁵⁶

Además, el presidente Echeverría tenía un alto compromiso internacional y sabía que el norte global, influenciados por la teoría Malthusiana que advertía de los peligros del crecimiento poblacional en los países en vías de desarrollo, estaba perfilando que los países del sur tuvieran una segunda transición demográfica, por lo cual se dieron las condiciones para incluir la planificación familiar en nuestro país.¹⁵⁷

El Estado mexicano realizó una reforma constitucional al artículo 4º, en el cual no sólo se reconocía el derecho de las personas a decidir de manera libre e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, sino que reconoció la igualdad ante la ley del hombre y la mujer. De esta forma se pudo expedir la Ley General de Población de 1974, que dio origen al Consejo Nacional de Población (en lo sucesivo CONAPO), lo que consagraría la nueva política demográfica del país.

La Ley General de Población de 1974 es radicalmente diferente a sus antecesoras y son dos cambios los más trascendentales. El primero, la obligación del gobierno para la promoción y acceso a métodos anticonceptivos a través de los programas de planificación familiar y la inclusión de las mujeres al proceso económico, político y social.

Esta reforma constitucional colocó a México a la vanguardia, por lo menos los temas que más adelante se abordarían en El Cairo, y los motivos son los siguientes:

1. Se reconoció la igualdad del hombre y la mujer a nivel constitucional, cuando a nivel internacional fue un tema que no se abordó hasta 1979, es decir cinco años después.
2. Reconoció la individualidad de los derechos reproductivos, situación que no ocurrió hasta 1994 con la Conferencia de El Cairo.

¹⁵⁵ *Ibidem.* p. 306.

¹⁵⁶ Cfr. Sánchez Nateras, Gerardo, “*Vámonos haciendo menos*”: Políticas de población y discurso visual de la planificación familiar en México durante el sexenio de Luis Echeverría (1970-1976), Tesis de Licenciatura, UNAM, Colegio de Historia, p. 21

¹⁵⁷ Cfr. Brachet, Vivianne, “La investigación en salud reproductiva en México: elementos para formular un diagnóstico y conformar un programa en salud reproductiva en México”, *Serie Reflexiones: Sexualidad, Salud y Reproducción*, núm. 1, Programa de Salud Reproductiva y Sociedad, Ciudad de México, El Colegio de México, 1955, p. 17

3. El Estado asumió las tareas de educación sexual reproductiva para garantizar la real efectividad de la política. Por ejemplo, la educación sexual se empezó a impartir desde el 5° grado de primaria.¹⁵⁸

Para la implementación de la reforma no sólo se requirió de la participación de la CONAPO, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, tuvieron amplia participación para poder garantizar la “educación sexual” y la salud reproductiva.

La reforma tuvo un peso a nivel internacional, permitió que México fuera líder de los “países tercermundistas” durante la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de Bucarest en 1974 y se opusieran a los “países del primer mundo” al rechazar la imposición de metas poblacionales y establecer una visión más amplia de los procesos demográficos en sus países en la cual solicitaban la inversión para el desarrollo en aras de generar un cambio población y de vida.¹⁵⁹

Aunque a primera vista pareciera que esta reforma quería emancipar a las mujeres, se acompañó de eventos como la Conferencia del Año de la Mujer de 1975, la nueva política demográfica del país no estaba basada en un enfoque de derechos humanos, sino en evitar las catástrofes que las teorías malthusianas habían generado en los tomadores de decisiones. Al igual que el contexto internacional, los no nombrados derechos reproductivos que nuestro marco jurídico reconocía con esta reforma, no tenían el carácter de derechos humanos y no lo tuvieron hasta la reforma constitucional de junio de 2011.

Normativamente, hasta el año de 1994 no hubo otra reforma de esta naturaleza que modificara a profundidad la política demográfica o que limitara o ampliara los derechos reproductivos; con lo cual la percepción de las mujeres heterosexuales como las responsables del control natal, pero sin acceso a derechos como el aborto, que limita su esfera de autonomía y libertad continuó.

3.3.2. La epidemia del VIH y el sida.

Aunque la epidemia del VIH y el sida no tuvo el mismo impacto en el marco jurídico de nuestro país como lo tuvo la política demográfica, si planteó un nuevo escenario para las políticas

¹⁵⁸ Cfr. Escamilla Gutiérrez, ML; Guzmán Saldaña, RME, "Educación Sexual en México ¿Misión de la casa o de la escuela?", *Educación y Salud Boletín Científico de Ciencias de la Salud del ICsSa*, Hidalgo, México, vol. 5, núm. 10, 2017. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icsa/n10/e1.html>

¹⁵⁹ Cfr. Sánchez Nateras, Gerardo, *op. cit.*, p. 37.

públicas que se estaban implementando en materia de salud reproductiva. En 1983 se notificaron los primeros casos de SIDA en México.¹⁶⁰

Para 1986, azorados por el panorama mundial que atravesaba la epidemia y la detección de nuevos casos, el gobierno federal creó el Comité Nacional para la Prevención del SIDA (en adelante CONASIDA)¹⁶¹, que apenas contaba con algunas facultades que le permitían hacer algunas recomendaciones para la prevención y control de la epidemia y carecía de un presupuesto propio, por lo que tuvo que financiarse con fondos de otros programas y recursos externos.¹⁶²

En ese mismo año, se incluyó al SIDA a la lista de enfermedades sujetas a notificación inmediata de los casos. Un año después, en 1987 se realizaron reformas a la Ley General de Salud con la cual se obliga a los servicios de salud a realizar detecciones de VIH en transfusiones sanguíneas y se prohíbe la donación de sangre remunerada. También en ese año el CONASIDA lanza su primera campaña de prevención en medios de comunicación.

No obstante, las cifras de casos iban en aumento, en parte por el estigma que había en la sociedad al encasillarla como una “enfermedad de homosexuales” y por los esfuerzos mediocres gubernamentales que no entendieron la magnitud del problema.

El 24 de agosto de 1988, por decreto presidencial el CONASIDA, pasó a ser el Consejo Nacional para la Prevención del SIDA, un órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, al cual se le confieren facultades para la prevención y control del VIH y el sida en México.

Los esfuerzos por detener el avance de la epidemia llevaron a que en 1989 se instalaran los primeros Consejos Estatales de Prevención del SIDA (en lo sucesivo COESIDAS), así como la línea telefónica TELSIDA para lograr llegar a otras poblaciones que por el estigma se negaban a acercarse a los servicios de salud.

Sin embargo, hasta 1993, diez años después de la notificación de los primeros casos, es que se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993 para la prevención y control de la infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana, que establece los parámetros mínimos para atender la epidemia.

¹⁶⁰ Cfr. Córdova Villalobos, José Ángel; Ponce de León Rosales, Samuel; Valdespino, José Luis (eds.) *25 años de SIDA en México: logros, desaciertos y retos*, Instituto Nacional de Salud Pública, Cuernavaca, vol. 52, núm. 4, 2008, p. 28.

¹⁶¹ *Ibidem*, p. 183.

¹⁶² *Ibidem*, p. 305.

Se reconoce que México fue uno de los primeros países en implementar políticas públicas encaminadas a contener la crisis del VIH y el sida.¹⁶³ De 1983, y hasta abril de 1995, la cifra oficial del Registro Nacional de Casos de SIDA era de 22 312, con una estimación de 21 000 muertes atribuibles al síndrome.¹⁶⁴ Para algunos activistas como Juan Jacobo Hernández, esta cifra pudo haber sido menor de haberse generado mejores políticas públicas. Él considera que la creación del CONASIDA en un primer momento había parecido una respuesta apropiada por parte del gobierno, pero la falta de voluntad política para ponerla en funcionamiento hizo que se perdiera tiempo y recursos valiosos que se destinaron a criminalizar el padecimiento a través de reformas penales, que empezaron a considerar la transmisión como un delito y reformas civiles en las que se impuso como requisito para acceder al matrimonio las pruebas de detección del VIH.¹⁶⁵

Otra de las fallas que se ubicaron en el trabajo de CONASIDA fue una tendencia a propiciar, quizás inconscientemente, el estigma social del padecimiento como algo de los homosexuales. La primera investigación que CONASIDA realizó fue para identificar factores de riesgo para la transmisión del VIH entre Hombres que tienen Sexo con Hombres (en adelante HSH) y generar estrategias preventivas, de los cuales derivaron talleres y una campaña en medios sobre sexo seguro entre HSH. Este enfoque del trabajo de CONASIDA, más las voces de organizaciones civiles de corte religioso que se habían “sumado a la lucha contra el SIDA” con una visión asistencialista y castigadora, perpetuaron el estigma contra las relaciones homosexuales y la libertad sexual, se insinuaba que las personas con múltiples parejas eran portadoras del virus por lo cual la solución era la monogamia. A pesar de las demandas de las organizaciones LGBT que exigían a CONASIDA que no permitiera a las otras organizaciones asistencialistas y religiosas que continuaran segregando este discurso, el Consejo hizo caso omiso.¹⁶⁶

Si bien, los hombres eran la población más afectada con 13 746 casos de los 22 312 reportados hasta abril de 1995¹⁶⁷, 2 242 casos eran de mujeres adultas con factor de riesgo conocido, un 49.6% por transfusiones sanguíneas, 47.6% por contacto heterosexual, 2.1% por haber sido donadoras de sangre por paga y 0.6% por uso de drogas.¹⁶⁸ Sin embargo, las políticas públicas que se implementaron en el país no las incluyeron, lo que aunado al estigma homosexual

¹⁶³ *Ibidem*, p.53

¹⁶⁴ *Ibidem*, p.30

¹⁶⁵ Cfr. Hernández Chávez, Juan Jacobo, El trabajo en VIH/SIDA de las organizaciones no gubernamentales mexicanas, *Salud Pública de México*, Ciudad de México, vol. 37, núm. 6.

¹⁶⁶ *Ídem*.

¹⁶⁷ Córdova Villalobos, *op. cit.*, p. 34

¹⁶⁸ *Ídem*.

del padecimiento, generaron desconocimiento entre las mujeres sobre el VIH y el sida, que en muchos casos significó un diagnóstico tardío o la muerte.

La lucha contra el VIH y el sida en México hasta 1995 es ambivalente, aunque el gobierno reaccionó de manera positiva y oportuna para detener la pandemia, el discurso estigmatizante y homófobo que ellos construyeron alrededor de éste, carente de una visión desde los derechos humanos, se convirtió en un obstáculo para el ejercicio de los derechos sexuales, que como pasó en Cairo, solo se contemplaban desde un aspecto negativo y no desde su carácter emancipatorio.

3.3.3. La ausencia de las lesbianas en la legislación mexicana de los derechos sexuales y reproductivos.

A través del breve repaso que se ha dado a la construcción jurídica de los derechos sexuales y reproductivos en México, se puede afirmar que las lesbianas no figuraron en la discusión, lo que agudizó su invisibilización en el discurso jurídico entendiendo este último no sólo como el reconocimiento normativo, sino como la aplicación jurídica.

Al menos hasta 1994 los derechos sexuales en México existían únicamente en su forma de salud sexual-reproductiva, los únicos derechos protegidos en la constitución eran los derechos reproductivos, en el artículo 4º. Es oportuno recordar que no tenían la categoría de derechos humanos, sino de garantías individuales. Eso sucedió hasta la reforma constitucional de junio de 2011, donde el título del primer capítulo se cambió a “De los Derechos Humanos y sus Garantías”.

La reforma a la Ley General de Población de 1974 que cambió radicalmente la política demográfica del país tiene un profundo carácter heterosexual ya que se concentra en detener el crecimiento poblacional y cambiar las prácticas sexuales en función a este objetivo, de ahí que no se considerara a los derechos sexuales, los cuales como señale con anterioridad, no estaban conceptualizados, fue éste el interés del Estado en ellos radicaba únicamente en la salud sexual-reproductiva. Considero que esta situación se reflejó de esta manera por los estragos que la explosión demográfica estaba causando en el desarrollo económico y político del país, la tendencia internacional que apostaba al uso de los métodos anticonceptivos, a la baja natalidad para lograr mejorar la calidad de vida e invariablemente a los prejuicios y estereotipos que se tenían entorno a la sexualidad de las personas. Cabe destacar que, como se mencionó en el capítulo anterior, existía una patologización hacia el lesbianismo y la homosexualidad y había un exacerbado repudio a ambas preferencias sexuales que aun permea en la sociedad. Por ello, la

lesbofobia social impidió que se planteara la existencia de los derechos sexuales de manera independiente a los derechos reproductivos.

Si bien la epidemia del VIH y el sida significó un nuevo punto en el tratamiento de la vida sexual de las personas, podemos ver que, aunque el gobierno mexicano reaccionó antes que otros países para contener la emergencia, su actuar replicó estereotipos en contra de la homosexualidad, que estigmatizaron a la población y al virus. Esta situación colocó en un estado de vulnerabilidad a otros grupos como las mujeres y las lesbianas, a las que socialmente se consideraban como personas sin riesgos de transmisión, pero que como mencione en párrafos anteriores, las cifras mostraban una historia distinta.

La política del Estado entorno a la sexualidad de las personas continuó siendo vista desde el ámbito reproductivo y negativo, lo que significó que los derechos a la autonomía y libertad sexual, desde una postura emancipatoria, no existieran.

De 1974 a 1994, México no realizó otra transformación importante a la definición de los derechos reproductivos, con lo cual se mantuvo el discurso heterosexual que invisibilizó la existencia lesbiana, que dependía del reconocimiento de los derechos sexuales.

Capítulo 4. Conclusiones

En las siguientes páginas expongo los hallazgos y las reflexiones que esta investigación me ha brindado sobre la relación entre el feminismo, las lesbianas y el derecho.

El problema de investigación que planteé tenía el objetivo de rastrear los factores que contribuyeron a la conceptualización heterosexual de los derechos sexuales y reproductivos, resultado de los movimientos sociales y los debates jurídicos internacionales y nacionales; los cuales tuvieron como consecuencia la invisibilización de las lesbianas en el alcance, reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos. Aunque por mi formación académica como abogada, la tarea parecía bastante complicada, el uso de las metodologías y teorías feministas permitió que pudiera hacer un análisis integral que fuera más allá del estudio estricto de las normas e incorporar los debates ideológicos, sociales y políticos que influyeron en la conceptualización que el derecho internacional y el mexicano retomaron. Considero este punto como una fortaleza de la investigación, la crítica que el feminismo ha hecho al derecho va encaminada a que éste tiene que atender a las relaciones que se han formado en las sociedades que superan las reglas del orden patriarcal y a los efectos que la norma tiene al momento de su implementación.

Las respuestas a la pregunta de investigación que a continuación describo, muestran que estamos ante una problemática compleja que requiere de estrategias que vayan más allá de reformas legales para poder superarse.

4.1. La invisibilización de las lesbianas como un mecanismo de sostenimiento del sistema heteropatriarcal.

El desarrollo del marco conceptual permitió entender el funcionamiento de la macroestructura política, económica, jurídica y social que es el sistema heteropatriarcal, el cual crea las categorías, sistemas e instituciones necesarios para lograr perpetuarse, entre las que destacan tres: el sistema sexo/género, la heterosexualidad obligatoria y el derecho.

El sistema sexo/género impone a las personas mandatos, roles y estereotipos a través del género, el cual es asignado de acuerdo con las características sexuales. Esta estructura de subordinación y opresión busca determinar a las personas desde sus emociones hasta sus labores dentro de ella. Por ello, el sistema espera que los hombres sean racionales y objetivos para poder ser proveedores y figuras de autoridad dentro de sus familias e incursionen en la vida pública.

Mientras que las mujeres por ser consideradas como seres irracionales, sentimentales y, además por su posibilidad de gestación, están condenadas a los espacios privados para cumplir el mandato de la maternidad y el cuidado de los hombres y sus hijos. Esta relación de subordinación y opresión que el sistema crea entre los sexos, está basada en el objetivo de garantizar la reproducción, por lo cual se impone a las personas la obligación de ser heterosexuales.

La heterosexualidad obligatoria, ha sido estudiada por las lesbianas feministas como una institución y un régimen político vital para el sistema heteropatriarcal. Se deja de percibir únicamente como una práctica sexual, para analizarse como una figura que ha perpetuado la desigualdad, opresión y subordinación de las mujeres. A través de ella se han justificado figuras legales como el matrimonio, con esto, se considera que la heterosexualidad reducida a una práctica sexual, es un instinto biológico, natural, al que las personas no pueden renunciar.

En este contexto, las lesbianas transgredimos -de manera inconsciente o consciente, en mayor o menor medida- al sistema, dado que hay una renuncia a la obligación de la heterosexualidad y, por tanto, la subordinación a los hombres. Por esta razón, el heteropatriarcado ha buscado formas complejas, enredadas y sutiles para que la existencia lesbiana sea repudiada y no signifique un daño al orden establecido.

Durante la investigación, pude identificar a la lesbofobia como el mecanismo que el sistema ha utilizado de castigo para aquellas personas que han transgredido su orden. Esta lesbofobia se manifiesta no solamente en las agresiones físicas o verbales, sino también en la exclusión e invisibilización hacia las mujeres que han renunciado a la heterosexualidad. Este mecanismo no solo tiene una función sancionadora, sino también reparadora del orden social al mandar un mensaje a las demás personas de que tratar de renunciar y cuestionar al sistema tendrá consecuencias.

Dentro del sistema heteropatriarcal, al lesbianismo se le percibe como una anomalía, una enfermedad, una situación que va contra la naturaleza, lo cual genera miedo, asco, repudio o compasión hacia las lesbianas. Otros mensajes que se identificaron era la reducción a una práctica sexual, lo cual anula su potencial como postura política. Esto es exactamente lo que el sistema heteropatriarcal busca generar, que no se vea como una opción de resistencia al orden impuesto.

La heterosexualidad, la reproducción, la subordinación de las mujeres, la racionalidad de los hombres, son diversas reglas que el sistema heteropatriarcal ha impuesto en todas las personas a través de la socialización. Este es el proceso por el cual aprendemos sus normas, reglas, prácticas, mandatos, valores y estereotipos, y que somos capaces de replicar en la vida diaria. De este

proceso no escapamos las lesbianas, las feministas, los homosexuales, las y los activistas y los tomadores de decisiones; todas las personas, en mayor o menor frecuencia, inconsciente o conscientemente, hemos pensado y actuado a través de las reglas del sistema heteropatriarcal.

Probablemente, este es el hallazgo más importante de toda la investigación ya que para cambiarlo o erradicarlo, se requiere de una transformación cultural y personal, profunda y radical, que exige ser conscientes del funcionamiento y operación del sistema heteropatriarcal, de un proceso de politización, de saber quiénes somos, de cuestionarnos y analizar cómo estamos replicando sus reglas.

Otro mecanismo sutil de invisibilización que ha creado el sistema es la segmentación de identidades de las personas. Las relaciones de poder que ha fomentado son más complejas que únicamente dividir a las personas en dos con base en el sexo, las personas tienen otras características y atributos que hacen que se formen otros tipos de dicotomías que sirven para dar mayores privilegios o generar mayor subordinación hacia las personas. Estas características pueden ser la raza (blanco/negro), la clase (burgués/proletariado), la orientación sexual (heterosexual/homosexual), el capacitismo (capacitado/discapacitado), entre otras. Dichas categorías son creadas a imagen del sujeto hegemónico que se espera sea un hombre, blanco, burgués, heterosexual, capacitado, alfabetizado. Encontré que dentro de los grupos oprimidos y subordinados también existen jerarquías, si compartes alguna de los atributos del hombre, el sistema la valorará y, de alguna forma, aunque no desaparece la opresión, da la noción de que se está mejor posicionado dentro del mismo.

Esto genera una incapacidad de análisis, en lugar de ser usado para leer a las personas como una entidad fusionada de atributos y características, que han fomentado su situación de opresión y resistencia dentro del sistema, se hace una lectura acotada a cuál característica da mayor ventaja o desventaja.

En el caso de las lesbianas, comprobé que esta situación nos ha colocado frente a dos grandes intersecciones: ser mujeres y “homosexuales”, esto último borra parte de nuestra experiencia de vida dentro del heteropatriarcado. Como señalé anteriormente, aunque parece que en esencia los homosexuales y las lesbianas compartimos la misma raíz de opresión (relacionarnos sexo afectivamente con personas de su mismo sexo), la diferencia de nuestra experiencia radica en nuestros cuerpos sexuados, en que los homosexuales tienen un cuerpo masculino, como el sujeto hegemónico y las lesbianas hemos vivido la opresión de tener un cuerpo femenino.

Por estas razones es que considero que la teoría de la fusión de identidades es un instrumento que sirve para dejar de percibir a las personas fragmentadas y contemplarlas como un todo, cuya suma de identidades, o categorías de opresión, son las que han provocado la desigualdad y subordinación a la cual resisten.

4.2. La lesbofobia internalizada entre los movimientos sociales que buscaban el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos

Comprobé que existe una tensión histórica entre los movimientos que han encabezado la lucha por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, lo que ha generado un dilema para las lesbianas que han buscado participar en uno u otro movimiento.

Estas tensiones tienen varias explicaciones que a continuación trataré de sintetizar. Como primer factor se encuentra las motivaciones sobre las cuales se fundaron los movimientos. En el caso de los movimientos feministas, la lucha por los derechos sexuales y reproductivos, ha tendido más hacia lo reproductivo ya que históricamente las mujeres hemos sido vistas como el medio para garantizar la reproducción, con ello el sistema, a través del derecho, nos ha negado la autonomía y libertad reproductiva, con lo cual se envía el mensaje de que no somos dueñas ni de nosotras mismas, al menos hasta que finalice nuestra edad reproductiva, es así como después pasamos a ser objetos inservibles para el heteropatriarcado. Como veremos, la experiencia base, para este movimiento, son las mujeres heterosexuales en edad reproductiva. No es que las feministas hayan eliminado de su agenda los derechos sexuales, pero la reproducción y la subordinación que vivimos por ella ha causado graves estragos en nuestras vidas, por lo cual era una prioridad para el movimiento lograr este derecho de carácter emancipatorio

Por otro lado, la lucha del movimiento LGBT enfocó sus esfuerzos hacia los derechos sexuales porque priorizó la experiencia de los hombres, quienes pugnaban por alcanzar la libertad sexual y desligada a la reproducción. Los derechos sexuales contemplan una gama de prerrogativas que tienen una interrelación con los derechos civiles (el derecho a la identidad para las personas transexuales y transgénero, el matrimonio, la no criminalización de la homosexualidad) y derechos políticos. Así el movimiento LGBT además buscaba el reconocimiento y normalización de su existencia dentro del sistema, lo cual no era tan compatible con las aspiraciones de algunos grupos feministas.

Estas situaciones generaron tensiones que provocaron que ambas luchas caminaran en paralelo, sin diálogo, lo cual hizo que la construcción de sus objetivos, en algunas ocasiones, fueran en contra de otros grupos.

Aunado a esto, mostré los discursos lesbofóbicos en el actuar de los movimientos internacionales y nacionales feministas y LGBT. Basta recordar a Betty Friedan, de la organización NOW llamando a las lesbianas la “amenaza lavanda”, por considerar que incluir sus demandas en la agenda haría que los derechos de las mujeres no fueran tomados en cuenta, o a las mujeres mexicanas que asistieron a la Tribuna del Año de la Mujer en 1979, convocada por la ONU, que consideraban que hacer posicionamientos sobre las lesbianas en tribuna era convertir a ese espacio político en un espectáculo.

En el caso del movimiento LGBT, la lesbofobia y la misoginia que existía fueron factores determinantes para que se excluyera a las lesbianas y sus demandas de su agenda, como sucedió en México con el Frente de la Revolución Homosexual y la exclusión de Okiabeth.

Si bien la tensión que produjeron estas dos luchas condujo a la separación de las lesbianas para crear un movimiento que reflejara sus demandas y experiencias, éste no logró fortalecerse ni a nivel internacional o nacional, incluso caminaron de formas distintas como la Tribuna ejemplificó. Mientras las mujeres de los países desarrollados ya hacían llamados a cuestionar la heterosexualidad, para las mujeres de los países en vías de desarrollo el lesbianismo continuaba viéndose como una enfermedad. La patologización y la criminalización del lesbianismo fueron dos situaciones que obstaculizaron los procesos de politización que pudieron lograr que las lesbianas conformaran un movimiento lo suficientemente fuerte para dar la batalla por el reconocimiento de su existencia en los espacios políticos.

4.3. La construcción jurídica de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos

El reconocer al derecho como una institución heteropatriarcal me permitió hacer un análisis crítico, en el cual se evidencian los factores por los cuales el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos han tenido tantas resistencias tanto a nivel internacional como a nivel nacional.

A diferencia de los movimientos sociales que veían a los derechos sexuales y reproductivos desde el enfoque de los derechos humanos, el derecho se negaba a reconocer su existencia,

principalmente sobre los sexuales, y a los reproductivos los concebía como una política demográfica.

De esta forma, al seguir su evolución en las Conferencias celebradas por la ONU desde 1964 hasta 1994, pude observar que cuando se empieza a hablar sobre planificación familiar, no se hizo como una preocupación por mejorar la calidad de vida de las personas de todo el mundo, sino por evitar los catastróficos pronósticos sobre las explosiones demográficas que se darían en los países del sur y que impactarían gravemente al norte global, es decir, los países desarrollados, capitalistas y occidentales. Con ello se le despojó del carácter de derecho humano, una situación que hubiese puesto al centro de la discusión a las mujeres como sujetas de derecho, y prefirieron verlo como una política pública que veía a las mujeres como un medio, una herramienta para evitar la catástrofe.

La Conferencia Mundial de Población y Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994, significó un avance para las mujeres, pero también un obstáculo para otras mujeres y grupos oprimidos, aunque se reconoció la salud sexual y reproductiva, fue a expensas de la negociación que se excluyó a los derechos sexuales del plan de acción y la declaración final. La presencia de grupos conservadores y religiosos, razones económicas, políticas, e incluso los estereotipos que se tenían en contra de los grupos a los cuales el reconocimiento de estos derechos beneficiaría (entre ellas, las lesbianas), fueron algunos de los factores que influyeron en este resultado.

El caso mexicano, evidencia la complejidad de considerar a los derechos sexuales y reproductivos como políticas demográficas. México anuló la existencia de estos derechos al menos hasta 1974, así como expuse se tenía la creencia de que el crecimiento poblacional lograría el desarrollo del país, es decir la política demográfica del país era poblacionista. Por ello prohibió el uso de métodos anticonceptivos y se incentivó a las mujeres a ser madres prolíficas. Sin embargo, para 1974 se tuvo que realizar una reforma radical antipoblacionista para contener la explosión demográfica que estaba en proceso y que tuvo como efectos el empobrecimiento de la población. Así, nuestro país se adelantó al marco internacional de los derechos humanos y a otros países, al reformar el artículo 4º constitucional para reconocer la igualdad formal entre el hombre y la mujer y el derecho de las personas a decidir el número y espaciamiento de los hijos, como una garantía.

Desde mi perspectiva, esta reforma más que tratarse de un reconocimiento de un derecho es la justificación para la implementación de una política demográfica, en la cual las personas, pero especialmente las mujeres, no eran contempladas como sujetas de un derecho, sino como

un objeto responsable de bajar el crecimiento poblacional. Considero que la categoría de derechos humanos, al menos en el papel, no se asumió hasta la reforma constitucional de junio de 2011, en el que el primer apartado de la carta magna fue renombrado.

Por otro lado, los derechos sexuales en nuestro país estuvieron acotados a la salud sexual, hasta la reforma antes mencionada donde, en el artículo 1° constitucional que consagra el derecho a la igualdad y no discriminación, se incluyó como categoría sospechosa a las preferencias sexuales.

¿Por qué ha sido tan complicada la lucha para el reconocimiento de los derechos sexuales? La respuesta la encontraremos en el significado que éstos tienen dentro del sistema heteropatriarcal. Considero que estos derechos, de alguna manera, cuestionan el funcionamiento del sistema. Como señalé anteriormente, uno de los pilares del sistema heteropatriarcal es la reproducción, en la cual la sexualidad de las personas está limitada exclusivamente a cumplir esta función. Así que reconocerlos significaría una transformación al sistema que conllevaría la aceptación de otras formas de existencia que, hasta el momento, los transgreden y que posibilitan el ejercicio de la sexualidad de las mujeres más allá de un mecanismo de opresión, sino como un instrumento de emancipación, autonomía y libertad, lo cual supondría una amenaza para el *status quo*.

Otra respuesta que esta investigación confirmó fue que la socialización en el sistema heteropatriarcal influye de tal forma que las personas que crean y aplican las normas, las construyen de acuerdo con las reglas, roles y estereotipos que éste les ha introyectado desde la infancia. De ahí, la importancia de los procesos de politización, deconstrucción y concientización sobre las relaciones de poder para poder trabajar en su erradicación.

Este trabajo me ha confirmado que los derechos humanos y en realidad, todo el derecho, se ha creado de acuerdo con las relaciones de poder que existen en la sociedad. Por ello, no considero que este sea el instrumento que derrocará al sistema heteropatriarcal. Reconozco que es una institución que tiene un gran impacto en la vida de todas y, por ello, requiere de una transformación profunda que vaya más allá de garantizar la igualdad formal y permeé en su aplicación, implementación y judicialización de las normas, que garantice el goce y ejercicio de los derechos de las lesbianas.

Por ello, no propongo que se haga una reconceptualización de los derechos sexuales y reproductivos de cada una de las identidades, esto de nuevo nos segmentaría a las lesbianas. El objetivo de las democracias, de los organismos internacionales, de los movimientos sociales, es

lograr construir conceptos incluyentes, no descriptivos, y reconocer la existencia de los derechos sexuales en sus ordenamientos jurídicos; garantizar que la implementación se realice libre de estereotipos y discriminación.

4.4. Algunas reflexiones para el futuro

Este ejercicio de análisis del derecho desde la experiencia de una identidad que ha resistido la violencia del sistema heteropatriarcal, por haber desafiado sus postulados y sus reglas, como lo es la experiencia lesbiana feminista, me ha formulado una serie de preguntas y líneas de investigación que podrían ser de utilidad para la transformación y cuestionamiento del derecho.

En primer lugar, identifiqué que la crítica feminista al derecho se está desarrollando en Latinoamérica, lo que significa un área de oportunidad importante para la academia feminista de visibilizar las experiencias de las mujeres latinas y los efectos que el derecho tiene en nuestras vidas, de esta forma no dependeremos de las académicas anglosajonas cuyas experiencias son bastante ajenas a nuestra realidad y cuyas propuestas nos pueden resultar inadecuadas para nuestra vivencia.

Por otro lado, respecto a las lesbianas y su relación con el derecho me surgieron las siguientes preguntas: ¿cuál ha sido el impacto de las leyes heteronormadas en nuestras vidas?, ¿qué otros factores han influido en la falta de politización y ejercicio de la ciudadanía?, ¿nuestra lucha tendría que tender a incluirnos dentro del sistema o buscar formas alternas de subsistir fuera de él?, ¿qué otras formas de invisibilización y lesbofobia estamos enfrentando y qué otras formas de resistencia estamos inventando y reinventando?

En cuanto a los movimientos sociales, considero que, en algún momento, las investigaciones tendrían que apuntar a buscar las coincidencias y diálogos que permitan superar las diferencias que existen y que, de alguna manera, sirven para el mantenimiento del sistema que nos oprime y subordina.

La investigación que estoy concluyendo, de una forma muy sutil se convirtió en un homenaje a las lesbianas que han sobrevivido a la violencia del sistema que se ha empeñado en borrar, silenciar y desaparecer nuestra existencia. A ellas, las que quizás tuvieron miedo, pero tuvieron la fuerza suficiente para tomar una tribuna, hablar frente a los medios de comunicación, generar espacios para la politización, manifestarse y visibilizar nuestra existencia.

Anexos

Volumen del Anexo 1 de la
Declaración de los Homosexuales 1971



Junio 19
ANEXO 2

DECLARACIÓN DE LAS LESBIANAS DE MÉXICO

Las lesbianas de México luchamos porque todas las personas que se sientan atraídas por otras de su mismo sexo sepan que sus sentimientos son naturales, normales, dignos y justos.

Desgraciadamente nuestros esfuerzos carecen de suficiente efectividad, porque no hemos logrado una organización sólida.

Es difícil, lo sabemos, despertar la conciencia de nuestras hermanas oprimidas por sus propios conceptos de autodenigración, pero éste es el primer paso ineludible.

Tanto esta primera etapa, como la sensibilización de la sociedad en que vivimos, se ven tremendamente limitadas por las disposiciones legales que pueden ser aplicadas en caso de que un juez así lo determine: faltas a la moral, apología de un vicio o impresión y distribución de materiales que incitan a cometer los delitos antes mencionados serían las más obvias inculpaciones y esto ^{acarrearía} ~~acarrearía~~ hasta 6 años de cárcel sin derecho a libertad bajo palabra.

Esto y la constante acción policíaca, anticonstitucional pero grata a los ojos de una sociedad machista, represiva y deprimida, vuelve casi imposible la acción abierta organizada.

Confiamos, sin embargo, en que las tácticas de lucha de nuestras hermanas y hermanos homosexuales de otra parte del mundo nos ayuden a encontrar nuestro propio camino.

La liberación de los homosexuales es una forma más de liberación social.

México, D. F. junio de 1975

(Leída públicamente en el Foro sobre lesbianismo que organizaron las lesbianas que participaron en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer.)

¹⁶⁹ Agradecimientos a la Dra. Norma Mogrovejo por compartir este importante documento.

Declaración de los Derechos Sexuales

La primera Declaración de los derechos sexuales fue proclamada en el XIII Congreso Mundial de Sexología, celebrado el 29 de Junio de 1997 en Valencia, España, que en el año 1999, en el 14o Congreso Mundial de Sexología, en Hong Kong fue revisada y aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS)¹⁷⁰.

1. **El derecho a la libertad sexual.** La libertad sexual abarca la posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos. Sin embargo, esto excluye toda forma de coerción, explotación y abuso sexuales en cualquier tiempo y situación de la vida.
2. **El derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo.** Este derecho incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social. También están incluidas la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.
3. **El derecho a la privacidad sexual.** Este involucra el derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad siempre y cuando no interfieran en los derechos sexuales de otros.
4. **El derecho a la equidad sexual.** Este derecho se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.
5. **El derecho al placer sexual.** El placer sexual, incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.
6. **El derecho a la expresión sexual emocional.** La expresión sexual va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.
7. **El derecho a la libre asociación sexual.** Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.
8. **El derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables.** Esto abarca el derecho a decidir tener o no hijos, el número y espaciamento entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad.
9. **El derecho a información basada en el conocimiento científico.** Este derecho implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.
10. **El derecho a la educación sexual integral.** Este es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida y que debería involucrar a todas las instituciones sociales.
11. **El derecho a la atención de la salud sexual.** La atención de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales.

¹⁷⁰ Información tomada de <https://www.espill.org/wp-content/uploads/2016/01/Derechos-Sexuales-1997.pdf>

Bibliografía

- Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA): Carroll, A., y Mendos, L. R., *Homofobia de Estado 2017. Estudio jurídico mundial sobre la orientación sexual en el derecho: criminalización, protección y reconocimiento*, 12ª. ed., Ginebra, ILGA, 2017.
- Asociación Mundial de Sexología, *Declaración Universal de los Derechos Sexuales*, Hong Kong, AMS, 1999.
- Barba, Sandra, "10 de mayo: el día y el monumento", *Letras Libres*, mayo 2016, <https://www.letraslibres.com/mexico-espana/10-mayo-el-dia-y-el-monumento>
- Bartra, Eli, "El movimiento feminista en México y su vínculo con la academia", *Revista de Estudios de Género, La Ventana*, núm. 10, 1999.
- Barzelatto, José, "Desde el control de la natalidad hacia la salud sexual y reproductiva: la evolución de un concepto a nivel internacional" *Saúde reproductiva na América Latina e no Caribe: temas e problemas*, 1998.
- Binford Sáenz De Tejada, Anna Michelle, *La relación de las mujeres lesbianas con sus cuerpos. Un estudio del protagonismo de lesbianas guatemaltecas*, Tesis de maestría, Costa Rica, Estudios de la Mujer, Universidad de Costa Rica.
- Bodelón González, Encarna, "Feminismo y derecho: Mujeres que van más allá de lo jurídico" en Nicolás Lazo, Gemma; Bodelón González, Encarna (comp.), *Género y dominación. Críticas feministas del derecho y el poder*, Barcelona, Anthtopos, 2009.
- Brachet, Vivianne, "La investigación en salud reproductiva en México: elementos para formular un diagnóstico y conformar un programa en salud reproductiva en México", *Serie Reflexiones: Sexualidad, Salud y Reproducción*, núm. 1, Programa de Salud Reproductiva y Sociedad, El Colegio de México, 1955.
- Brown, Josefina Leonor, *Ciudadanía de mujeres en Argentina: los derechos-no-reproductivos y sexuales como bisagra, lo público y lo privado puesto en cuestión*, Tesis de Maestría, Buenos Aires, FLACSO, sede Académica Argentina, 2007.
- Buck, Sarah A. "El control de la natalidad y el día de la madre: política feminista y reaccionaria en México, 1922-1923." *Signos históricos*, núm. 5, 2001, pp. 9-53.
- Burbano, María Amelia Viteri, y Santiago Castellanos, "Dilemas queer contemporáneos: ciudadanías sexuales, orientalismo y subjetividades liberales: un dialogo con Leticia Sabsay." *Íconos: Revista de Ciencias Sociales*, núm. 47, 2013.

- Cabrera Acevedo, Gustavo, *El estado mexicano y las políticas de población*, Centre d'Estudis Demogràfics, 1990.
- Cámara de Diputados, *Informes presidenciales. Miguel Alemán Valdez*, Servicio de Investigación y Análisis Dirección, México, 2006.
- Cano, Gabriela. "Una perspectiva del aborto en los años treinta: la propuesta marxista." *Debate feminista*, núm. 2, 1990, pp. 362-372.
- Cano, Gabriela, "Debates en torno al sufragio y la ciudadanía de las mujeres en México", en Morant, Isabel, *et al.*, *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, vol. IV, Catedra, 2006.
- CEPAL, *Informe de la Reunión Latinoamericana Preparatoria de la Conferencia Mundial de Población, San José, Costa Rica, 15-19 abril 1974*, Santiago.
- Claude Mathieup, Nicole, "¿Identidad sexual/sexuada/ de sexo?", en Curiel, Ochy; Jules Falquet, *El patriarcado al desnudo. Tres feministas materialistas*, Buenos Aires, Brecha Lésbica, 2005.
- Coale, Ansley J, *La transición demográfica*, Santiago de Chile, Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), 1977.
- Cocciarini, Natalia, "28 de junio de 1969: Disturbios De Stonewall", *Uni(+di) versidad*. Programa universitario de diversidad sexual, Universidad Nacional del Rosario.
- Contia González, Verónica, *México y la planificación internacional de planificación familiar*, Tesis de licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM, México, 2002.
- Cook, Rebecca J., Bernard M. Dickens, y Mahmoud F. Fathalla, *Salud reproductiva y derechos humanos: integración de la medicina, la ética y el derecho*, Profamilia, 2003.
- Cook, Rebecca y Cusack, Simone, *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*, trad. de Andrea Parra, Bogotá, Profamilia, 2010.
- Córdova Villalobos, José Ángel; Ponce de León Rosales, Samuel; Valdespino, José Luis (eds.) *25 años de SIDA en México: logros, desaciertos y retos*, Instituto Nacional de Salud Pública, 2008.
- Correa, Sonia, y Rosalind Petchesky, "Los derechos reproductivos y sexuales: una perspectiva feminista" en Figueroa J, (comp.) *Elementos para un análisis ético de la reproducción*, México, Programa Universitario de Estudios de Género, 2001, pp. 99-135.
- Crenshaw, Kimberle, "Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory, and antiracist politics", *Feminist legal theory*, University of Chicago Legal Forum, vol. 1989, Article 8.

- Curiel, Ochy, *La nación heterosexual: análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación*, Bogotá, Brecha Lésbica-En la frontera, 2013.
- De Barbieri, Teresita, "Sobre la categoría género: una introducción teórico-metodológica", *Debates en sociología*, México, núm.18, 1993.
- De las Heras Aguilera, Samara, "Una aproximación a las teorías feministas", *Revista de Filosofía, Derecho y Política*, núm. 9, enero 2009, pp. 45-82.
- Diez, Jordi, "La trayectoria política del movimiento Lésbico-Gay en México", *Estudios Sociológicos*, núm. 86, 2011, pp. 687-712.
- Escamilla Gutiérrez, ML; Guzmán Saldaña, RME, "Educación Sexual en México ¿Misión de la casa o de la escuela?", *Educación y Salud Boletín Científico de Ciencias de la Salud del ICESA*, vol. 5, núm. 10, 2017. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icsa/n10/e1.html>
- Espinosa Miñoso, Yuderlys, *Escritos de una lesbiana oscura: Reflexiones críticas sobre feminismo y política de identidad en América Latina*. En la frontera, 2007.
- Facio, Alda y Fries, Lorena (eds), *Género y derecho*, Santiago de Chile, LOM ediciones, 1999.
- Facio, Alda, "Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas" *Pensamiento iberoamericano*, núm. 9, 2011, pp. 3-20.
- Facio, Alda, *Cuando el género suena cambios trae*, ILANUD, Costa Rica, 1992.
- Feletti, Karina, "Planificación familiar en la Argentina de las décadas 1960 y 1970: ¿Un caso original en América Latina?" *Estudios demográficos y urbanos*, vol. 27, núm. 1, 2012, pp. 153-188.
- Figari, Carlos, "El movimiento LGBT en América Latina: institucionalizaciones oblicuas." *Movilizaciones, protestas e identidades colectivas en la Argentina del bicentenario*, Buenos Aires, Nueva Trilce, 2010, pp. 225-240.
- Figueroa Perea, Juan Guillermo, Aguilar Ganado, Blanca e Hita Dussel, María Gabriela, "Una Aproximación al entorno de los Derechos Reproductivos por medio de un enfoque de conflictos." *Estudios Sociológicos*, núm. 34, 1994, pp. 129-54.
- Franco García, Ilse Aidée, *Colectivo Feminista "Las Cómplices": Análisis de las propuestas del ser y quehacer feminista autónomo en el Feminismo Latinoamericano*, Tesis de licenciatura, México, UNAM, Colegio de Estudios Latinoamericanos, 2018.
- Fuentes, Pamela, "Entre reivindicaciones sexuales y reclamos de justicia económica: divisiones políticas e ideológicas durante la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. México, 1975" *Secuencia*, núm. 89, 2014, pp. 163-1926.

- Fuentes Ponce, Adriana, *Decidir sobre el propio cuerpo: una historia reciente del movimiento lésbico en México*, La Cifra editorial, 2015.
- Galdós Silva, Susana, "La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva", *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, núm. 30, 2013, pp. 455-460.
- Gilmore Stephanie y Kaminski Elizabeth, "Una parte aparte: las activistas feministas lesbianas y heterosexuales negocian la identidad en una organización de segunda ola", *Revista de Historia de la Sexualidad*, n. 01, 2007, pp. 95-113
- Giordano, Verónica, "Instantáneas del camino de los derechos políticos femeninos en la construcción del orden en América Latina", *Revista Ciencias Sociales*, núm. 82, 2012.
- Guillaumin, Colette, "Práctica del poder e idea de Naturaleza", en Curiel, Ochy; Jules Falquet, *El patriarcado al desnudo. Tres feministas materialistas*, Buenos Aires, Brecha Lésbica, 2005.
- Hernández Carballido, Elvira; Rincón Cruz, Carmen, *Justicia para Carmen: Historia de vida de una mujer hidalguense que luchó por el para qué de su vida*, México, Editorial Académica Española, 2016.
- Hernández Chávez, Juan Jacobo, El trabajo en VIH/SIDA de las organizaciones no gubernamentales mexicanas, *Salud Pública de México*, vol. 37, núm. 6, pp. 654-660.
- Hinojosa, Claudia, "Gritos y susurros: Una historia sobre la presencia pública de las feministas lesbianas", *Desacatos*, núm. 6, 2001, pp. 177-186.
- Jeffreys, Sheila, *La herejía lesbiana: una perspectiva feminista de la revolución sexual lesbiana*, traducción de Heide Braun, Universitat de València, 1996.
- Lagarde, Marcela, *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*, Madrid, Horas y horas, 1996.
- Lamas, Marta, "La despenalización del aborto en México." *Nueva sociedad*, vol. 220, 2009, pp. 154-172.
- Lerner, Susana; Guillaume, Agnés y Melgar, Lucía, *Realidades y falacias en torno al aborto: salud y derechos humanos*, México, El Colegio de México A.C., 2016.
- Levy, Ariel, *Chicas cerdas machistas. La lucha feminista como idealismo en el siglo XXI*, Bogota, R+N Ediciones, 2014.
- Lugones, María, "Colonialidad y género", *Tabula Rasa*, Bogotá, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, núm. 9, 2008.
- MacKinnon, Catharine A., "Extractos del Debate MacKinnon / Schlafly", *Law & Inequality: A Journal of Theory and Practice*, 1983.

- Maffía, Diana, “Ciudadanía sexual: derechos, cuerpos, géneros e identidades”, Universidad de Buenos Aires, 2004.
- Mattar, Laura Davis, "Reconhecimento jurídico dos direitos sexuais: uma análise comparativa com os direitos reprodutivos", *Revista Internacional de Direitos Humanos*, vol. 5, núm. 8, 2008, pp. 60-83.
- Mérido Basurto, Gabriel, *Monumento a la Madre: Colapso y restauración*, SEDUVI, Sextil Editores, 2017.
- Mogrovejo, Norma, *Un amor que se atrevió a decir su nombre: La lucha de las lesbianas y su relación con los movimientos homosexual y feminista en América Latina*, Plaza y Valdés, 2000.
- Monroy Cuellar, Norman Iván, *Política(s) de resiliencia, historias de resistencia y la construcción de sujeto desde la disidencia sexogenérica*, Tesis de licenciatura, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Área Académica de Psicología, 2017.
- Monsiváis, Carlos, “Los 41 y la gran redada”, *Letras Libres*, abril 2012, <https://www.letraslibres.com/mexico/los-41-y-la-gran-redada>
- Mouffe, Chantal, “Feminismo, ciudadanía y política democrática radical”, *Debate feminista*, 1993, núm. 07.
- Noir, Raúl Andrés, “Sobre el movimiento LGHBT (lésbico-gay homosexual-bisexual transgénero)”, *Revista electrónica de Psicología Política*, núm. 22, 2010, pp. 128-140.
- Olsen, France, “El sexo del derecho”, en Ruíz, E. C. Alicia (comp.) *Identidad femenina y discurso jurídico*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2000.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El Cairo, 5 al 13 de septiembre de 1994*, 1994.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Proclamación de Teherán, Conferencia Internacional de Derechos Humanos, 13 de mayo de 1968*, Teherán, Irán, 1968.
- Pisano, Margarita, “Lesbianismo: ¿Transgresión del mandato histórico o diversidad para discriminadas útiles?”, *La Jornada*, 02 de octubre 2000, <https://www.jornada.com.mx/2000/10/02/lesbianismo.htm>
- Redacción Animal Político, “Te lo mereces por lesbiana: las agresiones que denuncian estudiantes en la Universidad de NL”, *Animal Político*, 24 de enero 2019, <https://www.animalpolitico.com/2019/01/agresiones-estudiantes-universidad-nl/>
- Restrepo, Alejandra, *Feminismo(s) en América Latina y el Caribe: La diversidad originaria*, Tesis de Maestría, México, UNAM, Posgrado en Estudios Latinoamericanos, 2008.

- Rich, Adrienne, *La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana*, trad. de Maria-Milagros Rivera Garretas, Amputadxs ediciones.
- Rubin, Gayle, "El tráfico de mujeres: Notas sobre la *economía política* del sexo", trad. de Stella Mastrangelo, *Nueva Antropología*, México, núm. 30, 1986.
- Salinas Hernández, Héctor Miguel, "El movimiento de disidencia en México: Un panorama general desde el activismo, las instancias sociales y el gobierno", *Ponencia en el marco del I Coloquio Internacional Saberes Contemporáneos desde la Diversidad Sexual: Teoría, crítica, praxis, 28 y 29 de junio de 2012*, Argentina, Universidad Nacional del Rosario.
- Sánchez Nateras, Gerardo, "*Vámonos haciendo menos*": *Políticas de población y discurso visual de la planificación familiar en México durante el sexenio de Luis Echeverría (1970-1976)*, Tesis de Licenciatura, UNAM, Colegio de Historia, p. 21.
- Sánchez Olvera, Juana Alma Rosa, *La creación feminista de los derechos sexuales y reproductivos y la ciudadanía de las mujeres en México*, Tesis de doctorado, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 2002.
- Scott, Joan Wallach, "El género: una categoría útil para el análisis histórico" en Lamas Marta (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género, 1997.
- Sentencia de la Corte Suprema Federal de Estados Unidos, Roe v. Wade*, 410 U.S. 113, 1973.
- Serret, Estela, "El feminismo mexicano de cara al siglo XXI", *El cotidiano*, núm. 100, 2000, pp. 42- 51.
- Tremblay, Manon, y Paternotte David, eds., *The Ashgate research companion to lesbian and gay activism*. Ashgate Publishing, 2015.
- United Nations, *Report of the world conference to review and appraise the achievements of the united nations decade for women: equality, development and peace, Nairobi, 15-26 July 1985*, New York, 1986.
- United Nations, *Report of world conference of international women's year, Mexico City, 19 june- 2 july 1975*, New York, 1976.
- Vigoya, Mara, "La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación." *Debate feminista*, Bogotá, núm. 52, pp. 1-17.